



REVISTA DE LA ACADEMIA

DE

GEOGRAFIA E HISTORIA

DE NICARAGUA



TOMO XXXIX



AÑO 1971

MANAGUA, D. N., NICARAGUA, C. A.

## J U N T A D I R E C T I V A

Presidente:.....Dr. Andrés Vega Bolaños  
Secretario:.....Don Eudoro Solís  
Tesorero:.....Dr. Felipe Rodríguez Serrano  
Vocales:.....Don Arnoldo Argüello Gil  
Ing. Cristóbal Rugama  
Don Eduardo Zepeda Henríquez  
Don Luis Cuadra Cea

### MIEMBROS DE NUMERO DE LA ACADEMIA DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE NICARAGUA

Emilio Alvarez	Pablo A. Cuadra
Ignacio Fonseca	Orlando Cuadra Downing
Luis A. Cabrales	Robert Montgomery Hooker
Leonor García de Estrada	Eduardo Pérez Valle
Jerónimo Aguilar	César Vivas
Andrés Vega Bolaños	Eduardo Zepeda Henríquez
Luis Cuadra Cea	Eudoro Solís
José Coronel Urtecho	Diego Manuel Chamorro
Felipe Rodríguez Serrano	Alejandro Montiel Argüello
Manuel Castillo Gámez	Arnoldo Argüello Gil
Ricardo Páiz Castillo	Cristóbal Rugama
Carlos Molina Argüello	Mauricio Pallais Lacayo
Gratus Halftermayer	

# REVISTA

DE LA ACADEMIA DE GEOGRAFIA E HISTORIA  
DE NICARAGUA

**Director: LUIS CUADRA CEA**

---

Tomo XXXIX – Managua, D. N., Enero a Junio de 1971

---

## **DON ANDRES BELLO**

Por:

**FELIPE RODRIGUEZ SERRANO**

En la América de fines del siglo XVIII y principio y mediados del XIX se deslizó la existencia de don Andrés Bello. Vivió la época colonial de 1781 a 1810, es decir 29 años, en su patria nativa Venezuela; de 1810 a 1829, durante 19 años, pasó en Londres; y de 1829 a 1865, por 35 años, permaneció en Chile su patria adoptiva.

Los primeros 29 años vividos en Venezuela constituyen los sólidos fundamentos de su personalidad. Época de su infancia, juventud y primera parte de su madurez. Vida de hogar modesto y honrado, de principios cristianos, de escuela primaria y secundaria inclinada a la formación humanista, de estudios universitarios encausados por las sendas jurídicas, de eficientes servicios prestados por 9 años en la Capitanía General de Caracas y de iniciación en los movimientos libertarios de 1810. Fueron años variados aquellos: estudios, trabajos, afición a la docencia, a la filosofía, a la literatura, al periodismo a la política: buena formación humanista la de su personalidad. De esos días venturosos son las primeras cosechas: A la Victoria de Bailén, Tírsis habitador del Tajo umbrío, Análisis ideológico de los tiempos de la conjugación Castellana y Resumen de la Historia de Venezuela.

La segunda etapa de su existencia discurrió en Londres de 1810 a 1829: es la plena madurez de aquella personalidad bien formada, es vivir la vida de modo intenso, es la adquisición y desarrollo de nuevos conocimientos. Sirve a su Patria de 1810 a 1822, primeramente en una misión especial ante el Gobierno de Londres para la consolidación de la independencia de su país y después en misión permanente ante el mismo Go-

bierno. Luego sirvió como diplomático a los Gobiernos de Chile y de Colombia. Durante aquellos 19 años contrajo matrimonio y formó su hogar. El sufrimiento lo golpeó con rudeza. Perdió a su primera esposa. A la viudez siguió la pobreza y la muerte de varios de sus hijos. El dolor y la escasez lo cercaban. Pero su alma que estaba enriquecida por una práctica fervorosa de la piedad cristiana, por una formación humanista y por un razonamiento orientado por sana filosofía, hacía del sufrimiento una fuerza moral extraordinaria, al punto que se tornó en fuente de luz, de gracia y bienestar. De aquellos años de meditación, estudio, trabajo y sufrimiento surgieron como gemas preciosas, como sazonados frutos: el estudio sobre El Poema del Mío Cid, la Alocución a la Poesía y la Silva a la Agricultura de la Zona Tórrida, creaciones que por sí solas son suficientes para que una persona ocupe puesto prominente en la literatura universal.

Bello pasó en Chile la última parte de su vida; de los 48 a los 84 años. Esta época fue la de la cosecha abundante. Años de cátedra, de trabajo en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en la Cámara del Senado, de periodismo, de codificación, de creación artística. De aquellos lustros floridos son: **Filosofía del entendimiento** y muchos opúsculos filosóficos, **Gramática Castellana** y buena parte de sus estudios filológicos, **Historia de la Literatura** y trabajos de crítica literaria y poesías, **Principios del Derecho de Gentes** y el **Código Civil de Chile**.

En aquel tiempo llegó a la plenitud de sus conocimientos y logró las mejores producciones de su portentosa mentalidad. La obra de Bello no es fragante flor de breve duración, sino creación lenta, de profundidad filosófica, de belleza clásica, de ciencia verdadera, como la de Homero y Virgilio, Dante y Goethe, Shakespeare y Cervantes. Pasan los años y el pensamiento permanece. Cuando leemos a Bello en su discurso inaugural de la Universidad de Chile nos da la impresión de que un eminente profesor de nuestros días está disertando sabiamente sobre los problemas que en estos momentos son comunes a la especie humana. En ese discurso Bello dijo:

"La universidad, señores, no sería digna de ocupar un  
"lugar en nuestras instituciones sociales, si (como mur-  
"muran algunos ecos oscuros de declamaciones anti-  
"guas) el cultivo de las ciencias y de las letras pu-  
"diese mirarse como peligroso bajo un punto de vista  
"moral, o bajo un punto de vista político. La moral

“(que yo no separo de la religión) es la vida misma de la sociedad; la libertad es el estímulo que da un vigor sano y actividad fecunda a las instituciones sociales. Lo que enturbie la pureza de la moral, lo que trabe el arreglado, pero libre desarrollo de las facultades individuales y colectivas de la humanidad —y digo más— lo que las ejercite infructuosamente, no debe un gobierno sabio incorporarlo en la organización del estado”.

---

“Tales son las recompensas de las letras; tales son sus consuelos. Yo mismo, aún siguiendo de tan lejos a sus favorecidos adoradores, yo mismo he podido participar de sus beneficios, saborearse con sus goces. Adornaron de celajes alegres la mañana de mi vida, y conservan todavía algunos matices al alma, como la flor que hermosea las ruinas. Ellas han hecho aún más por mí; me alimentaron en mi larga peregrinación, y encaminaron mis pasos a este suelo de libertad y de paz, a esta patria adoptiva, que me ha dispensado una hospitalidad tan benévola”.

---

“A la facultad de leyes y ciencias políticas se abre un campo el más vasto, el más susceptible de aplicaciones útiles. Lo habéis oído: la utilidad práctica, los resultados positivos, las mejoras sociales, es lo que principalmente espera de la universidad el gobierno; es lo que principalmente debe recomendar sus trabajos a la patria. Herederos de la legislación del pueblo rey, tenemos que purgarla de las manchas que contrajo bajo el influjo maléfico del despotismo; tenemos que despejar las incoherencias que deslustran una obra a que han contribuido tantos siglos, tantos intereses alternativamente dominantes, tantas inspiraciones contradictorias”.

---

“La libertad, como contrapropuesta, por una parte, a la docilidad servil que lo recibe todo sin examen, y por

"otra a la desarreglada licencia que se revela contra la "autoridad de la razón y contra los más nobles y puros instintos del corazón humano, será sin duda el "tema de la universidad en todas sus diferentes secciones".

En los versos de Bello se encuentran los nobles sentimientos y las elevadas concepciones, expresados en exquisita forma artística. De la Agricultura de la Zona Tórrida son estos impercederos versos:

¡Oh jóvenes naciones, que ceñida  
alzáis sobre el atónito occidente  
de tempranos laureles la cabeza!  
honrad el campo, honrad la simple vida  
del labrador, y su frugal llaneza.

Así tendrán en vos perpetuamente  
la libertad morada,  
y freno la ambición, y la ley templo.

Las gentes a la senda  
de la inmortalidad, ardua y fragosa,  
se animarán, citando vuestro ejemplo.

Lo emulará celosa  
vuestra posteridad; y nuevos nombres  
añadiendo la fama  
a los que ahora aclama,  
"hijos son éstos, hijos  
(pregonará a los hombres)  
de los que vencedores superaron  
de los Andes la cima;  
de los que en Boyacá, los que en la arena  
de Maipo, y en Junin, y en la campaña  
gloriosa de Apurima,  
postrar supieron al león de España".

De "La Oración por todos", son estos sublimes versos:

Ve a rezar, hija mía. Y ante todo,  
ruega a Dios por tu madre; por aquella  
que te dió el ser, y la mitad más bella  
de su existencia ha vinculado en él;  
que en su seno hospedó tu joven alma,

de una llama celeste desprendida;  
y haciendo dos porciones de la vida,  
tomó el ácibar y te dió la miel.

Ve, hija mía, a rezar por mí, y al cielo  
pocas palabras dirigir te baste,  
"Piedad, Señor, al hombre que criaste;  
eres Grandeza; eres Bondad; ¡perdón!"

Y Dios te oirá; que cual del ara santa  
sube el humo a la cúpula eminente,  
sube del pecho cándido, inocente,  
al trono del Eterno la oración.

Acuérdate, en fin, de todos  
los que penan y trabajan;  
y de todos los que viajan  
por esta vida mortal.

Acuérdate aún del malvado  
que a Dios blasfemado irrita.  
La oración es infinita:  
nada agota su caudal.

En filosofía y en poesía es bastante factible que las obras maestras tengan un valor permanente. Ocurre distinto en materia legislativa donde las reformas son muy frecuentes, porque las leyes deben adaptarse a las cambiantes circunstancias de la vida de los pueblos. Sin embargo el Código Civil de Chile, elaborado por Bello en pacíficas investigaciones y trabajos que duraron 20 largos años, ha tenido una vigencia de más de un siglo, y las reformas que se le han hecho son pocas y leves. Este caso es único en América. En Europa, solo guarda paralelo el Código Civil de Francia. El Código de Bello ha tenido influencia decisiva en las legislaciones de Nicaragua, Colombia, Ecuador, Uruguay, Argentina, Venezuela y El Salvador. Podemos decir que desde el punto de vista práctico el Código Civil es la obra de Bello que ha tenido más importancia continental.

La vida de Bello, ejemplar y maravillosa, utilísima y trascendental para los pueblos de América, ha quedado transustanciada en su extraordinaria obra, orgullo de la raza hispanoamericana. De ella se han hecho tres ediciones completas. La última realizada en Venezuela que es la mejor lograda comprende 22 volúmenes distribuidos así: Poesías; Borradores de

Poesías; Filosofía; Gramática; Estudios Gramaticales; Estudios Filológicos; Gramática Latina; Temas de Crítica Literaria; Principios de Derecho Internacional; Temas de Derecho Internacional; Código Civil; Derecho Romano; Temas Jurídicos; Textos y Mensajes de Gobierno; Labor en el Senado de Chile; Temas de Educación; Temas de Historia y Geografía; Cosmografía y otros escritos de divulgación científica; Labor en la Cancillería Chilena; y Epistolario.

## **DON VÍCTOR DE LA GUARDIA**

**ALEJANDRO MONTIEL ARGUELLO**

En la tesis de grado presentada a la Universidad de Costa Rica por don Chester J. Zelaya Goodman en 1965, con el título de "Nicaragua en sus Primeros Años de Vida Independiente, 1821-1825" (1), aparece don Víctor de la Guardia como Jefe Político, presidiendo la Junta Gubernativa Subalterna de Granada creada por acuerdo del 22 de Noviembre de 1821. Esa Junta se instaló en el mes de Febrero de 1822 y la integraban, además de don Víctor de la Guardia, los señores Manuel Antonio de la Cerda, Dionisio Castillo, Crisanto Sacasa y Leopoldo Avilés.

Es de advertir que el nombre de don Víctor de la Guardia no aparecía en los documentos de esa época antes publicados, ni en ninguno de los libros de historia de Nicaragua.

En Octubre de 1822 se produjo en Granada un levantamiento armado jefado por Cleto Ordóñez que fracasó, pero él no cejó en sus propósitos y el 16 de Enero de 1823 tuvo éxito al capturar el cuartel.

Ordóñez ofreció a don Víctor de la Guardia el mando de la ciudad, pero éste no la aceptó y se convocó a un cabildo abierto en que don Manuel Antonio de la Cerda hizo cargos a don Víctor por haber sometido Granada al Brigadier González Saravia, Intendente de la Provincia de Nicaragua. El cabildo abierto creó una nueva Junta Gubernativa de la que formó parte Cleto Ordóñez como Comandante de Armas.

---

(1) Revista Conservadora del Pensamiento Centroamericano, N° 54, Marzo de 1965.



Don Víctor de la Guardia logró trasladarse a Diriomo, de donde trató de informar a González Saravía el levantamiento de Granada. Este mensaje fue interceptado por Ordóñez, quien ordenó se siguiera proceso a de la Guardia por los delitos de infidencia contra la Patria y la Nación, al cual se acumuló el de engaño en el otorgamiento de una escritura de compraventa de una propiedad. De la Guardia envió un escrito defendiéndose de esos cargos, pero conociendo la imposibilidad de obtener justicia, se trasladó a Masaya donde se encontraba el cuartel general de González Saravía y de allí partió a Costa Rica, con pasaporte que le fue concedido el 18 de Febrero de 1823, estableciéndose en su hacienda "Santa Catalina" situada en Bagaces.

—o0o—

El historiador José Coronel Urtecho, quien se había ocupado extensamente de los acontecimientos de esa época sin mencionar a de la Guardia, dice que "El personaje (que proclamó en Granada la unión con México) se llamaba don Víctor de la Guardia y que yo sepa, hasta Zelaya Goodman, ningún historiador nicaragüense lo había mencionado, ni conocido, según parece, los documentos que le conciernen. En eso está, precisamente, a mi modo de ver, lo que hace de él un personaje interesante y hasta, en cierta manera, misterioso. Hasta aquí, por lo menos, constituye un pequeño misterio histórico. Es una especie de "revenant" "....."<sup>(2)</sup>

Más adelante dice que "Don Víctor de la Guardia, de quien al parecer nada se sabe fuera de este ligero episodio en el que le hacen figurar sin especial relieve los documentos utilizados por Zelaya Goodman, se presenta de pronto, como un extraño, un extranjero casi para los granadinos, presumiblemente originario de Costa Rica, donde tiene una hacienda, un hombre nuevo y más o menos indefinido, que por lo mismo no podía actuar con verdadera autoridad en una ciudad tan dividida ya por las rivalidades y conflictos de las familias directoras y tan expuesta a la agitación de las clases populares como Granada en 1822. De lo narrado por Zelaya Goodman es posible sacar la impresión de que don Víctor de la Guardia se encontraba en Granada como representante o personero de la política impe-

---

(2) Coronel Urtecho, José. Reflexiones sobre la Historia de Nicaragua (De Gainza a Somoza). León, 1967. Tomo IIB. p. 88

rialista de Gainza, para hacer simplemente un acto de presencia en la ciudad nicaragüense de reconocida mayoría anti-imperialista. Esto mismo da pábulo a la sospecha de que su auténtica misión era sólo servir de mampara, cubrir a don Crisanto (Sacasa) ante los propios granadinos opuestos al imperio y a la vez evitarle una situación comprometida ante las autoridades de Centroamérica. No parece, además, que fuera un hombre de gran carácter, sino al contrario, un individuo más o menos hábil y acomodaticio que tendría que estar bajo la influencia de don Crisanto y actuar probablemente como instrumento suyo. Por otra parte el hecho de no ser granadino, más bien lo haría indiferente, por no decir enteramente ajeno a los problemas de la ciudad y a los conflictos de sus habitantes.... Como parece deducirse de lo que él mismo dice de su comportamiento, don Víctor de la Guardia era probablemente un convencido imperialista.

Un anti-imperialista, con su sensibilidad ya en cierto modo semejante a la nuestra, seguramente lo habría calificado de servil. Esto no quita, sino más bien explica, que él tuviera interés cuando escribió su oficio de 11 de Enero de 1823 al Ayuntamiento de Granada (en el cual menciona la jura de la unión al imperio y el reconocimiento del Emperador Iturbide), en que, de su parte por lo menos, no quedara duda de la proclamación del imperio en Granada, precisamente porque talvez existieran motivos para creerla dudosa. De todos modos pasa muy de paso sobre ese punto —sin referirse más que al júbilo y la solemnidad y el cumplimiento de las órdenes del gobierno— aunque esto naturalmente pudiera atribuirse a que los destinatarios de su oficio conocían los hechos..... Tenemos, pues, el hecho de que Granada proclamó el imperio o se adhirió al imperio, después de haberlo proclamado la Junta de Gobierno de Guatemala, como lo afirma Zelaya Goodman; o más bien que en Granada se proclamó el imperio, como lo dice don Víctor de la Guardia y, entre los historiadores lo afirma Gámez y los historiadores que siguen a Gámez.....

Admitido todo esto, lo interesante es explicarse por qué razón los granadinos lo olvidaron. Fué tal su amnesia en este punto, que no sólo olvidaron la proclamación del imperio en Granada, sino hasta la existencia de don Víctor de la Guardia. Jamás se ha visto en Nicaragua un personaje más totalmente olvidado por la historia que don Víctor de la Guardia. Su existencia en efecto no la supo ni Gámez. Nunca lo he visto mencionado por los memorialistas e historiadores centroamericanos

y me parece significativo que ni siquiera Marure, que manejó los documentos oficiales, haya sabido o dicho nada sobre éste hasta hace poco desconocido Jefe Político Interino de Granada. Tampoco sé de ningún otro funcionario centroamericano, vinculado a sucesos de tanta importancia, al que le haya pasado nada semejante. Casi parecería que hubiera existido en torno suyo una especie de conspiración del silencio. Aunque se haya extendido a Centroamérica, este silencio provenía seguramente de Nicaragua, o mejor dicho, de la propia Granada. Fué desde luego en esta ciudad donde tuvo que producirse el curioso fenómeno histórico del olvido de don Víctor de la Guardia. Ni uno sólo de los historiadores nicaragüenses, ni los cronistas Pérez y Arancibia —que recogieron las dos versiones principales de la tradición granadina— recordaban siquiera su nombre. Hasta los actos de importancia histórica que don Víctor de la Guardia se atribuye a sí mismo, nuestros historiadores y cronistas —con un instinto quizá más certero que la mera verdad literal— se los atribuyeron a don Crisanto Sacasa. Gámez llegó hasta atribuirle a don Crisanto la proclamación del imperio de Granada, cosa que nadie hasta entonces parecía haber hecho, y que el mismo don Víctor de la Guardia nada me extrañaría que haya considerado como el acto más importante de su propia carrera política. De modo, pues, que el hombre que proclamó el imperio en la única ciudad nicaragüense de conocida mayoría anti-imperialista, no sólo fué, como quien dice, borrado de la historia, sino que desapareció completamente de la memoria de los granadinos...."

—o0o—

Efectivamente don Víctor de la Guardia es un personaje misterioso, tanto por la forma sorpresiva en que aparece en 1822 como Jefe Político y Presidente de la Junta Gubernativa Subalterna de Granada, como por el absoluto olvido en que le dejó la historia de Nicaragua desde esa fecha en adelante. Sin embargo, investigando en fuentes extranjeras se ha logrado averiguar algunos detalles sobre él.

Don Víctor de la Guardia nació en Penonomé en 1772, de modo que era panameño y no costarricense como supuso Coronel Urtecho. Su segundo apellido era Ayala, pero es de advertir que éste no era su apellido materno sino el apellido materno de su padre. Fué de adolescente Administrador Subalterno de la Estafeta de Correos de Penonomé, después Alcalde Ordinario y Teniente de Guarda Mayor y luego Alcalde Mayor de

Natá, nombrado interinamente por el Virrey de Santa Fe el 9 de Octubre de 1802, tomó posesión el 1 de Enero de 1803, fué confirmado el 6 de Marzo de 1807 y mandado cesar el 25 de Septiembre de 1818, lo que se cumplió el 26 de Octubre siguiente, reconociéndosele el título y preeminencias de Intendente Honorario de Provincia y poco después el de Oidor de Audiencia, pues era Licenciado en Leyes, probablemente graduado en la Universidad de San Fe de Bogotá.

Por razones ignoradas se trasladó al Reino de Guatemala y allí fue nombrado por Gabino Gaínza Jefe Político de Granada, según se dice para molestar al Brigadier don Miguel González de Saravia, Jefe Político Superior de León. Fue electo por la misma ciudad de Granada como uno de los seis Diputados que correspondía a Nicaragua en el primer Congreso Constituyente de México que duró del 24 de Febrero de 1822 al 30 de Octubre de 1823. El Comité de Credenciales de ese Congreso anuló la elección de la Guardia el 2 de Agosto de 1822 por no ser nativo de Nicaragua ni tener suficiente tiempo de residencia, y se ordenó que tomara su lugar el suplente Joaquín Herdosia (sic), pero éste nunca se incorporó. La carta del Comité de Credenciales comunicando la anulación de su nombramiento a de la Guardia, se cruzó con una de éste, fechada el 16 de Septiembre de 1822, en que decía que había atrasado su viaje a México pero no por falta de celo en los asuntos del imperio. (3)

El viaje a México nunca tuvo lugar y de la Guardia quedó en Granada hasta que fue depuesto por Cleto Ordóñez en Enero de 1823, saliendo hacia Costa Rica en Febrero siguiente, como ya se dejó relatado. En venganza, la hacienda San Ildefonso que poseía cerca de Tipitapa fue saqueada y arruinada.

En Costa Rica don Víctor de la Guardia fue electo Diputado Propietario de la primera Asamblea Constituyente (6 de septiembre de 1824 a 14 de Abril de 1825), luego fue Vice-Presidente de la misma Asamblea y al poco tiempo falleció en su mencionada hacienda Santa Catalina en ese mismo año. (4)

—oOo—

---

(3) Nettie Lee Benson y Charles R. Berry, "The Central American Delegation to the First Constituent Congress of Mexico, 1822-1823". *The Hispanic American Historical Review*, Duke University Press, Noviembre de 1969, págs. 679-702.

---

(4) Juan Antonio Susto, *Panorama de la Bibliografía en Panamá*, *Interamerican Review of Bibliography*, Vol. XXXVII, Nº 1, 1968. pág. 7.

Don Víctor de la Guardia era hijo de don José Esteban de la Guardia y Ayala, quien se había trasladado de Panamá a la Alcaldía Mayor de Natá, estableciéndose en el pueblo de Penonomé. Don José Esteban fue Teniente de Justicia Mayor y Regidor de la ciudad de Natá (1769-1776), Guarda Mayor de dicha ciudad, Encargado del Hospital en la guerra contra los Ingleses (1769 y 1773), Alcalde Mayor de Natá y Villa de los Santos y su jurisdicción por nombramiento en 1769 del Virrey del Nuevo Reino de Granada y confirmado por el Rey el 5 de Mayo de 1798, habiendo renunciado a ese cargo por haberse ordenado de sacerdote ya viudo. La esposa de don José Esteban era doña Isabel de Jaén, procedente de Penonomé.

El abuelo paterno de don Víctor era don José Víctor de la Guardia y San Millán, casado con doña Isabel de Ayala Mendibil e hijo a su vez del Capitán Diego de la Guardia y de doña Josefa de San Millán, naturales de Sevilla.

Don Víctor de la Guardia casó con doña Petra de Robles y Jiménez, natural de Panamá y tuvo cuatro hijos, entre ellos don Rudesindo de la Guardia y Robles, casado con doña María Gutiérrez de Ochoa y Flores.

Don Rudesindo tuvo nueve hijos, cinco de ellos varones: don Víctor, don Tomás, don Faustino, don Francisco y don Miguel. Todos ellos tuvieron importante actuación y en particular el General don Tomás Guardia, quien participó en la Guerra Nacional siendo herido de gravedad en el primer combate de San Jorge y fue Presidente de Costa Rica en dos ocasiones, de 1870 a 1876 y de 1877 a 1882.

Tanto del General don Tomás Guardia, como de sus hermanos don Víctor y don Miguel, descienden distinguidas familias costarricenses, uno de cuyos miembros, el Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, desempeñó también la Presidencia de la República.

También en Panamá la familia Guardia ha tenido destacada actividad política, habiendo ocupado la Presidencia de la República don Ricardo Adolfo de la Guardia Arango, de 1941 a 1945, y don Ernesto de la Guardia Navarro de 1956 a 1960. (5)

—o0o—

(5) "Los Guardia o de la Guardia", Revista "Diplomático Internacional", N° 11, San José, Costa Rica, Agosto de 1969, pág. 21.

Un detalle interesante de la vida de don Víctor de la Guardia es que además de político fue poeta, habiendo escrito una tragedia en tres actos, en verso, intitulada "La Política del Mundo", inspirada en la invasión de Napoleón a España. Esta tragedia se estrenó en Penonomé en 1809 y fue publicada en 1902 por Ricardo Fernández Guardia. (6)

Como una muestra del estilo de de la Guardia en esa tragedia, basta citar el elogio que Porcia hace de la belleza de Calpurnia:

"Las plantas que por tu obsequio  
crecen con presteza suma,  
son voces inanimadas  
que en tu festejo se ocupan  
cuando tus gracias numeran  
en las hojas más robustas.

Las aves que sobre el aire  
Te forman jardín de plumas,  
sólo por tu aplauso entonan  
la armonía que tú repugnas.

Y últimamente las fieras  
desde su mansión obscura,  
los peces desde la undosa  
vaga estancia que fluctúa;  
los hombres desde las aulas  
en donde el ingenio apuran,  
y los dioses desde el solio  
donde rectamente juzgan,  
emplean sus mejores horas  
en mirarte".

El escritor panameño Rodrigo Miró, refiriéndose a de la Guardia, dice:

"Por último, cierran esta breve muestra de poesía de la colonia los textos extraídos de La Política del Mundo, la obra teatral de D. Víctor de la Guardia y Ayala estrenada en Penonomé el año de 1809. Es obvio que quien escribió los versos aquí reproducidos tuvo que haberse ensayado antes en muy diversos ejercicios poéticos, lo que implica una nueva invitación a investigar". (7)

—o0o—

(6) San José, Costa Rica, Imprenta de María viuda de Lines, 140 págs.

Respecto a la ideología de don Víctor de la Guardia, Constantino Láscaris dice: "Figura representativa de la ideología liberal es la de D. Víctor de la Guardia. Con vigor supo exponer esa ideología. Era materialista". (8). Cita luego algunos párrafos de un escrito que dirigió en 1824 a los Diputados al Congreso, de los cuales entresaco los siguientes:

"La religión, la moral y el derecho son las tres partes esenciales de la legislación. Con la primera enseña la ley al ciudadano a tributar a Dios la adoración patria que se le debe y a vivir honestamente. Con la segunda se le inspiran máximas de virtud, para que no dañe a sus semejantes, y con el tercero prescribe el orden de dar a cada uno lo que le pertenece.

Con estos tres objetos debe abrazarse de un golpe de ojos las tres bases esenciales de todo gobierno, fundadas en la ley natural, a saber, la propiedad, la seguridad y la libertad de todo individuo, teniendo presente que conforme a un principio de derecho público, el hombre es inviolable mientras no aparece delincuente delante de la ley.

Por derecho de propiedad entiendo aquella prerrogativa concedida al hombre por el Autor de la naturaleza de ser dueño de su persona, de sus talentos y de los frutos que logre por su trabajo. Por derecho de libertad entiendo la facultad de usar como uno quiera de los bienes adquiridos y de hacer todo aquello que no vulnera la propiedad, la libertad y la seguridad de los demás hombres, y por el derecho de seguridad entiendo que no puede haber autoridad ni fuerza alguna que oprima al hombre, y que éste jamás puede ser víctima del capricho, del rencor o la malicia del que manda...."

Luego Láscaris cita el siguiente párrafo de otro escrito de de la Guardia:

"...La igualdad y la libertad no degrada al ensalzado sino ensalza al desgradado, pues es abolido el derecho señorial: que la soberanía refundida en la nación, todo hombre es soberano de sí mismo y la nación de todo el Estado, pero la

---

(7) Rodrigo Miró, Introducción a la Poesía de la Colonia en Panamá. Revista Lotería N. 178-179, Septiembre-Octubre de 1970, págs. 121.

(8) Constantino Láscaris, Historia de las Ideas en Centroamérica. EDUCA. San José, Costa Rica, 1970, pág. 483.

autoridad consiste en la ley y no en el hombre...." y la conclusión final sobre la personalidad de de la Guardia es que: "Puede apreciarse un hombre empapado de Montesquieu, Rousseau y los ilustrados en general. Un hombre de aspiraciones políticas dieciochescas, que las halla realizadas y exige su cumplimiento. El último párrafo citado es alegato a la Junta Gubernativa por abuso de un alcalde. La claridad, el rigor y la consecuencia de las ideas políticas de Víctor de la Guardia no habían sido superadas antes".

—o0o—

Tales son los datos que he encontrado sobre don Víctor de la Guardia, que aunque pocos, vienen a disipar un tanto las brumas que rodeaban un personaje de nuestra Historia, cuya figura parecía casi mítica pero ahora viene a cobrar un poco más de realidad.

## TRABAJOS DE DON ALFONSO AYON

Don Alfonso Ayón fue sin duda alguna el mejor abogado de su tiempo y uno de los más valiosos escritores nacionales (el primer clásico nicaragüense). Nació en 1858 y murió en 1944 a la edad de 86 años. Publicamos en este número cuatro trabajos de don Alfonso. El primero que contiene un recuerdo del profundo modo de pensar del Dr. Máximo Jerez. El segundo se refiere a los propósitos de la Revista El Espectador que él dirigió y donde se hace una interesante relación sobre las producciones propiamente literarias de nuestros escritores. El tercero es una carta dirigida al Dr. Juan de Dios Vanegas donde le dá interesantes datos sobre la enseñanza secundaria y profesional en la ciudad de León durante el último tercio del siglo pasado. El cuarto es el último trabajo de don Alfonso: se trata de la reconstrucción de su discurso pronunciado en la Universidad de León cuando al cumplir 80 años de edad tal centro lo honró colocando su retrato en el Paraninfo e imponiéndole el cordón encarnado y azul solo conferido a sus grandes hijos y servidores. Don Alfonso con feliz memoria hizo en aquella ocasión un recuerdo de sus compañeros Modesto Barrios, Ricardo Contreras, Mariano Barreto, Nicolás Buitrago, José Francisco Aguilar, Pedro González, Félix Quiñónez, Juan Manuel Siero y Miguel Ramírez Goyena.



## UN RECUERDO DEL DR. MAXIMO JEREZ

Hacia el año de 1878, en una tarde de diciembre estaba yo en Managua en casa del ilustre nicaragüense Dr. don Teodoro Delgadillo, a quien mi padre había escrito una carta suplicándole me ayudase a obtener del Ministerio de Instrucción Pública la dispensa de un curso de derecho para presentarme a examen de abogado. Cuando tratábamos de este asunto, llegó el Dr. don Máximo Jerez, y tomando parte en la conversación, dijo: nuestras leyes administrativas tienden a centralizarlo todo: esas solicitudes debían resolverlas los cuerpos directivos de las universidades, en donde son mejor conocidas las aptitudes de los estudiantes. En los Ministerios se resuelven por favoritismo.

Continuaron hablando los dos grandes estadistas sobre el tema de la centralización, y de allí pasaron a considerar las dificultades que se oponen a la difusión y al triunfo de las ideas democráticas. A este respecto manifestó el Dr. Jerez, que había residido largo tiempo en cada uno de los estados de la América Central, y llegado a persuadirse de que las masas populares eran el más eficaz apoyo de los gobiernos opresores.

Y a qué atribuye U. ese fenómeno? le preguntó Delgadillo.

A que nos hemos empeñado en imponer a los pueblos la libertad, antes de enseñarlos a amarla.

Estas palabras del egregio pensador quedaron gravadas en la memoria del humilde estudiante de derecho. En mi no corta vida pública las he visto confirmadas; pero también he adquirido una convicción más triste todavía que la expresada por el Dr. Jerez: es empresa casi imposible la de enseñar a los pueblos a amar la libertad.

**ALFONSO AYON**

(Tomado del Archivo familiar que conserva el Dr. Rafael Ayón).

## AL COMENZAR.....

Restablecido de la grave enfermedad de que se vió atacado en el mes de diciembre último, el Dr. don Alfonso Ayón comenzará a publicar en febrero EL ESPECTADOR, folleto quincenal de literatura, jurisprudencia y ciencias políticas. El Dr. Ayón acaba de escribir el prospecto de dicha Revista, el que damos a conocer en seguida, a fin de que los lectores se informen del carácter y objeto de la publicación.

Hace poco más ó menos cuarenta años, no se editaban en Nicaragua periódicos puramente literarios. Habíalos sí, y no muchos, de carácter político, en los cuales, para suplir la falta de aquéllos, solía reservarse una plana ó sección destinada á los artículos que llamaban de amena lectura. Cuando por raro caso se fundaba una revista que de modo exclusivo ó preferente se ocupase en asuntos relativos á bellas letras, envaneíanse sus redactores al declarar en el prospecto, que venían a llenar una necesidad generalmente sentida en la vida intelectual del país.

No es ésta la ocasión de investigar por qué se retardó tanto entre nosotros el aparecimiento del periodismo literario. Basten someras indicaciones sobre este punto.

Escaseaban las imprentas y otros medios materiales necesarios para acometer con esperanza de buen éxito esta clase de empresas, y no estaba, por otra parte, bastantemente generalizada ni con esmero atendida en los colegios, la enseñanza de las humanidades. Los estudiantes dedicaban todos sus afanes á terminar pronto y con la perfección posible el aprendizaje de las materias correspondientes á las tres únicas carreras que por entonces se ofrecían á la ambición generosa de la juventud: el foro, la medicina y la iglesia. Pocos de nuestros hombres más instruídos recibieron una educación cuya base fuera propiamente literaria, de donde provino que, si de las universidades salían teólogos, jurisconsultos y naturalistas notables, no se formaban en ellas literatos. Con muy contadas, aunque honrosísimas excepciones, aquellos egregios próceres de la ciencia, que tan alto descollaron en el ejercicio de sus profesiones por la profundidad y solidez de los conocimientos que habían adquirido, no escribían para el público sino de tarde en tarde, conformándose con utilizar los ricos tesoros de su sabiduría en el desempeño de las cátedras, en labores de administración y gobierno y en las necesidades de la vida práctica.

Sin sostener que sería esencialmente incompatibles las plácidas y tranquilas ocupaciones del entendimiento con la agitación tumultuosa de la política, pues más bien la observación diaria atestigua el hecho de que en toda épocas y naciones ha habido estadistas y aun guerreros ilustres que han sido a la vez grandes historiadores y literatos, puede sí afirmarse que en pueblos nacientes y pequeños en donde es reducido el número de personas instruidas, preparadas suficientemente para la vida civil, no es fácil obtener una completa y apropiada división del trabajo, y se acumulan en esas épocas capacidades individuales las funciones de diverso orden que exige el estado de la sociedad. Esto sucedía en Nicaragua. Durante el primer medio siglo subsiguiente á la declaración de independencia, la política absorbió casi en absoluto la actividad de los ciudadanos más distinguidos por su ilustración y talentos. Cuando las continuas revoluciones en que se mantenía envuelto el país daban unos cortos intervalos de tregua, dedicábanse a reorganizar los servicios públicos, a elaborar códigos y otras leyes y a hacer efectivo su cumplimiento por los funcionarios judiciales; a bregar en más sosegadas contiendas por el triunfo de los principios ó intereses que cada cual de los partidos defendía y a solicitar en favor de alguno de éstos alianzas o protección de gobiernos vecinos, que afianzasen su predominio; por manera que, la administración, la magistratura, la diplomacia y el parlamento eran los campos de acción en que ejercitaban su habilidad y ponían a prueba sus aptitudes, no quedándoles tiempo ni lugar para consagrarse a tareas literarias.

Al paso que la tranquilidad general se asentaba por más largos trechos, facilitando en pro de la juventud la creación de institutos de segunda enseñanza, mejor amoldados a la que exigía el progreso de las ideas, y permitiendo a los ingenios ya formados desprenderse algún tanto de los negocios públicos, cundía y se avivaba la afición a estudios serios sobre diversos ramos del saber, comenzando a propagarse, especialmente el gusto por el cultivo de la historia, la poesía y la crítica erudita. Un nuevo elemento de ilustración —que lo fue, sin duda, el establecimiento de buenas librerías en algunas de nuestras ciudades principales— vino a dar mayor brío y aliento al espíritu de adelanto intelectual iniciado, y a mejorar la condición de la producción literaria, por el natural influjo que en ésta ejerció la lectura de las obras de los más famosos autores franceses y españoles que en aquella época asombraban al mundo con sus escritos inmortales.

En corto espacio de tiempo, y aun puede decirse que súbitamente, si hemos de comparar lo repentino del cambio con el largo período anterior de inacción, surgió una lucida falange de aventajados ingenios nacionales, que se dedicaron a adquirir y divulgar útiles conocimientos científicos, y a ejercitarse, con mayor o menor fortuna, en algunos importantes ramos de amena cultura. Pedagogía, jurisprudencia, medicina, historia, poesía, éstas y otras materias han sido objeto de asidua atención: sobre todas se han escrito numerosos trabajos, ya ligeros o de mero pasatiempo, ya serios y de mérito duradero, recogidos con aplausos por los periódicos, y aún algunas de ellas han alimentado a organismos especiales de publicidad.

No podemos lisonjearnos suponiendo que en el copioso conjunto de tan variadas piezas, todo sea oro de buena ley, ni cabría esperarlo así, que en el comercio literario raras veces la calidad de los productos están en razón directa de su abundancia. Lo que no admite duda es el general impulso de progreso que en pocos años se ha hecho sentir en nuestra actividad literaria, imprimiéndole un movimiento simpático, no ya vacilante, sino firme, que favorecido y acelerado con el eficaz auxilio de la prensa, ha alcanzado en nuestros días mayor fecundidad y desarrollo, prometiendo para lo futuro más sazonados frutos.

Contribuyó en gran manera a fomentar en Nicaragua este florecimiento de las letras, dirigiéndolo por los nuevos caminos que a su cultivo han abierto las enseñanzas de la estética moderna, el brillante escritor y docto publicista Dn. Félix Quiñones, quien después de haber consagrado los mejores años de su agitada juventud a una incesante labor literaria y jurídica, al noble ejercicio del magisterio y a las luchas ardorosas de la política, no quiso desperdiciar ni aún las postreras energías de su claro y bien nutrido entendimiento, y desde el sillón en que le tuvieron enclavado sus dolencias, continuó redactando LA PATRIA, que contaba ya largo plazo de honrosa carrera. En las páginas de esa importante revista su ilustrado director siguió paso a paso, con sagaz observación y juicio certero, las distintas faces que presentaba el movimiento intelectual en países más adelantados que el nuestro, dando a conocer los libros que se publicaban o divulgando las más recientes doctrinas que aparecían en el campo de la filosofía y de las ciencias sociales. Con la reproducción selecta y variada de escritos pertenecientes a autores de merecido renombre, tanto nacionales como extranjeros, no solamente facilitó la general instrucción en las materias

de que en ellos se trata, sino que también presentó excelentes modelos en el arte del bien decir; y acogiendo con benévola hidalguía los felices ensayos de jóvenes inteligentes, que hacían sus primeras armas en la poesía o en la prosa, fue a la vez guía y estímulo para inducirlos a seguir en el ulterior desenvolvimiento de su actividad mental, el rumbo más conforme con sus aptitudes e inclinaciones, y para excitarlos a procurar con ahinco la esmerada perfección de los frutos de su ingenio, ya valiéndose del aplauso discreto que alienta al principiante engreído, ya aplicando la severidad de la crítica circunspecta, que sin condenar arbitrariamente el libre y espontáneo vuelo de la inspiración por las regiones de lo sublime y de lo bello, propende a conservar la pureza del lenguaje, haciendo respetar los fueros de la razón y del buen gusto en las múltiples manifestaciones del pensamiento por medio de la palabra.

Y este modo indirecto de defensa es, en verdad, el que más eficazmente puede preservar a la literatura de la corrupción que de continuo la amenaza, y aún levantarla de la decadencia o completa ruina a que en ciertas épocas la arrastran la falta de disciplina en los estudios superiores, la pobreza o superficialidad de conocimientos, el extravío de la imaginación desbarrada, la afectación de las formas por el abuso de artificios retóricos, y finalmente el desprecio en que se tienen las leyes y cánones que gobiernan el habla. No está constituida la llamada república de las letras, por un cúmulo de elementos homogéneos que procedan de igual origen, funcionen siempre armónicamente y tiendan a un mismo fin. Antes bien, debe mirársela como revuelta y movediza arena, en que chocan unas con otras las teorías, se excluyen entre sí los sistemas, proclaman opuestos ideales las escuelas, suscita la rivalidad enconadas disputas; y reina, con frecuencia, más que en otras esferas, la anarquía; y como quiera que en lides y torneos de tal índole, y en general, cuando se trata de fijar cuáles sean los esenciales e inmutables fundamentos en que descansa el supremo concepto de la belleza en las artes, de tasar el legítimo valor de una obra literaria, de admitir o rechazar el predominio exclusivo que para sí reclaman sectas o doctrinas, no existe ni puede existir una autoridad individual o colectiva en quien se reconozca la facultad de decidir definitivamente, y que tenga acción coercitiva ni aún influjo moral bastante para imponer a todos sus fallos, hay que esperar que del seno mismo de esta lucha perpetua, de entre el acervo siempre creciente que forman tantas y tan diversas opiniones, hipótesis y tendencias como de ella emanan, de la dura intransigencia con que la tradición defien-

de a veces sus añejos tesoros y de las conciliaciones transitorias o permanentes a que otras veces se inclina, resulten arbitrios oportunos, innovaciones provechosas, dechados irrecusables de elocución gallarda y correcta, preceptos racionales e indiscutibles, para poner enmienda y contrapeso a los errores, exageraciones y desvaríos que han envilecido las letras, afeando su natural fisonomía, y preparar las condiciones de mejoramiento normal que, por efecto de la ley ineludible de las reacciones, han de restituirlas a su anterior esplendor y alteza.

No viene, pues, nuestra revista a llenar vacío alguno; no pretende dogmatizar sobre ningún ramo del humano saber; no presume de traer al ya opulento caudal de la cultura patria sorprendentes novedades en punto de conocimientos científicos o flamantes y peregrinas creaciones de la fantasía, ni aspira a intervenir con particular honra y lucimiento en la discusión de los graves problemas económicos y políticos que en la actualidad ocupan la pública atención. A más estrecho círculo contrae sus miras, y a más modestas proporciones habrá de ajustar su labor. En el concurso de órganos de la prensa periódica que se editan en el país, EL ESPECTADOR es solamente uno más, que llega, tal vez no en sazón oportuna, a ocupar humilde puesto de última fila entre aquellos oscuros obreros del pensamiento, a quienes sólo es dable cooperar con el acarreo de materiales a la conservación y embellecimiento del magno edificio de la literatura nacional.

A falta de producción original propia, digna de la publicidad, el redactor de esta revista se propone dar a conocer una serie de interesantes documentos históricos, inéditos aún los más, y de estudios y monografías de igual naturaleza, que desde hace algunos años ha venido recogiendo y que, por carecer de los recursos indispensables no ha podido hasta ahora, ni podrá probablemente en lo futuro, hacer imprimir coleccionados. Reproducirá asimismo escogidos trabajos sobre materias diversas, de que tiene formado un vasto arsenal, debidos a la pluma de algunos de nuestros más preclaros ingenios, valiosas joyas literarias poco conocidas hoy o ya alvidadas, que dispersas en periódicos o en folletos antiguos de ediciones agotadas, son de difícil y casi imposible adquisición y están expuestas a desaparecer por completo. Así que, si nuestra empresa obtiene del público el apoyo necesario para sostenerse siquiera durante un lapso razonable, los suscritores de EL ESPECTADOR habrán adquirido en corto tiempo y a muy poca costa un copioso repertorio de lo más selecto que en historia, letras y ciencias políticas

se ha escrito en Nicaragua desde los comienzos del pasado siglo a esta parte.

Con tales elementos y confiando en que será efectiva la colaboración de los distinguidos escritores a quienes hemos invitado especialmente con tal fin, empezamos la publicación de esta revista, absteniéndonos de hacer pomposos ofrecimientos a sus futuros lectores, y limitándonos a prometerles constancia para llevar adelante, en cuanto nuestras fuerzas lo permitan, la tarea que nos hemos impuesto, rectitud y elevación de criterio en los asuntos de que habremos de tratar, tolerancia y respeto para con las ajenas opiniones.

**ALFONSO AYON.**

(EL CENTROAMERICANO – LEON, MIERCOLES 6 de Enero de 1926).

León, 1º de Enero de 1926.

León 9 de Agosto de 1933.

Señor Doctor don Juan de Dios Vanegas

Presente

Estimado amigo:

Con gusto voy a proporcionarte algunos de los datos que me pides. Temo, sí, mi memoria, bastante estropeada por los muchos años que tiene de servirme, se resista a serme constantemente fiel.

Hacia el año de 1870, época en que reanudé mis estudios de intermediaria, iniciados en Managua, sólo un colegio de ese género existía en León: el de San Fernando, fundado en Masaya por el Lic. don Antonio Silva, quien se había trasladado por aquel tiempo a esta ciudad. Ocupó el edificio de La Merced, y en él se enseñaba geografía, historia sagrada, religión, urbanidad, gramática castellana, retórica, latín, inglés, matemáticas, filosofía y física. La mayor parte de esas asignaturas estaban a cargo del Director con la cooperación de D. José Víctor Valle. Las de latín y religión las daba el Sub-diácono don Juan E. Gaitán; las de gramática castellana, don Jerónimo Ramírez; las de filosofía y física el Dr. Nicolás Valle, el mismo Ramírez, Don Sebastián G. Escobar y últimamente don Francisco Vega, originario éste de Masaya y que prometía mucho por

su gran talento y dedicación al estudio, pero que murió muy joven el mismo Colegio. Las clases de matemáticas las desempeñaron sucesivamente los doctores Francisco X. Ramírez, José del Carmen Bengochea y Francisco Mateo Lacayo. Hubo también en San Fernando una sección de primaria para niños, con escasa asistencia de alumnos, porque los padres de familia preferían enviar sus hijos a las escuelas públicas gratuitas, que no eran muchas.

Cerrado poco después el colegio de Silva, abrió don Víctor Valle el de San Agustín, en la casa que hoy es del Dr. Don José Francisco Sacasa y que entonces pertenecía, si mal no recuerdo, a don José María Sarria. En seguida se pasó a la que hoy es de los hijos del Dr. Don Luis A. Aguilar. El plan de estudios de San Agustín fue el mismo de San Fernando, y en el profesorado se hicieron pocos cambios, pues es de advertir que el nuevo plantel era una especie de continuación del anterior, del cual el señor Valle había sido siempre Subdirector y Prefecto. En San Agustín se abrió una sección de enseñanza profesional de derecho, para favorecer a los estudiantes de esa Facultad, que por haberse desorganizado la universidad, tenían que recibir clases privadas en las casas de distinguidos Abogados. En ese establecimiento comencé mis estudios de jurisprudencia. Los profesores eran los doctores Buenaventura Selva y Basilio Salinas, pero éste último, a causa de sus dolencias, daba las clases en su casa, bajo los estatutos del Colegio.

A San Agustín sucedió San Jerónimo, fundado y dirigido por Dn. Alfredo Alvarado, centro de segunda enseñanza de los mejores que ha habido en el país y que se distinguió principalmente por la estricta rigidez de su disciplina. A ese liceo concurren a recibir educación, jóvenes de varios departamentos de la República, y fue el preferido por la juventud intelectual de Chinandega. Allí adquirieron parte de su brillante instrucción, entre otros, Pedro González, Pantaleón Navarro, Joaquín Sansón, Eduardo, Domingo y Gabriela Rivas, Leonardo Rojas, Manuel Castillo, Eduardo y Ventura López.

En San Jerónimo dieron clases de derecho civil y canónico los doctores Hermenegildo Zepeda, Tomás Ayón y Juan Toval.

Los últimos establecimientos privados de intermediaria, y que inmediatamente precedieron al Instituto Nacional, fueron el que fundó en San Ramón y dirigió con muy buen éxito y general aplauso el eminente jurisconsulto y hombre de letras Dr.



José Rosa Rizo y el de El Espíritu Santo, a cargo del sabio educacionista y poeta colombiano don José Guisado. De ellos no puedo darte pormenores, no habiendo asistido a ninguno de los dos como alumno, pues ya entonces hacía mis estudios profesionales. Solo recuerdo que en ambos se enseñaban los mismos ramos que los anteriores, y de sus aulas salieron jóvenes muy instruidos, que después fueron profesores notables. El señor Guisado enseñó pedagogía.

Entre 1871 y 1880, durante los intervalos, a veces largos, en que no funcionaba aquí ningún establecimiento de intermedia, y en que la Universidad continuaba sin brújula, dieron clases gratuitas, con autorización oficial, en sus casas o en las piezas desocupadas de San Ramón, San Francisco y La Merced (pues estos dos últimos edificios estaban frecuentemente ocupados por familias y por talleres) varios profesores cuyos nombres deben recordarse: de Medicina, el Dr. Gregorio Juárez (y por su enfermedad y muerte su hijo José Leocadio); los doctores S. Desiderio Pallais, Francisco M. Lacayo, Juan Lacayo y Jacinto Núñez; de Filosofía, los doctores Nicolás Valle, Vicente Guzmán, Sebastián G. Escobar, Salvador Mayorga y Pbro. Timoteo Lacayo, y de las diversas asignaturas de la facultad de Derecho, los doctores Hermenegildo Zepeda, Basilio Salinas, Remigio y Rafael Jerez, Buenaventura Selva, Tomás Ayón, Francisco Jesús y Alejandro Baca, José Camilo Gutiérrez, Ramón Ruiz, Bruno H. Buitrago, Agustín Duarte y José Francisco Aguilar.

La Dirección superior y régimen administrativo de la enseñanza pública elemental y profesional en este departamento eran regidos por la Academia Científica, creada en 1871 y a la cual pertenecieron algunos de los médicos, Abogados y sacerdotes que dejo mencionados, y además los doctores José Núñez, Vicente Navas, Heliodoro Arana, Lucas Medina y Francisco Barrios. Esa corporación admitía las solicitudes a grados académicos, mandaba practicar exámenes, a los cuales asistía, y por medio de su Presidente confería los grados de Bachiller y de Doctor en Filosofía, Derecho Civil y Canónico, Teología y Medicina. Las diversas asignaturas de intermedia se aprobaban definitivamente en los exámenes de curso que se hacían a fin de año; y el examen que llamaban de grado para el bachillerato en filosofía, versaba solamente sobre esa facultad y sobre física.

Si respecto de estos puntos o de otros desear que amplie mis apuntamientos, los haré con gusto; y si, por el contrario, te parecen demasiado extensos, puedes recortarlos a tu sabor.

Tu amigo affmo.

**Alfonso Ayón.**

(Tomado del archivo familiar que conserva el Dr. Rafael Ayón).

## **D I S C U R S O**

### **PRONUNCIADO POR EL DR. ALFONSO AYON EL 15 DE OCTUBRE ULTIMO, EN EL SALON DE ACTOS PUBLICOS DE LA UNIVERSIDAD**

No me propongo hacer alarde de elocuencias, que a tanto no alcanzan mis ya gastadas energías. Vengo a conversar familiarmente con vosotros acerca de asuntos cuya esencial importancia hará disimular mi escasa habilidad en la manera de tratarlos. Vengo a evocar recuerdos, gratos para algunos de vosotros, y que para los demás tal vez no carecerán de interés.

El corto tiempo de que me ha sido dable disponer, y el haber temido que el estado de mi salud no me permitiese asistir a esta reunión tan simpática, me han impedido preparar un discurso no del todo indigno de vuestra benévola atención. Habré de conformarme con dirigiros una oración sencilla y casi improvisada, comenzando por expresar mi agradecimiento a la Facultad de Derecho y Notariado de Occidente y a su honorable Junta Directiva por esta generosa y espontánea demostración de compañerismo y cortesía con que me obsequian. Agradezco a los apreciables caballeros que han hecho uso de la palabra los favorables conceptos que me han dedicado, los que debo únicamente a su exquisita fineza y cultura. Agradezco a todo este amable concurso el que se haya dignado de venir a dar mayor realce al acto con su presencia.

Como ahora no se trata de celebrar una sesión literaria o científica, de carácter rigurosamente académico, sino de una singular distinción a mi persona, considero inoportuno disertar sobre algún punto jurídico o sociológico. Hablaré, pues, aunque someramente de literatura, pero no de literatura en general, sino de algo que en particular atañe a nuestras patrias letras.

No extrañéis, señores, que ocupe la mayor parte de este discurso con reminiscencias de cosas que pasaron. Bien sabéis que, los que desde hace muchos años hemos bajado la cumbre de la vida, acostumbramos volver a cada momento los ojos al tiempo ya ido; y nos consolamos con reconstruir, a la incierta luz de una memoria enflaquecida, los rientes cuadros de mejores días, animados con las figuras venerables de nuestros padres y nuestros maestros, ¡y embellecidos con las gratas imágenes de aquellos amigos y camaradas que nos acompañaron en las luchas y borrascas del vivir, y se nos han anticipado en el viaje sombrío y misterioso hacia lo desconocido.

A propósito de esta reunión y de su objeto, viene a la mente el recuerdo de un grupo brillante de escritores nacionales, a quienes casi a un tiempo y en épocas ya no cercanas arrebató de entre nosotros la muerte: Modesto Barrios, Ricardo Contreras, Mariano Barreto, Nicolás Buitrago, José Francisco Aguilar, Pedro González, Félix Quiñonez, Juan Manuel Siero, Miguel Ramírez Goyena, varones ilustres que con su constante labor de tantos años, con sus sabios escritos sobre diversas materias, que como preciado tesoro nos legaron, han contribuido a formar el patrimonio intelectual de Nicaragua. No será, pues, ajeno de esta ocasión ni de este sitio el recordar a aquellos preclaros ingenios y hacer un breve recuento de sus méritos; renunciando en ellos, por decirlo así, la honra que se me dispensa, tan de veras agradecida y estimada, aunque no bastantemente merecida.

Seguro estoy de que al oír pronunciar los nombres de tan eminentes escritores, se ha despertado en vuestros corazones un sentimiento de generosa simpatía y al propio tiempo de honda y sincera tristeza. Y, ¿cómo no, señores, si parece que fue ayer cuando las teníamos delante de nosotros, que fue ayer cuando estrechábamos con efusión sus nobles manos de amigos, que fue ayer cuando departíamos agradablemente con ellos sobre asuntos literarios. De mí sabré deciros, que en ocasiones, al salir a la calle, al hallarme en una reunión como la presente, creo que de un momento a otro voy a encontrarme con alguno de aquellos mis queridos e inolvidables amigos, me parece sentir a veces sobre mis hombros la suave presión del fraternal abrazo de otros tiempos; y cuando repaso las páginas de nuestras revistas o recorro las hojas volanderas de nuestros diarios, me imagino estar viendo aquellas firmas gloriosas, símbolos inequívocos de nuestra cultura, testimonios irrecusables de nuestros progresos literarios, aquellas firmas que decían: Modesto

Barrios, Ricardo Contreras, Mariano Barreto, Nicolás Buitrago, José F. Aguilar, Pedro González, Félix Quiñones, Juan Manuel Siero, Miguel R. Goyena.

El Dr. Dn. Modesto Barrios fue un polígrafo fecundísimo, cuyos escritos, si se reuniesen en colección ocuparían varios volúmenes. En su trato privado era el Dr. Barrios llano y sencillo, y no pocas veces sorprendíamos en su conversación ciertos rasgos de ingenuo candor, propios de aquellas almas superiores, que acostumbran elevarse a las esferas sublimes de lo ideal, en vez de abatirse sobre el fango de las tristes miserias de la vida.... Pero contemplad a Modesto Barrios en la tribuna, y el hombre se transfigura. De sus labios brota un raudal de elocuencia que conmueve y subyuga a sus oyentes. Las ideas se suceden unas a otras diestramente engarzadas como los diamantinos eslabones de una cadena, y la frase viene a ser envoltura propia y adecuada de cada idea. Nada falta, nada sobra en los discursos de Modesto Barrios. Había que admirar en él cuando hablaba, dos frases: la del sabio que expone con lucidez y maestría la doctrina, y la del artífice incomparable que esparcía sobre los pensamientos una lluvia de flores. No le pidáis a Modesto Barrios arranques intempestivos de entusiasmo; ni figurones de relumbron, ni golpes de efecto. Era demasiado artista, para resolverse a manchar la tabla con pincelazos de brocha gorda. La oratoria de Modesto Barrios nada tiene de común con esa fraseología hueca y pedantesca tan frecuente entre los discursistas de nuestras democracias latinas, y que se asemeja a una moza desconocida y populachera que arrastra por cuarteles y encrucijadas su vistoso traje de colores: No: la oratoria de Modesto Barrios era como la dama aristocrática y elegante que se acicala y se perfuma, que cuida con esmero de la blancura de sus manos, y pasea por alcázares y salones la arrogante belleza de sus formas y sus regias vestiduras recamadas de oro y pedrería.

Modesto Barrios fue un orador y literato de quien con justicia se envanece Nicaragua.

—oOo—

"La América no tiene literatura propia". Tal era la magistral proposición que a manera de atrevido reto, arrojado a la faz del genio literario del Nuevo Mundo, lanzaba desde los amplios y solitarios claustros del antiguo colegio de San Ramón de esta ciudad, allá por el año de 1882 un joven profesor meji-

cano, de temperamento dispuesto siempre a la lucha, de visión intelectual libre y potente, de imaginación caldeada en el horno abrasador de los trópicos, y en quien, por entonces, la audacia suplía a la autoridad, y a la erudición el talento.

Para los aficionados a la lectura de periódicos, el nombre de Ricardo Contreras no era el de un advenedizo en la república de las letras. La prensa de Guatemala había publicado artículos suyos, literarios y políticos, en los que el instinto de sagaz observación, la tendencia constante a las afirmaciones absolutas, la claridad y el vigor dialéctico del razonamiento, y el estilo terso, acerado y sentencioso, no extraño con todo a los refinamientos del arte, dejaban ya conocer la feliz vocación del educacionista eminente, y presagiaban la temible habilidad del futuro polemista.

¿Tiene o no la América una literatura propia? Cuestión interesante que con la creación de academias correspondientes de la Española en casi todas las antiguas colonias ibéricas, parece haberse resuelto de hecho, en el sentido de que la literatura española y la llamada hispanoamericana, lejos de ser distintas entre sí, y menos aún antagónicas, como algunos suponen, constituyen una sola entidad, si bajo el concepto de literatura hemos de comprender el conjunto de producciones escritas en un mismo idioma y que arrancan de unos mismos monumentos literarios; pero si se toman en cuenta ciertos elementos adventicios que aún dentro de la unidad del idioma dan tono y color especiales a la composición; si se toman en cuenta las influencias atávicas, débiles ya en verdad, pero que aún subsisten y traen su origen de épocas anteriores a la fusión de ambas razas; y si atendemos por último, a los motivos de inspiración, o lo que es lo mismo, a los móviles exteriores que dan vida y contorno definidos a la obra literaria, llámese historia, novela o poesía, podemos concluir que ambas literaturas, sin diferir sustancialmente una de otra, conservan rasgos fisionómicos muy marcados y que son peculiares a cada una de ellas.

La oportunidad del tema planteado por Ricardo Contreras, hace algo más de cincuenta años, me ha movido a introducir esta breve digresión-especie de ligera correría hacia un campo más ameno y de más amplios horizontes-pero que en realidad no se aviene con el modesto plan de mi discurso. Os pido perdón por ello, y con vuestra venia reanudo mi anterior razonamiento.

Ricardo Contreras, aunque mejicano de origen se adhirió íntimamente a los hijos de nuestra tierra, con el estrecho lazo de racial simpatía y de solidaridad intelectual. En nuestras contiendas literarias, en las nobles lides del foro, en las agitaciones tempestuosas de la política, Contreras tomaba parte activa a la par de los nicaragüenses; y estoy por decir que en ocasiones me pareció más nicaragüense que muchos de los que por razón de nacionalidad llevamos ese título.

Aquí plantó Contreras su tienda de desterrado, aquí colgó más tarde el nido de su hogar; y aquí se identificó de tal suerte con nosotros, que hizo suyos propios nuestros desastres y nuestras glorias, nuestras esperanzas y nuestros desalientos, nuestras alegrías y nuestros duelos. La obra magna de Ricardo Contreras, la que ha hecho imperecedero su nombre en Nicaragua, fue su ardua y fructuosa labor como director del Instituto Nacional de esta ciudad, en donde formó a muchos hombres notables que han figurado y figuran aún en la literatura, en la administración y en las ciencias. Jamás la segunda enseñanza había alcanzado en Occidente el alto nivel a que entonces llegó, debido a la vasta capacidad intelectual de Contreras a sus privilegiadas aptitudes pedagógicas, al interés que le inspiraba cuanto podía influir en el progreso y esplendor de su segunda patria y debido también es—justo decirlo—debido también a la amplia y eficaz protección que a la instrucción pública argeveral prestó aquel egregio gobernante de Nicaragua que se llamó Evaristo Carazo.

Para no prolongar demasiado este discurso tendré que ir recortando algunas de las apreciaciones que estoy haciendo con relación a varios de nuestros más simpáticos literatos.

—oOo—

Mariano Barreto, pensador genial, sívarita de la ciencia, pues su sed de saber era insaciable, cultivador ameno y gallardo de nuestra hermosa lengua castellana, cuyos más escondidos tesoros desentrañaban y descubría en sus numerosas producciones. Poseía Barreto cierta agilidad intelectual, que le permitía saltar, digamos así, de una materia a otra, sin esfuerzo, dominándolas todas con señorío indisputable. Conocía a fondo las literaturas antiguas y modernas y en especial el movimiento de las escuelas literarias que en España y en Francia se han disputado el cetro de las letras en los últimos años del pasado siglo y en los que habían corrido del presente y su

erudición filológica en el castellano era pasmosa, pues había rastreado los orígenes de nuestro idioma y seguido su curso a través de las alteraciones y vicisitudes por que ha pasado. Consumió Barreto su vida en el estudio, no dando vagar a aquella pluma brillante con que escribió sus aplaudidos trabajos literarios.



Nicolás Buitrago: el amigo noble y desinteresado, el jurisconsulto eminente, el publicista perspicaz y discreto, el magistrado integérrimo de criterio jurídico admirable. Profundizó el estudio de nuestra legislación, comparándola con las de otras naciones, y no se limitó a recoger un gran caudal de instrucción en la jurisprudencia propiamente dicha, sino también en los ramos afines, que constituyen con ella el conjunto de las ciencias políticas y sociales. En el Dr. Buitrago se concertaron con plausible armonía las tendencias paralelas que deben guiar la energía intelectual del jurisconsulto. El profesor nutre su entendimiento con abundante copia de principios y de doctrinas, selecciona los sistemas, baraja las hipótesis y procura abarcar en amplia y luminosa síntesis, todo el vasto organismo de la ciencia. El estadista, el abogado y el juez hacen prácticas esas ideas abstractas dándoles vida y consistencia en las leyes, en las defensas judiciales y en las soluciones en que se distribuye a los hombres la justicia de ese modo útiles y fecundas para la vida social. Fué el doctor Buitrago maestro de la mayor parte de los abogados jóvenes que hoy honran nuestro foro, y aunque no cultivó habitualmente las bellas letras, tenemos que admirar en el rico arsenal de su labor jurídica, la forma irreprochable de sus escritos, la argumentación sólida y concluyente y un frasear fluido, límpido y correcto.



José Francisco Aguilar: cerebro poderoso abierto siempre a nuevos ideales y enriquecido con el estudio reposado y metódico de la jurisprudencia, de la política y de la historia, a las que desde joven consagró sus facultades. De la copiosa y brillante producción científica del doctor Aguilar nos quedan sus numerosos artículos, dispersos en hojas periódicas de distintas épocas, y en las cuales dilucida con oportuna y selecta erudición aunque desde el punto de vista de determinada escuela filosófica los más árdulos problemas de derecho público, civil y penal. Nos queda también su valioso aporte a la redacción

de los actuales códigos civil y procesal de Nicaragua. Como escritor, José Francisco Aguilar figura entre los de primera línea: posee estilo propio, en el que predominan la claridad, una irresistible propensión a la síntesis, el golpeteo contundente de su dialéctica formidable, cierto vigor musculoso en el engranaje de los elementos, de expreción y ausencia completa de ampli-ficaciones, redundancias y digresiones. No gustaba de castigar la frase, haciéndola pasar por el yunque titánico del purismo, ni se entretenía en exornarla con vanos oropeles retóricos. La echaba a volar libre, voluntariosa, desnuda; a veces rígida en extremo, a veces caprichosamente tejida pero siempre enérgica, gráfica, de macisa estructura y construida con tal sello y carácter de perdurable firmeza, que al leerla en el papel estampada, no nos parece escrita con la pluma, sino gravada con el buril.

—oOo—

Pedro González, jurisconsulto, historiador, diplomático, estadista, holló con planta segura varias de las esferas que se desenvuelve la actividad humana, y en todas brilló con luz espléndida. Sus opiniones eran solicitadas y recogidas con aplauso por las corporaciones literarias y científicas de que formaba parte, y más aún, por los altos cuerpos colegisladores de la nación de los cuales fue miembro distinguido durante varios períodos.

Era González muy aficionado a la lectura de los clásicos latinos y de los grandes autores españoles del siglo de oro, y con frecuencia se le oía recitar pasajes de Cicerón o largos trozos de Luis de Granada, de Saavedra Fajardo o de Cervantes. Es-maltaba su conversación y aún algunos de sus escritos con rasgos oportunos de culta ironía, o con anécdotas curiosas sobre tiempos y personajes antiguos, con los que daba a su prosa un grato y marcado sabor de época, y en sus últimos años escribió una serie de pasatiempos históricos, verdaderas filigranas de estilo y lenguaje. Pero sobre todas sus producciones literarias, sobre toda su compleja labor de político, historiador y abogado, sobre todos y otros merecimientos que suelen dar a los hombres una celebridad perecedera y transitoria había en González algo más grande que le conquistó el aprecio y la admiración de sus conciudadanos; la severa rectitud de sus juicios, su honradez como particular y como escritor, la prudente y acertada actuación de que dió muestras en el desempeño de los graves asuntos de estado que se pusieron a su cargo, y a su adhesión y obediencia a la religión de sus padres la que prac-



ticó y defendió públicamente y con denuedo sin dejarse avasallar por las debilidades y cobardías del respeto humano. De Pedro González puede decirse lo que de muy pocos hombres, que jamás escribió una línea de la cual pudiera más tarde arrepentirse.



Félix Quiñones.... Félix Quiñones, el amigo de mi niñez, el amigo de mi juventud, el amigo de toda la vida. En sus verdes años fue Quiñones, hombre de acción, más que de pluma; pero ya entonces escribía en periódicos del Salvador y de Nicaragua largos artículos de política candente, y excelentes estudios sobre problemas sociológicos, que merecieron elogios del eminente; cuanto infortunado literato colombiano Don Adriano Pérez.

Fue Quiñones escritor brioso, enérgico, tal cual vez arrebatado y violento, de principios inflexibles que no admitían distinciones ni componendas; y esa austeridad en el carácter del hombre se hizo sentir en sus escritos vibrantes, llenos de emoción y de vehemencia, y en lo que, solía desbordarse la noble y exaltada pasión del patriotismo.

Cuando Quiñones entraba en la madurez de su edad, fue acometido por una dolencia que privó de movimiento a su organismo físico. Parece, sin embargo, que la enfermedad, al paralizar los miembros del cuerpo, despertó las dormidas energías del espíritu. Condenado Quiñones a perpetua inacción buscó pábulo a su actividad intelectual en el culto de las letras; y así le vimos continuar publicando su revista "La Patria", en la cual escribía sensatos artículos de crítica literaria, daba a conocer antiguas producciones de nuestros más afamados poetas y prosadores; y procuraba encaminar los alientos literarios de la juventud por la senda del buen gusto. La colección de "La Patria" será fuente segura de información y consulta cuando se escriba la historia de nuestra literatura contemporánea.



Juan Manuel Siero: el escritor huraño y modesto, abeja egoísta, que procuraba esconderse para libar élla sola la acendrada miel de las letras, más que un literato del siglo XX, me parecía a veces Juan Manuel un sabio monje de la Edad Media que se solaza con los libros en la solitaria biblioteca de su

convento. La frase pulcra y castiza que parece resbalar blandamente en el conjunto armónico de una redacción nítida y sencilla; la proposición íntegra y rotunda en que se envuelve una verdad destinada a gravarse en la memoria del lector; la variada extensión de los períodos, y el acierto en el modo de enlazarlos a fin de evitar la monotonía; y una estricta sujeción a los cánones que rigen la sintaxis castellana: he ahí algunas de las cualidades más salientes que avaloran la prosa, casi siempre didáctica, del doctor Siero. Ejerció con honradez y lucimiento el magisterio, difundiendo en la juventud sanas doctrinas, y escribió importantes opúsculos de filología y gramática, en las que son dignos de notar la profunda observación del crítico y la elocución atildada del hablante.

—oOo—

Llegamos, por fin, señores, a Miguel Ramírez, a quien jóvenes y viejos llamaban con orgullo: "el Maestro Goyena". Y en verdad ¿quién pudiera haberle disputado con mejor derecho ese título, si fue maestro desde los albores de su juventud; si fue un peregrino de la ciencia, que vagó de ciudad en ciudad por los varios centros docentes de Nicaragua y de otras regiones de la América Central derramando por todas partes el caudal de su sabiduría? La física, la química, las matemáticas, la historia natural encontraron en Goyena, no un mero aficionado, no un maestrillo cualquiera, sino un profesor verdaderamente docto y de singular abnegación. La gloria de este maestro, grande hombre de ciencia no se eclipsará jamás: ella irradia sus luminosos resplandores sobre el período más brillante de nuestro movimiento intelectual. Tanto había arraigado en Goyena la costumbre de enseñar, que cuando hablaba con sus amigos le parecía estar en la cátedra. No conversaba: peroraba: No discutía: afirmaba, o por mejor decir dogmatizaba, y se revolvía impaciente o airado contra el que osaba poner en tela de juicio sus demostraciones. Miguel Goyena, con aquella su voz de trueno, con sus ojos desmesuradamente abiertos y a los cuales parecía asomarse su alma ingenua, con sus ademanes y gesticulaciones como de muchacho voluntarioso y mimado, cautivaba el amor y la confianza de sus discípulos, que le seguían por doquiera, ávidos de saber y disputándose el honor de recoger sus sabias enseñanzas. No escribió mucho Goyena; pero en todas sus obras dejó impresa la huella de una vigorosa mentalidad y de una educación literaria netamente clásica; sus escritos se distinguen por la sobria elegancia del estilo, y por el manejo siempre adecuado y oportuno del lenguaje técnico.

Hora es ya, señores, de poner término a esta desmayada charla literaria con que he cansado la paciencia de mi auditorio. Reconozco y francamente os declaro: que he defraudado vuestras esperanzas. Al llegar aquí creísteis tal vez que veníais a escuchar una estirada disertación académica, repleta de erudición, salpicada de citas históricas y sentencias filosóficas, y en la cual movieran a la par la novedad de las doctrinas y la galanura del bien decir. Bravo chasco habéis llevado. Pero si en ello ha habido engaño; si en realidad habéis experimentado al oírme una triste decepción, convengamos en que vosotros y solo vosotros sois los culpables, porque debísteis considerar que del árbol ya seco y corroído por el gusano roedor del tiempo, no había que esperar frutos sabrosos ni pintorescas flores: que no en balde pasan los años sobre el hombre, y a la vez que matizan de nieve sus cabellos, aridecen la imaginación, enturbian la memoria y amortiguan en el pecho la ardiente llama de la inspiración. Bien os lo ha probado este mi largo y fastidioso discurso; pero también os ha demostrado una cosa que vuestra justicia no podrá negarme: os ha demostrado que, si la racha asoladora del tiempo despojó al viejo tronco de su pristina lozanía, si la vejez con su fría y descarnada mano apagó la encendida hoguera de mi fantasía juvenil, dejando de ella apenas un tibio rescoldo; si con saña inclemente barrió las pobres galas de mi modesta y ya lejana cabaña de escritor y desmanteló por completo el dorado palacio de mis ensueños, han quedado intactos en mi alma dos sentimientos indestructibles: el culto respetuoso a la memoria de mis amigos queridos, y una admiración sincera y entusiasta por las altas glorias literarias de mi patria.

(EL CRONISTA — Lunes 13 de Diciembre de 1938 — León).

## **DILIGENCIAS DE INCORPORACION DEL DR. JOSE MADRIZ, COMO ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO**

### **CANTON DE ZARAGOZA**

El señor don José Madriz ha sido calificado como ciudadano en este Cantón por el infrascrito Directorio.

Para lo que convenga, libramos la presente constancia.

León, Dcbre. 28 de 1886

**Ramón E. Tijerino**  
Presidente

**Franco Delgadillo**  
Srio.

**Ismael Cortez**  
Escrutador

**Salvador Rivas**  
Escrutador

**Sinforoso Valle**  
Notario

---

DILIGENCIAS sobre calificación de edad del joven José Madriz.

León, Dcbre. 27 de 1886

El infrascrito Teniente Cura del Sagrario de esta S.Y.C.

Certifica: que ha registrado en el archivo de esta Parroquia de su cargo, la partida de bautismo del joven José Madriz y no lo ha encontrado.- León, Dbre. 27 de mil ochocientos ochenta y seis.

**J. Cruz de la Llana.**

---

El suscrito Pasante de Derecho de este vecindario ante Ud. espongo con el debido respeto: que, como lo demuestra la certificación que acompaño, mi partida de bautismo no se halla en el Libro parroquial de la Iglesia del Sagrario en que fui bautizado, y siéndome preciso suplirla conforme a la ley, a U. pido que, con la citación debida se sirva instruir la información del caso, recibiendo declaración a los testigos que presentaré conforme a las preguntas siguientes:

- 1a. Sobre las generales de ley.
- 2a. Si les consta la época en que nació, y cual sea.
- 3a. Si saben que fuí bautizado y que profesé la religión católica, apostólica, romana, pues me ha visto practicando actos que así lo demuestran.

Y evacuada pido me la devuelva para los usos que me convengan.

León, veintisiete de Diciembre de mil ochocientos ochentiseis.

**José Madriz**

Juzgado de 1a. Instancia Civil. León, Diciembre veintisiete de mil ochocientos ochentiseis a las dos p.m.

Recíbese la prueba solicitada con citación del Sr. Síndico Municipal.

**Ruiz**

Ante mí,

**Anselmo Buitrago**  
Srio.

Notificado a las dos de la tarde del veintisiete de Diciembre de mil ochocientos ochentiseis.

**José Madriz**

**Ruiz**

Notificado el Señor Fiscal Lic. Dn. Eliceo Paniagua del auto que antecede, a las siete de la mañana del día veintisiete de Diciembre de mil ochocientos ochentiseis y no firmó por estar ocupado.

**Anselmo Buitrago**  
Srio.

En la Ciudad de León, a las diez de la mañana del día treinta de Diciembre de mil ochocientos ochentiseis el interesado presentó un testigo a quien previa explicación de las penas del perjurio le recibió juramento en forma y por su cargo ofreció decir verdades lo que, supiere y le fuere preguntado, y siéndolo sobre el interrogatorio que antecede. A la 1a. dijo: que se llama María Urroz, de oficios domésticos, que es mayor de cuarenta años de edad, de este vecindario, que es madrina de quien la presenta y que no le comprenden los conceptos del

Arto. 272 Pr. 2a. edición.- A la 2a. dijo: que el joven Madriz nació de Coronada Rodríguez, casada con Dn. Ricardo Madriz, el veintiuno de Julio de mil ochocientos sesentiseis. A la 3a. dijo: que es cierto porque fue Madrina del joven Madriz y ha presenciado los actos de que habla la pregunta. Leída que le fue se ratificó en ella y no firma por no poder. Entre líneas—de oficios domésticos—Vale.-

**Ruiz**

Ante mí,

**Anselmo Buitrago**  
Srio.

En la Ciudad de León a las diez y cuarto de la mañana del día treinta de Diciembre de mil ochocientos ochentiseis, el interesado presentó un testigo a quien previa explicación de las penas del perjurio, le recibió juramento en forma y por su cargo, ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuera preguntado y siéndolo con arreglo al interrogatorio que antecede a la 1a. dijo: que se llama Manuela Urroz, de oficios domésticos, de sesentiocho años de edad, de este vecindario y que con las partes no le comprenden los conceptos del Arto. 272 Pr. 2a. edición: A la 2a. dijo: que el joven Madriz nació de Coronada Rodríguez y Ricardo Madriz casados el veintiuno de julio de mil ochocientos sesentiseis. A la 3a. dijo: que es cierto que le consta por que presenció el bautismo del joven Madriz y ha presenciado las actas que se expresa en la pregunta. Leída que le fue su declaración se ratificó en ella y no firma por expresar no saber.- Entre líneas—de oficios domésticos—Vale.-

**Ruiz**

Ante mí,

**Anselmo Buitrago**  
Srio.

Juzgado 1a. Insta. Civil. León, Diciembre treinta de mil ochocientos ochentiseis, a las tres de la tarde.

Examinadas las presentes diligencias instruídas a solicitud del joven José Madriz, pasante de derecho de este vecindario, relativas que se supla conforme la ley su partida de bautismo en razón de haberse esta perdido del archivo parroquial en que debiera encontrarse. Considerando: que la falta de la partida se comprueba con la certificación que corre al folio pri-

mero; y que las justificaciones rendidas por el solicitante demuestran suficientemente el objeto de la petición con tales precedentes y de conformidad con el Art. 30. de la ley de 22 de Febrero de 1879, fallo: declarando que José Madriz nació el día veintidós de Julio de mil ochocientos sesentiseis; que es hijo legítimo de Ricardo Madriz y Coronada Rodríguez, y que profesa la religión Católica, Apostólica, Romana.- Notifíquese.- RAMON RUIZ.- Ante mí,

**Anselmo Buitrago,**  
Srio.

Notificado a las tres y cuarto, P.M. del día treinta de Diciembre de mil ochocientos ochentiseis.

**Ruiz**

**José Madriz**

---

### AMERICA CENTRAL

Por la Academia científica de la República de Nicaragua en León, a veinticuatro de Junio de mil ochocientos ochentidos.

Nos el Presidente de la misma. Habiendo presentado el joven José Ma. Madriz solicitando el grado de Bachiller en Derecho Civil, para lo que fue admitido, examinado y aprobado por unanimidad.

### P O R T A N T O :

Le extendemos el presente título para que en su virtud se le tenga por tal Bachiller en Derecho Civil y se le guarden y hagan guardar los honores y preeminencias que le corresponden.

Dado en León, firmado de nuestra mano, sellado con el sello de la Academia, y refrendado por su Secretario a los veinticuatro días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.

**Buenava. Selva**  
Presidente

**Franco Barrios**  
Secretario

Un Sello.

Reg. L.D.G. fol. 66

## NICOLAS BUITRAGO

Abogado de la República y Juez de Primera Instancia de lo Criminal del distrito.

Certifico y juro en forma: que el joven Bachiller en Derecho don José Madriz, vecino de esta ciudad ha asistido a este Juzgado y hecho su pasantía de abogado desde el diez de Junio del año de mil ochocientos ochenticinco hasta la fecha, con las interrupciones; del último estado de sitio en que estuvo la República, de cinco meses que estuvo ausente del lugar, con licencia el joven Madriz y de cinco días que esta autoridad estuvo con permiso por enfermedad; en cuyo tiempo dicho joven Madriz se ocupó en la tramitación de las causas, dando su opinión para la resolución de ciertos casos; demostrando en todo aptitudes suficientes para la carrera del abogado y conduciéndose con moralidad, honradez y buenas costumbres.

Y a su solicitud estiendo la presente en León a los diez días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

## NICOLAS BUITRAGO.-

	año	meses	días
Comprende .....	1	7	
Menos cinco meses de ausencia	5		
un mes diez y nueve días de estado de sitio		1	19
cinco días de enferme- dad del juez			5
		6	24

## JACINTO AVILEZ

Srio. de Cámara de la Sala de lo Criminal de la Exma. Sección Judicial de Occidente.

Certifico: que el Sr. Bachiller don José Madriz, ha asistido puntualmente a este despacho en calidad de pasante el tiempo de seis meses que prescribe el Arto. 1o. de la ley de 18 de Agosto de 1883.-

Y a solicitud del interesado y de orden de la Sala, extiendo la presente. León, Enero diez de mil ochocientos ochentisiete.

**Jacinto Avilez**



## RAMON RUIZ

Abogado y Juez de Primera Instancia Civil del Distrito.

Certifico y juro en forma: que el joven Bachiller don José Madriz vecino de esta ciudad, ha asistido al Juzgado de mi cargo a hacer su pasantía de abogado desde el quince de Mayo del año de mil ochocientos ochenticinco hasta el treintiuno de Diciembre, próximo pasado, con excepción del tiempo en que la República estuvo última vez en estado de sitio, de cinco meses que el joven Madriz estuvo ausente del lugar con licencia y de diez y siete días más, que después de su venida estuvo esta autoridad con permiso por causa de enfermedad; y que se ha comportado con honradez y aplicación y en el estudio de las causas que le he confiado ha dado muestras de notable instrucción y capacidades no comunes. Y a solicitud del interesado doy la presente en León, a los diez y seis días del mes de Enero de mil ochocientos ochentisiete.

**Ramón Ruiz**

Ante mí,

**Anselmo Buitrago**  
Srio.

	año	meses	días
Comprende .....	1	7	16
Menos cinco meses de ausencia	5		
Un mes y diez y nueve días de estado de sitio		1	19
diez y siete días de enfermedad del Juez		7	6

MANUEL ZUNIGA escribano de Cámara de la Sala de lo Civil de esta Suprema Sección Judicial.

CERTIFICA: que el Bachiller Don José Madriz ha asistido a esta oficina en calidad de pasante de Derecho el tiempo de seis meses prevenidos por el Art. 1o. de la ley de 18 de Agosto de 1883.

A solicitud del interesado y de orden de la Sala, estiendo la presente en León a los diez y siete días del mes de Enero de mil ochocientos ochentisiete.

**Manuel Zúniga**

Honorarios gratis.

**BRUNO H. BUITRAGO** – Abogado de la República.

Certifico y juro en forma que el joven Bachiller don José Madriz, natural y vecino de la ciudad de León hizo su pasantía de Derecho civil teórico – práctico bajo mi dirección, desde el veinticinco de Junio de mil ochocientos ochenta y dos hasta el treintiuno de Marzo de mil ochocientos ochentitres, estudiando los Códigos Civil y de Procedimientos civiles, Penal y de Instrucción Criminal; que durante ese tiempo el joven, Madriz dio muestras de notable honradez, aplicación al estudio y capacidades no comunes, con cuyas prendas, no dudo desempeñará dignamente la delicada y honrosa profesión de Abogado.

Dada en Managua a quince de Enero de mil ochocientos ochentisiete.

**Bruno H. Buitrago**

Comprende nueve meses — cinco días.

---

**JUAN B. PEREZ**, Abogado de la República.

Certifico y juro en competente forma y de manera que haga fe que el joven Bachiller Don José Madriz natural y vecino de esta ciudad, ha hecho bajo mi dirección su pasantía de Derecho Civil y Penal teórico-práctico, y además los estudios de Derecho natural, Canónico, de Gentes, Público y Administrativo, desde el primero de Abril de mil ochocientos ochentitres hasta el último de Septiembre de mil ochocientos ochenticuatro; y que durante ese tiempo el joven Madriz dió pruebas de una aplicación muy particular, como también de una acrisolada honradez y clara inteligencia demostrando con todo esto que desempeñará con lustre la profesión de abogado.

Y para los efectos de ley y a solicitud de parte extendiendo la presente en León a los diez y seis días del mes de Enero de mil ochocientos ochentisiete.-

**Juan B. Pérez**

1 año ..... 6 meses

---

**TRINIDAD CANDIA** – Abogado y Escribano de la República.

Certifico y juro en competente forma que el joven Bachiller Don José Madriz, natural y vecino de esta ciudad ha hecho

su pasantía de Derecho Civil y Criminal teórico – práctico, lo mismo que de Derecho Mercantil, de Minería, Militar, de Retórica Forense y Medicina legal en mi estudio y bajo mi dirección, desde el primero de Octubre de mil ochocientos ochenticuatro hasta la fecha, exceptuando cinco meses contados desde el veinte de Diciembre del año de ochenta y cinco hasta el veinte de Mayo del año próximo-pasado, durante los cuales estuvo ausente con licencia; demostrando aplicación, moralidad y talento con especiales dotes para el oficio de Abogado.

Y a solicitud del interesado extendiendo la presente en León a los trece días del mes de Enero de mil ochocientos ochentisiete.

**Trinidad Candía**

1 año ..... 10 meses ..... 13 días

---

**ROSA RIZO – Abogado de la República.**

Certifico en forma: que el Señor Bachiller en Derecho Civil Don José Madriz, vecino de León, ha hecho su pasantía de derecho teórico-práctico en mi estudio y bajo mi dirección desde el veintiseis de Diciembre del año próximo pasado hasta esta fecha, habiendo observado, durante dicho tiempo, una conducta acrisolada, y demostrado mucho acierto, en las cuestiones jurídicas que he puesto a su deliberación, y un aprovechamiento tal, que demuestra que es un jurisconsulto verdaderamente docto que hará honor real al foro Nicaragüense.

Dado en la ciudad de Jinotega a los quince días del mes de Mayo de mil ochocientos ochentiseis.

**José Rosa Rizo**

comprende 4 meses y 19 días.

---

Suprema Corte de Justicia

Los documentos adjuntos demuestran que he llenado todos los requisitos que la ley, prescribe para optar al título de abogado. Por tanto: a Vos pido, que para tal objeto, os sirvais admitirme a examen previos los trámites legales.

León, diez y siete de Enero de mil ochocientos ochentisiete.

**José Madriz**

Presentado a las ocho a.m. del día de su fecha.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCION SUPREMA DE OCCIDENTE.- León diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, las nueve y media de la mañana.

Sígase la información prevenida por la ley, comisionándose al Señor Magdo Rojas para que la instruya. (Rúbricas)

Proveído por los Sres. Magistrados SELVA, GUTIERREZ, ROJAS, RIZO, MACIAS i ROMERO.

**Manuel Zúniga**

Notificado a las diez de la mañana del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.- JOSE MADRIZ.- ZUNIGA.-

En León, a los diez y ocho días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, cumpliendo con lo acordado por la Suprema Corte en el auto que precede hizo llamar al Señor Don Benito Llanes de este vecindario y habiéndole recibido juramento en forma ofreció decir verdad de lo que sepa y se le pregunte; y siéndolo para que diga si conoce de vista, trato y comunicación al joven José Madriz de este vecindario y si le consta que es honrado y de buenas costumbres dijo: que lo conoce como dice la pregunta y que le consta que es honrado y de buenas costumbres pues no ha sabido ni a oído decir que halla ejecutado alguna acción que lo deshonne: que lo dicho es la verdad en fuerza del juramento prestado: se ratificó leída que le fue esta declaración, espresando ser mayor de edad de este domicilio y que con el joven Madriz no le tocan, bajo ningún concepto las generales de ley y firma.- Enmendado— José—Vale. BENITO LLANES.- Ante mí, MANUEL ZUNIGA.

En la misma fecha, llamé al señor don Domingo Ibarra y juramentado como el anterior, con advertencia de las penas del perjurio, ofreció decir verdad en lo que se le pregunte y sepa, y siéndolo sobre la buena conducta del pasante don José María Madriz: sobre si lo conoce y desde que tiempo, y si es honrado y de buena conducta, dijo: que como son del mismo barrio lo conoce desde muy niño, y que siempre ha sido muy formal, honrado y de buenas costumbres: que ha dicho verdad. Se ratificó leída que le fue esta declaración, espresando ser

mayor de edad, de este domicilio, amanúense y que con el joven Madriz no le tocan las generales de Ley y firma.- DOMINGO IBARRA.- Ante mí, MANUEL ZUNIGA.-

En diez y nueve del mismo, compareció, llamado por el que rubrica, el Licenciado don José Montalván, quien juramento en legal forma, prometió decir verdad en lo que se le pregunte y sepa, e interrogado como los anteriores, dijo: que conoce desde hace algún tiempo al joven José Madriz y que por las relaciones que ha tenido con él y por lo que ha oído a los profesores que han dirigido sus estudios le consta que es de conducta intachable, pues aún el Señor Obispo le dijo al declarante cierto día que deseaba que dicho joven se inclinara al sacerdocio, para mandarlo a Roma de su cuenta a estudiar las ciencias eclesiásticas: que lo dicho es la verdad, se ratificó leída que le fue, espresando ser mayor de edad, de este domicilio, y que con el referido Señor Madriz, no le tocan bajo ningún concepto las generales de ley y firma. JOSE MONTALVAN.- Ante mí, MANUEL ZUNIGA.

Corte Suprema de Justicia.- Sección de Occidente.- León, diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, las diez y media de la mañana.

Admítase al Señor Bachiller Don José Madriz al examen privado de Abogado que se practicará conforme a lo dispuesto en la Ley de 18 de Agosto de 1883. Nómbrase Presidente del Jurado de examen al Señor Licenciado don José Montalván y examinadores a los de igual título don Ricardo Contreras, Don Manuel Cano, Don Alejandro Baca, Don Agustín Hernández, Don Elías Paniagua y Don Trinidad Salinas. El Presidente comparecerá a prestar el juramento de ley, y se le autoriza para que reciba el de sus colegas, debiendo el interesado depositar en la Secretaría de este Tribunal las correspondientes propinas.- SELVA, GUTIERREZ, ROJAS.- RIZO.- MACIAS.- ROMERO.- Proveído.- MANUEL ZUNIGA.-

Notificado a las diez y tres cuartos del diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochentisiete.- JOSE MADRIZ.- ZUNIGA.-

En tres de febrero de mil ochocientos ochenta y siete el Señor Br. don José Madriz depositó en esta Secretaría cuarenta y un pesos fuertes en Moneda de plata de curso legal para las propinas de los examinadores. ILDEFONSO MONTALVAN.- JOSE MADRIZ.-

En siete de Febrero de mil ochocientos ochentisiete se comunicó al Señor Lcdo. Don José Montalbán el auto de diez y nueve de Enero ppdo. ILDEFONSO MONTALVAN.-

En ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete el Señor Lcdo. Don José Montalbán como Presidente de examen de Br. don José Madriz, recibió cuarenta y un pesos fuertes en moneda de plata acusada para distribuirlos entre los examinadores correspondientes.- JOSE MONTALVAN.- ILDEFONSO MONTALVAN.-

En León a las diez de la mañana del doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, presente el Sr. Lic. Don José Montalbán. Presidente del Jurado de examen, prestó el juramento de ley en manos del Señor Magistrado actuario que rubrica.- JOSE MONTALVAN.- Ante mí, MANUEL ZUNIGA.

Corte Suprema de Justicia.- Sección de Occidente. León, quince de febrero de mil ochocientos ochenta y siete, las nueve de la mañana.-

Estando admitida la excusa del examinador, Lic. Don Trinidad Salinas; nómbrase en su lugar el de igual título don Mateo Arrieta.- Comuníquese.- Rizo.- Gutiérrez.- Rojas.- Morales.- Romero.- Salinas.- Ante mí, Manuel Zúniga.

En quince de febrero del mismo año se comunicó al Pte. de Jurado de examen el nombramiento anterior.-

El Magistrado que suscribe, se excusa de conocer en estas diligencias por haber extendido certificación a favor del joven pasante Don José Madriz como consta de autos, y jirando además la certesa de la excusa.- León 22 de Marzo de 1887.- Ruiz.-

Corte Suprema de Justicia.- Sección de Occidente. León veintidos de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, las nueve de la mañana.-

Por escusado el Señor Magistrado Ruiz, llámase en su lugar al Sr. Magistrado suplente Lic. Don Salvador Mayorga.- Selva.- Gutiérrez.- Morales.- Rojas.- Salinas.-

Proveido.- Ildefonso Montalbán.

Notificado a las nueve de la mañana del día veintidos de Marzo de mil ochocientos ochentisiete.- Enmendado—ochentisiete—Vale.- JOSE MADRIZ.- ILDEFONSO MONTALVAN.-

Corte Suprema de Justicia.- Sección de Occidente.- León, veintitres de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, las nueve de la mañana.-

Constando de las diligencias adjuntas que el Señor Bachiller don José Madriz fue aprobado unánimemente en los exámenes privados, relativos al recibimiento de Abogado que solicita: Admítesele al examen público que se verificará en los días veintiseis del mes corriente y dos de Abril próximo, destinándose el primero al Derecho Civil teórico-práctico, y el Segundo a las demás materias señaladas por la ley, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 4o. de la de 18 de Agosto de 1883, debiendo durar cada acto de examen el tiempo que la misma ley designa.- Hágase saber.- SELVA.- GUTIERREZ.- MORALES.- RIZO.- SALINAS.- MAYORGA.- Proveído, ILDEFONSO MONTALVAN.

Notificado a las nueve de la mañana del día veintitres de Marzo de mil ochocientos ochentisiete.- JOSE MADRIZ.- ILDEFONSO MONTALVAN.

En veintiseis de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, se practicó el primer examen público mandado en el auto anterior, habiendo durado el tiempo que la ley señala, y recibida la votación resultó aprobado el Candidato por unanimidad de votos.- Conste.- SELVA.- ROJAS.- MAYORGA.- RIZO.- SALINAS.- MAYORGA L.- Proveído, ILDEFONSO MONTALVAN.

Notificado a las tres de la tarde del veintiocho de Marzo de mil ochocientos ochentisiete.- JOSE MADRIZ.- DOMINGO IBARRA H.

En la ciudad de León a las once de la mañana del dos de Abril de mil ochocientos ochenta y siete. Se verificó el segundo examen público de Abogado del Señor Bachiller don José Madriz por todo el tiempo prefijado, y distribuidas las boletas correspondientes, se recibió la votación de los Sres. Magdos, y resultando aprobado por unanimidad de votos.- (Rúbricas) Antemí, MANUEL ZUNIGA.

Corte Suprema de Justicia.- Sección Occidente, León, dos de Abril de mil ochocientos ochenta y siete las once de la mañana.- VISTOS: Habiéndose procedido al examen público de Abogado del Señor Br. Dn. José Madriz de veinte años de edad, y de este domicilio, en dos días designados previamente, destinados el primero al Derecho Civil teórico práctico y el segun-

do a las demás materias prevenidas, por la ley: Recibida la votación y resultando aprobado por unanimidad: Con presencia del Arto. 8o. de la Ley de 4 de Julio 1851, del 37 del Decreto ejecutivo de 10 de Julio de 1871, del 4o. de la Ley del 18 de Agosto de 1883 y del 5o. de la de diez de Febrero del año 1885, dijeron: El espresado Sr. Br. Dn. José Madriz puede ejercer el oficio de Abogado en la República, gosando de los honores y demás prominencias anexas a la profesión. Estiéndasele el título correspondiente cuando haya satisfecho los derechos e impuestos legales en las oficinas respectivas y prestado el juramento de ley. ANTE EL SR. MAGDO. PRESIDENTE DE ESTA SECCION.- HAGASE SABER. BUENAV. SELVA.- J.C. GUTIERREZ G.- JOSE MA. ROJAS.- E. RIZO.- M. SALINAS.- S. MAYORGA.- ANTE MI, J. MANUEL ZUNIGA.

En la ciudad de León, a las once a.m. del dos de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, el Señor Magistrado, Presidente de esta Suprema Sección Judicial recibió juramento en forma legal al Señor Abogado Don José Madriz quien ofreció cumplir fielmente con la Constitución y Leyes de la República en el ejercicio de su profesión, firmando ante el infrascrito Escribano de Cámara. JOSE MADRIZ. ANTE MI, MANUEL ZUNIGA.

León, 7 de Febrero 1887

Señor Lcdo. Don José Montalbán.-

P.

La Suprema Sección Judicial en auto de diez y nueve del mes ppdo. ha nombrado a Ud. Presidente del Jurado que debe practicar los exámenes privados del Señor Br. Pasante don José Madriz, designando al mismo tiempo como examinadores a los señores Abogados Don Ricardo Contreras, Don Manuel Cano, Don Alejandro Baca, Don Agustín Hernández, Don Elías Paniagua y Don Trinidad Salinas.

En esta virtud se servirá U. comparecer ante el Supremo Tribunal a prestar el juramento de estilo, quedando autorizado para recibirlo a los señores examinadores.

Con las protestas de mis respetos y consideraciones soy de U.

Muy atento servidor  
**Ildefonso Montalbán.**



En la ciudad de León a los trece días del mes de Febrero de mil ochocientos ochentisiete.-

Cúmplase con lo mandado en la nota que antecede y al efecto cítense a los réplicas para que el veinte del corriente a las cuatro de la tarde se reúnan en la casa de habitación del que suscribe situada en la calle de Bolívar No. 68, con objeto de dar principio al examen, el que deberá versar sobre las materias siguientes:

En el primer día sobre Derecho Civil y Penal.  
En el Segundo sobre Derecho Natural y Canónico.  
En el tercero sobre Derecho Público y de Gentes.  
El cuarto Derecho Administrativo y Mercantil.  
El quinto de Derecho de Minería y Militar.  
El sexto de Medicina legal y Oratoria Forense.

**José Montalván**

Por tener que ausentarme de esta ciudad en los días señalados para el examen, tengo la pena de excusarme.  
León Febrero. 13 de 1887

**I. Salinas.**

Notificado a las siete del catorce de Febrero de mil ochocientos ochentisiete.- Agustín Hernández.

Entendido, Cano.- R. Contreras.  
Entendido, Elías Paniagua.-  
Entendido, Alej. Baca.

León 15 de Febrero 1887

Sr. Lcdo. Don  
José Montalván, Pte. del Jurado de examen del  
Br. Don José Madriz

P.

En contestación de su estimable oficio de fecha 13 del corriente comunicó a Ud. que por auto de esta misma fecha ha sido admitida la excusa del examinador Ldo. Don Trinidad Salinas y repuesto con el de igual título Don Mateo Arrieta.

De U. Atento Servidor.

**Manuel Zúniga.**

En la ciudad de León, a los diez y nueve días del mes de febrero de mil ochocientos ochentisiete.

Para los efectos de que habla el auto de trece del corriente señalase las mismas horas de la tarde del veinticuatro de este mismo mes, y notifíquese esta diligencia tanto al Licdo. Don Mateo Arrieta como a los demás examinadores para que estén entendidos. José Montalván.

Entendido.- Mateo Arrieta.- Entendido.- Alej. Baca.- Entendido.- Elías Paniagua.-

En la ciudad de León, a las cinco de la tarde del veinticuatro de febrero de mil ochocientos ochentisiete. El que suscribe recibió juramento en forma a los Señores examinadores del Br. pasante Dn. José Madriz. Licdo. Dn. Mateo Arrieta, Dn. Ricardo Contreras.- Dn. Manuel Cano. Dn. Elías Paniagua, Dn. Alejandro Baca i dn. Agustín Hernández, i por ello ofrecieron cumplir fiel i legalmente con su cometido i firman.- José Montalván.- Mateo Arrieta.- R. Contreras.- Manuel Cano.- Elías Paniagua.- Alejandro Baca.- Agustín Hernández.

En la ciudad de León, a las ocho de la noche del diecisiete de Marzo de mil ochocientos ochentisiete. Se reunió el Tral que suscribe para practicar el último examen sobre derecho del joven Br. pasante Dn. José Madriz, habiendo procedido en los días anteriores los exámenes en el tiempo i sobre todas las materias que prescribe el Arto. 37 de la lei de 10 de Julio de 1871, i en los cuales respondió satisfactoriamente todas las cuestiones que se le propusieron, siendo aprobado por unanimidad de votos, con especial mención, por los conocimientos que mostró poseer en todas las materias objeto de los exámenes i por la facilidad e inteligencia con que satisfizo las preguntas que se le hicieron. Con lo que terminó este acto, acordándose elevar esta acta al Supremo Tral de Justicia.- José Montalván.- Pte. Mateo Arrieta.- R. Contreras.- Manuel Cano.- Elías Paniagua.- Agustín Hernández.- Alejandro Baca.

León, 18 de Marzo de 1887

Señor Srio. de la Suprema Corte de Justicia de Occidente.

Con tres fojas útiles acompaño á U. las diligencias del examen privado del Br. Pasante Don José Madriz para que sirva elevarlas al alto conocimiento del Supremo Tribunal de Justicia.

Al cumplir con el cometido me cabe la honra de firmarme de U.

Atto. S. S.

**José Montalvan.**

### **La Municipalidad**

Pagó Lc. José Madriz diez pesos, para que le estiendan el Título de Abogado.- León, Mayo 16 de 1888. A. Salmerón.-

El Sr. Ldo. D. José Madriz ha enterado en la tesorería de San Juan de Dios, que es a mi cargo, catorce pesos por años para sacar su título de Abogado.

León, Mayo 17 de 1888

**F. Jesús Macias.**

Supremo Tribunal de Justicia.

En el presente juicio que os habéis dignado de someter a mi consideración la Sra. Juana Zapata demandó a Doña Josefa Farfán la entrega de un legado de \$ 300 que el finado Don Franco Gonzalez esposo de la demandada, dejó en su testamento en favor de la primera y a cargo de la segunda.

Esta contestó que la actora había perdido su derecho por haber contravenido a las condiciones, de vivir honradamente y de no abandonar sin motivo justo la casa de la demandada, que le fueron impuestas en el testamento para que pudiese adquirir la asignación. Recibida la causa a pruebas la primera justificó que la Sra. Farfán le daba un trato cruel, ocupándola en oficios impropios de su sexo, regañándola asperamente, aún mandándola salir de la casa; y que por esto se vió precisada a dejarla.

La segunda presentó varios testigos que afirmaron que la Juana Zapata era tratada por la Sra. Farfán con toda consideración, que la vestía muy bien, que la estimaba como a hija y que a pesar de todo esto aquella la dejó saliéndose a vivir públicamente con un hombre y teniendo varios hijos antes de casarse.

El Juez de 1a. Instancia en su sentencia rechazó la acción fundado en las razones alegadas por la demandada.

Hecho este breve relato de la causa se comprende claramente que la dificultad está en dos puntos: 1o.- Saber si la Juana Zapata abandonó sin razón fundada la casa de la Sra. Farfán; 2o. si se ha prostituido. Para resolver el primero basta contestar esta pregunta el mérito de la prueba rendida por la actora está desvanecido por la prueba contraria? Para el segundo investigaré que sentido tuvo en la mente del testador la palabra **prostituirse**.

En cuanto al primer punto creo que la relación de los domésticos sobre hechos que pasan en el oscuro recinto de la vida privada no se desvirtúa por la declaración de personas extrañas, a menos que aquellos sean tachados legalmente o que se les pruebe falsedad. A este propósito me satisface lo que con mucha razón, aunque con poca elegancia dice la actora en su escrito de expresión de agravios: "Los testigos presentados por la Sra. Farfán declaran lo que vieron públicamente y los que yo he presentado dicen lo que vieron de puertas adentro".

Por lo que hace al segundo punto, la ley y el uso común están de acuerdo en el significado de la palabra "prostituirse". Según el R. de Policía significa hacer una mujer tráfico habitual de su cuerpo y de su honor entregándose al vicio de la sensualidad; y según el Diccionario de la lengua castellana, envilecer una mujer su pudor y su hermosura convirtiéndola en objeto de liviano tráfico. En este concepto no puede decirse que la Juana Zapata se haya prostituido en razón de haber tenido varios hijos fuera de matrimonio.

Pero como en la interpretación de las disposiciones testamentarias debe atenderse a la intención del testador más que a la literal de las palabras, veamos si el testador ha entendido que la prostitución para los efectos de perder el legado consiste en faltarse a la honestidad y al arreglo de las acciones respecto de la Moral. El testador dispuso que se entregase el legado a la asignataria en dos casos 1o. cuando tomare estado, 2o. cuando pudiese vivir por si de una manera honesta y arreglada. Si ella lo pidiese en este segundo caso parecería más fundada la sentencia; pero como lo reclama por haber tomado estado, la razón no tiene mérito alguno.

Además, no es de suponerse que el testador haya ignorado el valor usual de la palabra prostituirse porque no empleó otra palabra que hubiera expresado con más propiedad lo que quería disponer? pudo muy bien decir: si se deshonnare, si

faltare a la honestidad, si llevara una vida desarreglada u otras espresiones equivalentes y fáciles. Pues si pudiendo hacerlo prefirió valerse de la palabra prostituirse no hay duda que quiso tomarla en su genuina significación.

Por estas razones opino que debe revocarse la sentencia de 1a. Instancia y mandar que la Sra. Farfán pague el legado que se le reclama.

Tal es, Spmo. Tribunal, el juicio que me he formado de esta causa. Si es acertado y merece vuestra aprobación me sentiré sumamente satisfecho: si por el contrario, me he apartado del camino de la verdad, os ruego que perdonéis la falta y que supla vuestra benevolencia lo que mi corto entendimiento no ha podido alcanzar.

En diecinueve de Mayo de mil ochocientos ochentiocho, se agregan con folios 22 y 23 los recibos del Tesorero (El Tesorero) de Sn. Juan de Dios y de la Municipalidad de esta ciudad, que presentó el Lcdo. Dn. José Madriz por que se le estienda su título.- Zúniga.

22 de Octubre de 1891

EL ABOGADO DON JOSE MADRIZ, solicita autorización para ejercer el oficio de Escribano Público.

19 de Octubre de 1891

En la ciudad de León a los seis días del mes de septiembre de mil ochocientos noventiuno. Ante mí Nicolás Buitrago, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Departamento, Secretario y testigos que se nominarán presente el Señor Licenciado Don José Madriz, Abogado, mayor de edad, y de este domicilio, dijo que confiere poder especial al señor Licenciado Don Agustín Hernández para que en nombre del otorgante solicite ante quien corresponde licencia para ejercer el oficio de Escribano Público, y solicite también ante la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad el calificativo de idóneo, siguiendo todas las diligencias que fuesen necesarias para obtener el mencionado oficio; y lo faculta también para que si fuese necesario preste juramento y haga cuanto el compareciente pudiere por sí. Leído que fue por mí este instrumento al otorgante a presencia de los testigos Don Adolfo Martínez, estudiante y Don Romualdo Vásquez telegrafista, ambos mayores

de edad, de este domicilio, sin parentesco con el que cartula y con las demás cualidades de ley, manifestó estar escrito a su satisfacción y firman siendo las once del día—Entre líneas—Municipal—Vale.- Entre líneas—al otorgante—Vale—Nicolás Buitrago—José Madriz—Adolf. Martínez—Romualdo Vásquez—Ante mí.- Anselmo Buitrago.- Secretario.

Asi en el protocolo de este Juzgado del año corriente al folio ochenta y cuatro; y firmo con el presente secretario en León a siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.- Entre líneas—Nicolás Buitrago—Vale.- NICOLAS BUITRAGO.- Ante mí, Anselmo Buitrago.- Secretario.- Sin derechos.-

El Secretario Municipal que suscribe certifica: que las diligencias seguidas ante la Honorable Municipalidad de esta ciudad sobre la calificación de idóneo que solicita Don José Madriz para ejercer el oficio de escribano, y el acuerdo que en ellas ha recaído dicen: "En la ciudad de León, a dos de Mayo de mil ochocientos noventa y uno. Ante mí, Nicolás Buitrago, Juez segundo de primera Instancia Civil del Departamento, Secretario y testigos que se nominarán presente el Señor Don Daniel Deshon, agricultor, mayor de edad y de este domicilio, dijo: Que por escritura pública de seis de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, otorgada ante el Escribano público Don Nicolás Buitrago, que cartula como Juez, el Señor Licenciado don José Madriz quedó debiendo al otorgante cuatrocientos pesos fuertes como parte del precio de una finca que le vendió, deslindada en dichos instrumentos; y que habiéndole pagado dicha cantidad y sus intereses, en forma legal, otorga; que se da por pagado y satisfecho del principal e intereses relacionados, quedando cancelada en esta parte la escritura en referencia. Leído que fue por mí este instrumento al otorgante a presencia de los testigos Don Francisco Castro, comerciante y Don Manuel Carballo, Profesor de enseñanza superior, mayor de edad, de este domicilio, sin parentesco con el que Cartula y con las demás cualidades de ley, manifestó estar escrita a su satisfacción y firman siendo las diez de la mañana "Entre líneas" queda debiendo "vale" Entre paréntesis" al otorgante" no vale" Nicolás Buitrago—Daniel Deshon—Franco. Castro" M. Carballo". Ante mí" Anselmo Buitrago "Secretario.- Asi en el protocolo de este Juzgado del año corriente al folio cuarenta y cuatro y firmo con el presente Secretario, en la ciudad de León a dos de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.- Nicolás Buitrago" Ante mí Anselmo Buitrago "Secretario" En la ciudad de León, a los seis días del mes de Abril de mil ochocientos

ochentiocho. Ante mí, Nicolás Buitrago, Escribano público y testigos que se nominaran, presente el Señor Don Daniel Deshon, agricultor, mayor de edad y de este vecindario que expresó ser dijo: que en jurisdicción de Chichigalpa tiene y posee por suya propia una finca de agricultura compuesta de tres fincas que compró a Don Antonio Vidoña, Don Carlos Deshon y Don José María Zepeda, según consta en escrituras públicas otorgadas respectivamente el catorce de enero de mil ochocientos ochentisiete, ante el escribano don Ramón E. Tijerino inscrita el dos de Abril del mismo año: la otra el diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochentisiete ante el escribano Don Manuel Cano e inscrita también el dos de Abril antes referido y la última otorgada ante el mismo Escribano y en la misma fecha e inscrita lo mismo en el dos de Abril: Que dicha finca formada de estas tres linda por el Oriente con finca de Santiago Ruiz; por el Norte con fincas de José Sarria y Dionisio Herrera; por el Poniente con terrenos de Don Eduardo Deshon; y por el Sur con fincas de Estevan Meléndez y Eduardo Deshon, la cual es libre de todo gravamen, censo e hipoteca y como tal se la vende al Señor Licenciado Don José Madriz por la suma de seiscientos pesos fuertes que deberá pagar en los términos siguientes: doscientos que confiesa tener recibidos en libros y cuatrocientos que deberá pagar dentro de catorce meses a contar desde la fecha de esta escritura con el uno y medio por ciento de intereses, ya sea en una sola cantidad, o por partes, siendo entendido que caso de que el comprador no entregue los cuatrocientos pesos al otorgante dentro del plazo referido, por el mismo hecho de faltar a este compromiso, la finca vendida volverá al dominio del otorgante o vendedor por los cuatrocientos pesos sin que el comprador tenga derecho a pedir la devolución de los doscientos pesos recibidos: que por otra parte el otorgante se obliga a dar al comprador todas las seguridades necesarias sobre una pequeña parte de terreno que pertenece a su hermano Eduardo Deshon, la cual está incluida en los terrenos de la finca que vende y por consiguiente está comprendida en esta venta, debiendo dar estas seguridades, dentro de dos meses contados de esta fecha, siendo también obligado a la evicción y saneamiento de esta venta, conforme a derecho. Presente el Señor Don José Madriz, Abogado, mayor de edad, de este domicilio que expresó ser, dijo: Que acepta en todas sus partes los conceptos de esta escritura. Leído que fue este instrumento a los otorgantes, por mí el Escribano, a presencia de los testigos Señores Don Pascual Granados pasante de Derecho y Don Francisco Castro, profesor de ciencias y letras, ambos mayores de edad, de este domicilio, de

notoria buena conducta, sin parentezco con el Cartulario y con las demás cualidades de ley; manifestaron estar escrito a su satisfacción y firman todos ante mí que doy fé, siendo las once del día—Entre paréntesis—desde—no vale—Enmendado—mi—el—Vale.— Daniel Deshon "José Madriz "Pascual Granados" Francisco Castro "Ante mí" Nicolás Buitrago—Escribano público "Pasó ante mí al folio diez de mi protocolo del año corriente y lo sello y firmo en la Ciudad de León, a seis de Abril de mil ochocientos ochentiocho" Nicolás Buitrago" - Escribano Público" Aquí un sello" Registro Conservatorio del Departamento. Chinandega, cuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y uno. Las tres y cuarto de la tarde. "El Presente Título, queda inscrito en esta fecha en el Registro de propiedades, bajo el número doscientos cincuenta y nueve (Nº 259)" Buenav. López. Aquí el sello del Conservador. En la ciudad de León, a los seis días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno. Ante mí Nicolás Buitrago, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Departamento, Secretario y testigos que se nominaran, presente el Señor Licenciado Don José Madriz, Abogado, mayor de edad y de este domicilio, dijo: que confiere poder especial al Señor Licenciado Don Agustín Hernández para que en nombre del otorgante solicite ante quien corresponda licencia para ejercer el oficio de Escribano Público, y solicite también ante la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad el calificativo de idóneo, siguiendo todas las diligencias que fuesen necesarias para obtener el mencionado oficio; y lo faculta también para que si fuese necesario preste juramentos y haga cuanto el compareciente pudiere por sí. Leído que fue por mí este instrumento al otorgante a presencia de los testigos Don Adolfo Martínez, estudiante y don Romualdo Vásquez, telegrafista, ambos mayores de edad, de este domicilio, sin parentezco con el que cartula y con las demás cualidades de ley, manifestó estar escrito a su satisfacción y firman siendo las once del día Entre líneas—Municipal—Vale. Entre líneas "al otorgante "vale" Nicolás Buitrago" José Madriz". Adf. Martínez" Romualdo Vásquez— Ante mí = Anselmo Buitrago.— Secretario" Así en el protocolo de este juzgado del año corriente al folio ochenta y cuatro ;y firmo con el presente Secretario en León a siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno". Entre líneas " Nicolás Buitrago "vale" Nicolás Buitrago" Ante mí" Anselmo Buitrago "Secretario" Nicolás Buitrago. Juez 2o. de 1a. Instancia Civil del Distrito". Certifico en forma que el título de Abogado del Sr. Don José Madriz literalmente dice así: República de Nicaragua en la América Central. Y en su nombre.— El Supremo Poder Judicial — de Occi-



dente y Setentrion — Por cuanto el Br. José Madriz, natural y vecino de esta Ciudad. Católico, Apostólico, Romano y de veintiun años de edad, ha solicitado recibirse de Abogado con arreglo a las leyes de la República, a cuyo fin ha sufrido el examen que ellas previenen y obtenido la aprobación del Supremo Tribunal de Justicia en auto de dos de Abril del año próximo pasado, cuyo tenor es el siguiente: "Corte Suprema de Justicia.- Sección de Occidente.- León dos de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, las once de la mañana "Vistos: habiéndose procedido al examen público de Abogado del Señor Br. Dn. José Madriz de veinte años de edad y de este domicilio en dos días designados previamente, destinándose el primero al Derecho Civil teórico-práctico, y el segundo a las demás materias prevenidas por la ley. Recibida la votación y resultando aprobado por unanimidad.- Con presencia del Arto. 8o. de la ley de 4 de Julio de 1851 del 37 del Decreto Ejecutivo de 10 de Julio de 1871 del 4o. de la ley del 18 de Agosto de 1883 y del 5o. de la de 10 de Febrero del año 1885, dijeron: El expresado Sr. Br. Don José Madriz puede Ejercer el oficio de Abogado de la República gozando de los honores y demás preeminencias anexas a la profesión. Extiéndasele el título correspondiente cuando haya satisfecho los derechos e impuestos legales en las oficinas respectivas y prestado el juramento de ley ante el Señor Magdo. Presidente de esta Sección.- Hágase saber "Buena. Selva. J.C. Gutiérrez" José Ma. Rojas" E. Rizo "M. Salinas" S. Mayorga. Ante mí, "Manuel Zúniga" Y habiéndose dado noticia al optante y prestado el juramento de ley ante el Presidente y a presencia del mismo Tribunal, se expide a su favor este título de Abogado de la República de Nicaragua, para que en su virtud pueda ejercer el enunciado oficio público con arreglo a lo que el derecho establece en la materia y con los deberes que le impone, derechos exenciones y preeminencias que le concede; y por tanto se manda a todas las autoridades sujetas al Supremo Tral. de Justicia, y se encarga y ruega a las demás le reconozcan como tal Abogado y le guarden en el goce de sus facultades y derechos antedichos. Dado en la Sala del despacho de la Sección de Occidente y Setentrion de la Corte Suprema de Justicia, firmado por los señores Magistrados que la componen, sellado con el sello del Tribunal y refrendado por su Secretario de Cámara, en la ciudad de León, a los diez y nueve días del mes de mayo del año de mil ochocientos ochenta y ocho "Buena. Selva" José Ma. Rojas" J. Jesús Macías" Ante mí.- Manuel Zúniga.- Aquí un sello". Y para los efectos de ley libro la presente en León a los siete días del mes de Sbre. de mil

ochocientos noventa y uno". Nicolás Buitrago" Ante mí" Anselmo Buitrago" Srio." Honorable Corporación Municipal". Con poder del Sr. Abogado Don José Madriz, mayor de veinticinco años de edad y de este domicilio, ante vos con el mayor respeto me presento manifestando. Mi poderdante desea que se le autorice por la Suprema Sección Judicial de estos Departamentos para poder ejercer el oficio de Escribano de la República pero para ello necesita obtener el calificativo de idoneidad correspondiente que a Vos incumbe emitir. "En esta virtud cumpliendo las instrucciones que me ha comunicado al efecto y acompañando los documentos indispensables". Ante vos pido que os sirváis en cuerpo recibir la información a que aluden los Arts. 1o. y 2o. de la ley de 24 de Marzo de 1877 y evacuar favorablemente la calificación de mi poderdante en lo relativo a idoneidad para el ejercicio de la Escribanía y librarle certificación de todo lo que se practique, dejando razón de los documentos adjuntos, cuya devolución quiero a fin de continuar las gestiones subsiguientes" León, dieciseis de Septiembre de mil ochocientos noventiuno" Agustín Hernández" En la ciudad de León, a las dos de la tarde del día ocho de Octubre de mil ochocientos noventiuno. Ante mí.- Alcalde 1o. por depósito, comisionado por la Honorable Corporación Municipal para seguir la información de vida y costumbres del Licenciado Don José Madriz, comparecieron los Señores Dn. Nicolás Buitrago, Don Juan B. Pérez y Don Tobías Argüello, a quienes recibí juramento en forma previa explicación que les hice de las penas del perjurio: por su cargo ofrecieron decir verdad en lo que sepan y se les pregunte; y siendo examinados uno en pos de otro y separadamente con mérito al objeto de la presente información, dijeron: Que conocen hace mucho tiempo al señor Licenciado Madriz y por ello les consta que posee las más recomendables dotes de moralidad y honradez, por lo que lo consideran digno del título de Escribano Público.- Les leí su declaración, manifestaron estar conformes, que en ella persisten, que son abogados, de este vecindario, mayores de edad, y que respecto al Señor Madriz no les comprenden los conceptos del Arto. 272 Pr. 2a. Edición y firman "Anastasio Baca" N. Buitrago" Tobías Argüello" Juan B. Pérez. Ante mí, Alfonso Ayón.- Escbno.- En la Ciudad de León, a los siete días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno. Ante mí, Nicolás Buitrago, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Departamento, Secretario y testigos que se nominaran, presente el Señor Don Ricardo Madriz, agricultor, mayor de edad, y de este domicilio, Dijo: Que en el barrio de Zaragoza de esta ciudad tiene una casa de paredes dobles, con un solar que linda al

Oriente con solar de Pedro Carrión Martínez: al Poniente, con casa y solar de Gabriel Galo: al Norte con solar de Venancio Rodríguez y al Sur calle de por medio con solar de don Ramón Chica: Que esta casa así deslindada pertenece en propiedad al otorgante; y con excepción del solar la vende a su hijo el Señor Licenciado Don José Madriz por la suma de quinientos pesos fuertes que ha recibido a su satisfacción.- Presente el Señor Licenciado Don José Madriz, Abogado mayor de edad y de este domicilio, dijo: Que acepta esta escritura. Leído que fue por mí este instrumento a los otorgantes a presencia de los testigos Don Romualdo Vásquez, telegrafista y Don Vicente Ibarra, estudiante de Medicina, mayores de edad, de este domicilio, sin parentesco con el que cartula y con los demás cualidades de ley, manifestaron estar escrito a su satisfacción y firman siendo las once del día.- Nicolás Buitrago.- Ricardo Madriz.- José Madriz.- Romualdo Vásquez.- Vicente Ibarra.- Ante mí, Anselmo Buitrago.- Secretario.- Así en el protocolo de este Juzgado del año corriente, al folio ochenticuatro y firmo con el presente Secretario, en León a los siete días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.- Nicolás Buitrago.- Ante mí.- Anselmo Buitrago.- Secretario.- Este título se inscribió en esta fecha, bajo el No. 297 del Registro de Propiedad. León, siete de Septiembre de mil ochocientos noventiuno. Samuel Sediles.- Aquí un sello.- Sesión ordinaria: ocho de Octubre de mil ochocientos noventiuno.- Presidió el Señor Prefecto del Departamento y concurrieron los señores Alcaldes 1o. y 2o. por depósito Lcdo. Don Anastasio Baca y Don Pedro Solís y 3o. en propiedad Lcdo. Don Justo P. Zamora, Regidores Doctor Don Sebastián Salinas, Don Franco. A. Mora, Don Domingo Rosales y Don Toribio Soto, Síndico Lcdo. Don Román Buitrago y Juez Suplente de Agricultura Don Joaquín Ruiz.- Abierta la sesión a la una de la tarde, se trató de los asuntos siguientes" 2o. Con presencia de los documentos presentados por el Señor Lcdo. Don Agustín Hernández, como apoderado del Lcdo. Don José Madriz y constando de ellos y de la información seguida por el Señor Alcalde 1o. en virtud de comisión de este cuerpo, que el expresado Señor Madriz posee las cualidades que exigen los Artos. 1o. y 2o. de la ley de 24 de Marzo de 1877 para ejercer el oficio de Escribano Público, se acordó calificar al Señor Lcdo. Don José Madriz como idóneo para optar a ese título, y que se libre al interesado la certificación correspondiente" A las cuatro y media de la tarde se levantó la sesión, quedando aprobada esta acta.- Aguilar Anastasio Baca" Pedro Solís" Justo P. Zamora = Ante mí.- Alfonso Ayón.- Escbno".

En cumplimiento de lo mandado libro la presente en León, a quince de Octubre de mil ochocientos noventiuno.- Enmendado-B. Entre líneas" Municipal-vale.- Valen.- Alfonso Ayón.- Escribano.- Dhos. por esta certificación con lo escrito \$ 3.00.

#### SUPREMA SECCION JUDICIAL.

Con poder del Sr. Abogado Dn. José Madriz, mayor de edad y de este domicilio y acompañando los documentos correspondientes me presento ante vuestra superioridad; y a su nombre.

A Vos pido que, previa la tramitación de la ley de 24 de Marzo de 1877 en sus Arts. 1o. 2o. y 6o., os sirváis conceder a mi poderdante Abogado Dn. José Madriz autorización para que ejerza el oficio de Escribano de la República. León, diecinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.- Agustín Hernández.

Presentado el día de su fecha a las nueve y media de la mañana.

Corte Suprema de Justicia Sección de Occidente. León, diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y uno las diez de la mañana.

Sigue la información de que habla el Arto. 6o. de la ley de 24 de Marzo de 1877, comisionándose al efecto al Señor Magdo. Suplente de la Sala del Crimen Ldo. Don Justo Benito Hernández, quien llamará a los testigos que a bien tenga.- Aguilar.- Cano.- Buítrago.- Granera.- Flores.- Hernández.-

Notificado en la misma fecha y hora.- Agustín Hernández.

**F. Gustavo Cortez.**

Corte Suprema de Justicia.- En la Ciudad de León, a los veinte días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.- El Señor Magistrado Hernández recibió juramento en forma al señor Don José F. Muñoz, quien advertido de las penas del perjurio, ofreció decir verdad en lo que sepa y se le pregunte; y siéndolo con mérito a lo mandado en auto anterior, dijo: que conoce desde algunos años de trato, vista y comunicación al Señor Lic. Don José Madriz y que por esto le consta que es de buena vida y de intachable costumbres: que el declarante es mayor de edad, hacendado, de este vecindario y con los

puntos no le comprenden las generales de ley. Se le leyó se ratifica en ella y firma.- Entre paréntesis—Corte Suprema de Justicia—No vale.- José F. Muñoz.- Ante mí, J. Gustavo Cortez.-

En la Ciudad de León a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.- El señor Magistrado Hernández, recibió juramento en forma al Señor Licenciado Don Alejandro Baca, quien advertido de las penas del perjurio, ofreció decir verdad en lo que sepa y fuere preguntado; y siéndolo con mérito a lo mandado en auto anterior, dijo: que conoce al Sr. Lic. Don José Madriz desde hace más de ocho años, de trato, vista y comunicación y que por esto le consta que es de buena vida y costumbres: que el declarante es mayor de edad, Abogado, de este vecindario y que no le comprenden con el interesado las generales de ley y firma.- Alej. Baca.- José María Buitrago.-

En la Ciudad de León a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.- El señor Magistrado Hernández, juramentó en forma al Señor Lic. Don Samuel Sediles, por su cargo ofreció decir verdad en lo que sepa y le fuere preguntado; y siéndolo con mérito a lo mandado en auto anterior, dijo: que conoce al Sr. Lic. Dn. José Madriz desde su niñez y lo ha tratado y comunicado lo bastante y se ha formado de él el más alto concepto tanto respecto de su carácter y dotes intelectuales y morales, como respecto de su honradez y buenas costumbres. Se le leyó persiste en ella, espresando: que es mayor de edad, Abogado de este vecindario y que con el interesado no le comprenden los generales de ley, y firma.- Entre líneas—Abogado—Vale.- Samuel Sediles.- José María Buitrago.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCION DE OCCIDENTE.- León.- veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, las diez de la mañana.

Vistos: El Señor Don José Madriz, Abogado, mayor de veinte y cinco años de edad, de este vecindario, por medio de su representante el Señor Abogado Don Agustín Hernández, ha solicitado licencia para ejercer el oficio de Escribano en la República, Corridos que han sido los trámites de ley, Considerando: que con instrumentos fehacientes y deposiciones de testigos idóneos se ha comprobado que el señor Madriz reúne las cualidades que exige el Arto. 1o. de la Ley de 24 de Marzo de 1877, y que ha obtenido de esta Corporación Municipal la calificación de idoneidad exigida por el Arto. 2o. de la citada ley. Con estos precedentes y de acuerdo con el Arto. 6o. de

la ley antes referida, dijeron: Cóncedese al Señor Abogado Don José Madriz, licencia para ejercer el oficio de **Escribano público**, debiendo en los casos necesarios usar de un sello que contenga el símbolo de que habla el Arto. 1043 Pr. 2a. Ed. Notifíquese y líbrense por el Escribano de Cámara la certificación correspondiente, tan pronto se hayan enterado los derechos al fondo Municipal de esta ciudad prevenidos por el Arto. 23 del Plan de Arbitrios de 29 de Mayo de 1888 y demás impuestos legales. José Francisco Aguilar.- Bruno H. Buitrago.- Manuel Cano.- Buenav. Selva.- Miguel G. Granera.- I. Benito Hernández.- Proveído, José María Buitrago. Notificado en la misma fecha y hora.-

**Agustín Hernández  
Buitrago.**

Octubre 23 P. 267= Cargo quince pesos que entera el Lic. Agustín Hernández, a nombre del Lic. Dn. José Madriz, por los derechos que corresponden al Hospital, por la licencia que se le concedió para ejercer el oficio de Escribano, según el Art. 6o. de la Ley de 11 de Abril de 1890 (15%) José Montalván.- Agustín Hernández.- Es copia fiel de la partida que se registra al folio 58 del libro respectivo.- León, Octubre 23 de 1891.- José Montalván.

El Sr. Licdo. D. José Madriz ha enterado en esta Tesorería Municipal cinco pesos fuertes por los derechos que le corresponde pagar para obtener el título de Escribano público.

León, Octubre 23 de 1891. El Tesorero.

**Dolores Paniagua.**

(Copia tomada del archivo de la Corte Suprema de Justicia).

## RELIGION Y PATRIA

Carta del Excmo. Sr. Arzobispo Dr. Simeón Pereira y Castellón, Obispo de León al Excmo. Sr. Cardenal James Gibbons.

Palacio Episcopal, León, Nicaragua, 9 de Octubre de 1912.

EMINENTÍSIMO SEÑOR Y CARISIMO HERMANO:

Largos días nos ha retenido el temor de escribiros para imploraros vuestra benignidad a fin de que os intereséis en los asuntos que expondremos a vuestros elevados sentimientos; pero vuestra generosidad y la circunstancia propicia de ser Vos

miembro de la S. Congregación de Propaganda Fide (una de cuyas meritísimas finalidades es la propagación de nuestra santa fe, cuánto más podrá serla también, en esta ocasión, el procurar que no se pierda la de los que hemos tenido la dicha de nacer en ella) nos hacen abrigar la esperanza de que tomaréis bajo vuestros nobles cuidados el encargo que confiadamente os hacemos.

Lamentables errores han colocado a nuestra Patria, Nicaragua, en especiales circunstancias que le restan gran parte de su autonomía, poniéndola a discreción de extranjeras influencias.

Y vuestro gran pueblo, carísimo hermano, ha hecho sentir a nuestro pequeño pueblo el peso de sus millones y de sus hombres; y vuestra fuerte Patria ha dominado a nuestra débil patria al empuje de sus barcos acorazados de sus potentes cañones y los tesoros de los banqueros del Norte se robustecen con la succión cotidiana y aniquilante de nuestras exhaustas arcas, al amparo de gravosos empréstitos, de tratados injustos y contratos desiguales.

Pero hay algo más que los bienes materiales; hay otros intereses más importantes que los percederos intereses terrenales: detrás de la conquista material, viene la conquista espiritual, y, a este respecto, amadísimo hermano, es que requerimos de Vos vuestro poderoso y eficaz auxilio en esta obra, a la vez que patriótica y justiciera, imponderablemente apostólica.

La conquista no solamente se extiende a las finanzas, a la política de nuestro País sino que invade los serenos campos de la conciencia: la ola del protestantismo pretende avanzar echando primero por delante, como para abrir brecha, a rodar el dólar por nuestros campos y poblados, propicios, desgraciadamente, al halago del dinero porque, para el desarrollo de tan siniestro plan, parece que se ha procurado el empobrecimiento y la miseria de nuestro sufrido Pueblo, que así, a costas de sacrificios, aún mantiene su decoro.

Fuertemente vinculados los intereses del Gobierno de Nicaragua con particulares intereses de vuestro País, se aprovecha este nexo para dar franca acogida a los que llegan quizá, más que en misión doctrinaria, como favorecidos, y favorecedores a su vez de planes financieros y políticos.

Fácil será a vuestra elevada comprensión el hacerse cargo de este cúmulo de circunstancias que hacen factible el propósito de los que intentan bastardear la fé católica y romana de los nicaragüenses y quizá, más tarde, la de los centroamericanos en general.

Requerimos, pues, vuestra valiosísima cooperación para procurar de una manera eficaz el que cesen las condiciones creadas en Nicaragua en sus relaciones con vuestro País.

A este fin os instamos de la manera más cordial y encarecidamente para que interesándonos con el episcopado católico de los Estados Unidos, éste a su vez trabaje cerca del elemento católico, principalmente con los altos representantes al Congreso Nacional con el propósito de que ese Supremo Cuerpo, inspirado en principios de Justicia, considere nuestra situación, estudie nuestras condiciones y dicte las medidas necesarias para subsanar los graves males que causan a Nicaragua individuos que toman el nombre del Gobierno y de la Nación de Estados Unidos para amparar sus atropellos y violencias.

Os encarecemos la labor de la Prensa honrada; llevad a ella, a ese Alto Tribunal de la Civilización, a esa poderosa Voz la Conciencia Pública, nuestra demanda y nuestra queja. Ella que es página de la cotidiana historia, podrá registrar en sus columnas el esfuerzo de los dignos hijos de ese País, que, celosos de su propia libertad querrán restituir a otros pueblos la suya arrebatada en mala hora por particulares intereses.

Abrigamos fe en que el Pueblo de los Estados Unidos, de que el Congreso de esa gran Nación, teniendo convencimiento de lo que pasa, no ignorando las acciones y a los hombres que se han interesado en crear el estado de cosas actual en nuestro País, procurarán enmendar la injusticia que se hace a un pueblo que no tiene más delito que ser pródigo en riquezas y carece de los medios de defensa para hacer respetar sus derechos.

Vuestra acción, Eminentísimo Señor, cerca de nuestros hermanos Prelados de los Estados Unidos y la conjunta que estos puedan ejercer en los miembros católicos de vuestro Congreso Nacional, necesariamente será benéfica para Nicaragua, quien verá salvada su autonomía por la gracia de su Religión. Qué hermoso triunfo será este, Eminentísimo Hermano, para los hijos del Romano Pontífice.



Quizá se alegue como pretexto para retener en nuestro País la fuerza armada de los Estados Unidos el que se diga que esta es garantía de Paz en la República.

Alejados de todo comercio político hemos procurado estar siempre a un alto nivel de nuestras diferencias y contiendas civiles, observando en todo tiempo, y con nosotros nuestro Clero, una estricta neutralidad, conocemos nuestros deberes como Prelado y Pastor de todos sin distinción de categorías, partidos y círculos: no han sido suficientes para variar un ápice nuestra norma de conducta, ni el halago, ni la amenaza; quienes así han procedido; quienes tienen conciencia de lo que se es y de lo que se debe ser, bien pueden en esta ocasión empeñar su honor de sacerdote y de ciudadano el prometer que, al realizarse la liberación de Nicaragua, de la supervigilancia de las armas estadounidenses, la paz más absoluta, el orden más estricto, reinará entre sus conciudadanos, cualesquiera que fuesen los llamados al Gobierno de la República, siendo nicaragüenses, y siempre que se respeten los derechos y garantías de los Gobernados.

La dura experiencia de tantos años de sufrimientos hará más cuerdos a nuestros hombres: un generoso y sincero olvido de nuestras pasadas rencillas, de nuestros generales errores, una franca cordialidad, un común propósito de rehabilitación y engrandecimiento patrio, modificarán radicalmente el criterio de nuestros políticos, que no querrán jamás exponer a la República a una nueva y quizá definitiva intervención.

Intervención! Vos no imagináis, Eminentísimo Señor, lo duro de esta palabra. Vos vivís en un Pueblo poderoso y libre. Vos no habéis sufrido los hondos quebrantos que han lacerado el alma de nuestros hermanos Nouel y Mercier!

Vos no habéis sentido el doble dolor del Obispo y del Ciudadano al oír el eco de ferradas botas resonar bajo las naves de nuestros templos; Vos no habéis llorado de dolor al ver flamear en las torres de vuestra Catedral el pabellón de conquista al ser arriado el lábaro cruzado de Cristo, Vos no habéis mirado nunca más alta que vuestra bandera, en el donde nacisteis, alzarse orgullosa y dominante, alguna extranjera enseña; nunca la venerada tierra donde reposan las caras cenizas de vuestros muertos han sido hollada, intranquilizándolas, en la paz bendita de sus sepulcros; Vos no habéis visto convertido el santuario en cuartel y el ara en donde se reparten el pan eucarístico en mesa de distribución del rancho de soldados!

Estas consideraciones, Eminentísimo Hermano, excusarán mis frases si resienten vuestros patrios sentimientos; Perdónanos: os hablamos con el corazón, con todas sus vehemencias, con todos sus dolores, con toda su sinceridad; hablamos al hermano sin que sea nuestro lenguaje el de un meditado formulismo, sino al contrario, os abrimos nuestro pecho de par en par, os mostramos nuestras heridas en la íntima confianza de encontrar en Vos el bálsamo de ellas. Ved, Señor, nuestra intención y pasad por alto, si lo hubiere, el duro concepto, la palabra fuerte, que se hayan escapado a nuestra pluma al exponeros, sin natural indiferencia, la angustiada situación de nuestra amada e infortunada Patria.

Convencidos de que jamás podremos oponer con éxito fuerza a la fuerza, de que en vano serán folletos, discursos y conferencias, hemos encontrado más práctico buscar el apoyo de nuestros hermanos en el episcopado, para que penetrados del grave perjuicio que la situación actual nos acarrea con la intervención, máxime en el orden espiritual, se procure por el episcopado católico, por la prensa católica, por los Representantes católicos al Congreso de Vuestro País, en fin, por todo el Pueblo católico de los Estados Unidos remediar las condiciones a que está sometido un pueblo que tiene, como el que más, derecho a su libertad y autonomía.

No se crea, Eminentísimo Señor, que somos opositores sistemáticos al acercamiento de los Estados Unidos hacia nuestro país; al contrario, somos admiradores de la organización e instituciones republicanas de vuestra Patria; reconocemos el culto que en ella se le rinde a la libertad; loamos su espíritu de franca democracia; la respetabilidad de sus leyes; el auge de su comercio, de su industria y de su agricultura; de su desarrollo preponderante, en fin, en todos los órdenes del saber y de la actividad humana; y, más que todo, justipreciamos las grandes virtudes cívicas de sus hombres públicos, cuyos nombres ha recojido la posteridad como estímulo y ejemplo sensiblemente muchas veces ineficaces.

Por todo eso, creemos aún ventajoso, que haya un entendimiento entre nuestra Patria y la nación estadounidense; pero que este sea siempre sobre la base de la equidad y de los mutuos intereses; que no afecte en nada nuestra religión, a nuestra libertad, a nuestra autonomía, a nuestro idioma; que no trate de deprimir a nuestra raza, hidalga y audaz por abolengo ibérico, irreductible y vigorosa por atavismo indígena, capaci-

tada para todos esfuerzos, para todos los heroísmos y cuyo contingente en la gloriosa historia de América, la llena de prestigio dándole en el mañana un envidiable y brillante porvenir.

Y sin embargo, cuán mal comprendida ha sido! Se le ha considerado como un grupo etnográfico mediocre, sin alcances de ningún género para llenar su alta misión civilizadora; únicamente se han dado a conocer sus defectos, hijos quizá no de deficiencias orgánicas, sino más bien de exceso de vitalidad y energías mal encauzadas por la natural inexperiencia de países jóvenes. No se ha profundizado el análisis; no se han buscado las causas y juzgado superficialmente, se nos supone incapaces para el ejercicio pleno de nuestros derechos y para el perfeccionamiento cultural de nuestro pueblo.

No he de terminar, Eminentísimo Hermano, mi ya larga carta sin manifestaros que el sentimiento de recelo y desconfianza por parte de las naciones americanas hacia los Estados Unidos se debe, más que nada, a la política calculada y atentatoria que ha observado algunas veces con nuestras débiles nacionalidades, política, en la que casi siempre, han sido sus principales factores los que, precisamente debieran de ser los llamados a procurar un entendimiento sincero: los agentes diplomáticos y consulares de Estados Unidos, no en toda ocasión estrictos servidores de su Gobierno, sino aliados bajo condiciones no muy favorables para sus categorías, de elementos que militan en los países en donde su misión, respecto a las diferencias intestinas de éstos, debiera de ser estrictamente neutral.

Esforzaos, pues, Eminentísimo Hermano, en que se abra ya no solamente para Nicaragua, sino para todos los pueblos americanos que sufren la intervención de vuestra Patria, un período de reparación y de justicia; que cese ya el predominio de la fuerza; que llegue la serena actuación del derecho, y, que ante él se abracen, iguales en su entidad como naciones, nuestros débiles pueblos y vuestro poderoso pueblo, que no necesita de fáciles conquistas para su grandeza (antes, al contrario, le desprestigian y perjudican) sino que ha de ser más grande cuanto mayor sea el respeto que guarde al derecho ajeno y a la libertad de los otros pueblos, ya que el vuestro, en todo tiempo, se ha preciado de conservar y garantizar la suya.

Dignaos tomar bajo vuestros auspicios tan noble y hermosa cruzada de la liberación de los pueblos americanos: bien

sabemos que hay en vuestro país hombres honrados de altos sentimientos justicieros que podrán acuerparos en esta trascendental misión que os encomendamos y que sabrán agradecer los pueblos en cuyo favor abogaréis.

Rindiéndoos de antemano nuestra gratitud por lo que por nosotros hiciéreis, quedamos de vuestra eminencia, muy adicto hermano en Cristo:

**f. SIMEON, OBISPO DE LEON.**

To His Eminence the most Rev. James Card-Gibbons. Md.  
408, N. Charles st. Baltimore U. S. A.

**COPIADOR DE LAS NOTAS ESPEDIDAS  
POR EL EXMO. SR. GRAL. EN GEFE DEL EJERCITO DE  
LA REPUBLICA, A DIFERENTES EMPLEADOS.-  
Managua, febrero de 1863.-**

Managua, junio 2 de 1863  
Sr. Gral. Don José Guerrero  
2do. Jefe del Ejército.-

Tiempo es ya de que Nicaragua exiga al Gobno. de Honduras en Inpropio suelo la debida satisfacción por los escandalosos cuantos injustos atentados a que solo la gloriosa jornada del 29 de Abril último pudo poner término.- A este fin prosederá U. inmediatamente á arreglar cual conveniente la división que saldrá de esos Departamentos. Trescientos hombres de Leon y doscientos de Chinandega con buenas armas y de un solo calibre, provistos de cubre llaves; el parque de reserva dispuesto para caminar en invierno: listos los gefes y oficiales correspondientes; todos lo pondrá U. de manera que llegada la división de Oriente puedan ponerse en marcha á la hora que convenga.-

Por aquí se hacen iguales aprestos, y dentro de muy pocos tiempo estará reunida en la Capital la fuerza conque yo marcharé pa. esa Ciudad.- Espida U. sus ordenes a Chinandega y deme cuenta de estar todo verificado.-

Soy de U. con todo aprecio atto. Servidor.-

Managua, junio 2 de 1863.  
Al Comandante de la  
Guardia de los SS. PP.

Apareciendo de las cartas tomadas á los rebeldes y que en copia le adjunto mis fundadas sospechas contra las personas que en ellas se nominan, para averiguar su complicidad y proceder á los que convenga, interrogue U. á todas las dichas personas que puedan ser habidas en el distrito de su mando por el temor de las mutuas relaciones que tuvieron con los rebeldes que últimamente huyeron de San Jasinto.- y sobre todo lo demás que tienda á comprobar su delito, dándome parte del resultado que obtenga.-

Soy de U. atto. Servidor.-

Al 2o. Gefe del Ejército Gral. Dn. José Guerrero  
Managua, Junio 3 de 1863.

Doy a U. recibo de su apreciable de 1o. del corriente en que me comunica que segun el parte del alce., del Sauce dado ese mismo día Estrada y los que acompañan salieron de dicho pueblo con dirección a Honduras.-

Los informes que U. tiene de la desocupación de San Jacinto y la Ruta que los rebeldes tomaron son ciertos, é iguales a los que me han dado por acá.- El Gral. Olivas llegó anoche a esta Ciudad de donde saldrá pronto para esa.- Soy de U. atento S. Servidor.-

Managua, junio 3 de 1863.  
Mando en Jefe de Ejército

Sr. Subprefecto del Distrito.

Facultado por el S. Gobno. pa, entender en las causas contra los rebeldes á la autoridad legítima y sus complices necesito que U. se sirva ampliar en lo pocible la iniciada en S. Jacinto por el Sr. Cuaresma contra varias personas a cuyo bien se la remito con tres fojas útiles.-

Igualmente ordeno a U. instruir la correspondiente contra el Alce. de Tipitapa D. donde Tomas Flores y el Admr., de la Haca, Sn. Roque, José Leon Talavera los cuales estan presos en esta Ciudad.-

Mande U. reponer con nueva elección el Alce. de Tipitapa, y deme pronto aviso con el resultado de ambas sumarias, Soy de U. A. S.-

Mando en Jefe del Ejército  
de la República.

Managua, junio 3 de 1863  
Sr. Admr. de Rentas de D. de Granada.

De la información seguida pr. el Sr. Gobernador militar de Granada á consecuencia de mi circular fcha 25 de mayo ppdo., resulta que las personas contenidas en la presente lista, copiada de la que aquel empleado me remitió se han hechos indignas por su deslealtad al Gobno., a la gracia que les acordara,

conocida con el nombre de inválidos o montepios de conformidad con el decreto gubernativo de 23 del mes citado.-

En tal concepto suspenda U. el pago de las mensualidades que como tales agraciadas gozaban las personas referidas, reservándome aumentar su No. si mas tarde se averigüe la complicidad de otras.-

Soy de U. A. S.

LISTA DE LAS PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA INFORMACION.-

Manuel Arguello = Vicente Morales = Feliz Ballecillo = Jon Ma Estrada = Felicita Vega = Barbara Sequeira = Iginia Martínez, = Josefa Umaña = Pablo Torres = Simon Sieras = Josefa Morales (a) Marotas =

Managua, Junio 3 de 1863  
Sr. Gob. militar de Granada.-

Así que llegue a esa Ciudad el Tte. Coronel Dn Ysidro Urtecho, haga U. que se traslade á esta pa. que desempeñe temporalmente, la Fiscalía que hoy es tan necesaria = Soy de U. ato. servr.-

Managua., junio 3 de 1863  
Al Sr. Comandante de la Guardia  
de los SS. PP.

Como una adicción a mi nota de ayer, a que acompañé en Copia las cartas tomadas á los rebeldes, le dirijo la presente.- Adjunto encontrará una de dichas cartas, que me ha parecido bueno mandarle original, para que el interrogara á las personas á quienes venia dirigida, dígan también si la firma que tiene es autentica.- Con esos individuos hará las mismas averiguaciones que con todos los de que le hablé ayer.-

Soy de U. atto. Servidor.-

Managua, junio 5 de 1863  
Al Comande., de Corinto.-

El joven Martínez, Conocedor de la presente, es uno de los marineros que desertado del servicio de Barrios, trajeron á Nicaragua una lancha que existe en ese puerto.- El y otro de sus compañeros desean trabajar en su profesión para adquirir por

si su existencia; y yo accediendo a tan honrado deseo dispongo: Que U. ponga en poder de dicho señor Martínez la lancha referida ayudándole á refaccionarla si lo necesita.-

Soy de U. atto. S. Servidor.= Adn. cuando este joven y sus compañeros quisieran y puedan volver a su país, lo haran dejado a beneficio del Gobno. la embarcación: el gbno. entonces les acordará alguna satisfacciones.-

Managua, Junio 5 de 1863  
Al Gral. Don José Guerrero  
Segundo Gefe del Ejército.

Su apreciable de 2 del corriente en que U. me comunica el parte que en esa misma recibió del Capitan Blanco, sobre la ruta por donde Estrada pasó a Honduras, llegó a mis manos; y al dar a U. recibo me cabe el honor de repetirme.

De U. atto. Servidor.-

Managua, junio 5 de 1863  
Sr. Comande de Masaya.

Tan luego se hayan pagado los días de sueldos corriente que se deben a la tropa que llegó de San Jacinto, pa., lo cual se espedió hoy la orden correspondiente, le dará U. de baja.-

Alista U. cincuenta hombres y sus correspondientes oficiales, tomando pa. ello a los desertores y gente de mal sentido en esta ocasión.- Asi listos, los agregará a cien que se han pedido de Granada, en su paso por esa Ciudad.- Soy de U.

Managua, junio 5 de 1863.  
Sr. Gobernador militar de Granada.-

Escoja U. entre la gente que está de alta cien hombres buenos y de toda confianza y de de baja al resto.- Esta guarnición de cien hombres custodiará esa plaza y a este fin dejará también de alta a los oficiales correspondientes al buen servicio.-

Soy de U. ato. Servidor.- A este mismo empleado se repitió la orden de 1o. del corriente agregándole.- "Y lo sobrecarto a U. pa., el cambio del personal en esa Gobn. no pueda servir de embarazo al cumplimiento de la presente orden".

Managua, Junio 6 de 1863  
Al Gral. Don José Guerrero.  
2o. Gefe del Ejército.-



Acabo de recibir la apreciable nota de U. fcha. 4 del mes corriente en que me comunica el parte dado por el Capitan Blanco, de haber pasado Estrada por el punto llamado Chaperno y de allí al vado ancho y por lo cual se calcula que ya estará en Choluteca.- Quedo al corriente de esto, lo mismo del numero de gente y armas que lleva.- La designación especial de las personas es una cosa interesante, y está como este con la que aquí han hecho algunos presos por complicidad.-

Es muy oportuno el aviso que U. ha dado al Gral. Xatruch pa., que remita su correspondencia.

Soy de U. Ato. S. Servidor

Managua, junio 8 de 1863

Sr. Admr. de Rentas del Disto., de Rivas.

De la información seguida por el Gobrn. militar de ese Departamento, a consecuencia de mi circular fcha 25 de mayo ppdo., se ve: que las personas cuyos nombres contiene la lista adjunta, por su deslealtad al Spmo. Gobno., se han hecho indignas de la gracia que este les acordara con el nombre de inválido o montepío, segun el decreto gubernativo de 23 del mes citado.-

En tal concepto suspenda U. el pago de las cédulas crpdte., a las personas referidas, cuyo No. aumentaré si hubiese mas complicados.- Soy de U. A.-

Lista de las personas que han perdido la gracia.- Salvador Cabezas = Isabel Wals = Ramona Tijerino = Ma. de Jesús Morales = Rosaura Arguello.-

Managua, junio 8 de 1863

Al Gobernador militar del  
Depto. de Rivas.-

Con su apreciable de 3 del corriente he recibido las informaciones seguidas por U. á consecuencia de mi orden de 25 del ppdo. sobre agraciados con cédula de montepío o inválido, y las instruidas contra el Capn. Aragón.-

Espero que unas y otras las amplie como me lo ofrece, advirtiendole que respecto de la primera cada declarante, con presencia de la lista de invalidos puede decir de todos ellos lo que

sepa, en una sola declaración y que terminadas las diligencias, acompañe a ellas una lista autorizada de todas las personas que resulten comprendidas.-

Soy de U. atto. S. S.-

Managua, junio 9/1863.

Sr. Comandante de San Carlos.-

Haga U. que el ex Teniente Coronel Dn. Jacinto Usaga se presente a este mando dentro del menos tiempo posible, y tome U. posesión de las cosas que posee en el Castillo.- El ganado que también tiene allí debe sacarlo de ese punto, lo cual le estimará a U. y hará que se verifique= Soy de U. A. S. = Adn., también tome U. posesión de la casa perteneciente al faccioso Guillermo Anger.-

Managua, junio 10 de 1863

Sr. Gob. militar de Grana.-

Mande U. inmediatamente a Jinotepe una escolta que capture al Alce., 2do. de aquella Villa Nemecio Porras, haciendolo llegar a esta ciudad custodiado con la misma escolta.-

El 1o. de este mes dirijí a esa gobn., una nota encargándole el alistamto., de cien hombres y la pronta remisión de ellos: el día 5 del corriente la sobrecarte; y hoy le repito que aquella orden debe cumplirse á la mayor brevedad: Quedo esperando la tropa= soy de U. A. S. S.

Managua, junio 11 de 1863

Sr. Ministro.-

Contestando la respetable nota de U. fecha 9 del corriente, relativa a comunicarle la resolución del Exmo. Sr. Senador Presidente, de acuerdo con el voto consultivo del consejo de Ministros para que ya libre orden de llevar á efecto la de ese Ministerio fcha. 9 de Abril último, debo decirle.-

Que habiendo mandado emprender los efectos de dicha orden en vista de las circunstancias y en virtud de autorización que me fué dada por el mismo Gobno., el no quedaba impedido para repetirla cuando le pareciere oportuno; lo contrario, me parece depresivo al Spmo. Gobno. puesto que en aquella ocasión yo no pude obrar sino en su propio nombre y autoridad.-

Además de esto, tengo la pena de manifestar a U., que mi opinión respecto de haber cesado para la Repa., los motivos que me obligaron a usar de aquellas facultades no permitiendo la salida de Corinto y entrada a Casares del buque de vela "Eru-te", no está acorde con la mia sobre el mismo objeto y no esos motivos fortalecidos con el revez que sufrieron las armas del Salv., y Honduras en Nicaragua, por lo mismo muy peligrosa la permisión de llegar embarcación alga., á Casares.-

Por esta persuación Sr. Mntro., temo mucho hacermè responsable de una mala consecuencia que no veo remota y por lo mismo suplico a U. se sirva dar directamente el permiso ó la orden pa. dar cumplimto., a la que U. libró en abril, pues ya le he indicado, qe., a mas de no haber dificultad, asi me parece conveniente.-

Protestando a U. mi respetos tengo el honor de suscribirme de U. Atto. S. Servr.-

Mando en Jefe del Ejército

Managua, Juno. 11 de 1863.

Si. Tesorero Gral.-

De las diligencias seguidas por el Subprefeto., de este distrito a consecuencia de mi(cin) circular de 25 de mayo ppdo. para averiguar si las personas agraciadas con cedula tomaron parte en la rebelión contra el S. G., resulta que los nominados en la lista adjunta se han hecho indignos de tal gracia segun el decreto gubernativo de 23 del mes citado = En tal concepto debe suspenderse el pago de los citados, pención que disputaban dichas personas y las mas que resulten complicadas y que yo le comunico.- Le digo a U. pase su cumplimiento.- Advirtiendole que directamente he mandado suspender respectivamente estos pagos en Granada y Rivas, pero que en lo sucesivo lo haré por conducto de U. acompañándole las listas que mandé a aquellos Distritos, para su conocimiento.- Soy de U. atento Servidor.-

Lista a que se refiere esta nota + Dolores Estrada = Hipólito Cagina = Catarino Rodríguez = Franc. Pérez = Ma. de Jesus y Grega., Fitoria = Lorenzo Osorno = Gervacia Largaespada.-

Managua, Junio 12 de 1863

Sres. Ldos. Dn. Pedro Zeledon  
y Dn. Fernando Gusman.

Comunicado por acuerdo de 26 de mayo ppdo. que en copia acompaño, para tratar con el agente gral. de la Cía. C. A. de tránsito sobre la deuda en favor de la Repa., de Nicaragua, proveniente del contrato que cancelé, y de las nuevas proposiciones que dicha Cía. hace: no pudiendo ocupar personalmente de este asuntos por las muchas atenciones que me rodean, comisiono a U. para entenderse con el agente gral. arreglandose al acuerdo referido.- Al concluir U. los arreglos referidos yo cubriré con mi firma el resultado= Soy de U. atto. S. Servidor.-

Managua, junio 13 de 1863

Sr. Auditor de guerra del Ejército- Ldo. D. L. Hernández.-

Se ha recibido la causa instruida en esa Ciudad contra los Sres. M. Pineda, M. Rivas, A. Balladares, C. Gutiérrez, J. Salinas y P. Bermúdez, de los cuales algunos están presos.-

Estoy pa. marchar a Leon, en donde espero resolver lo conveniente en dicha causa; mientras tanto U. puede excarcelarlos si lo solicitan, bajo una fianza á satisfacción de su autoridad, que asegure la buena conducta de los encausados y sus permanencia en su Ciudad para que puedan comparecer a la hora y día que sean citados= Soy de U. atento S. Servidor.-

Mando en Jefe del Ejército= Managua Junio 13 de 1863

Sr. Mtn. de la Guerra.-

Con su respetable nota de esta misma fcha. he recibido el nombramiento y despacho de Teniente librado en favor de Dn. Mariano Gomez a que el Gobno. de Chontales recogió en virtud del decreto gubernativo de 14 de abril de este año y la nota con que dicho empleado los remitió a U. la cual devuelvo= Hoy mismo Sr. Mtno. dispongo la manera de dar cumplimiento al decreto citado, en todos los departamentos de la Repa. lo cual no habia verificado por que los muchos queaseres de que esta atacada mi oficina no me lo havian permitido= Con todo respeto soy de U. atento Servidor.-

Managua, junio 13 de 1863.

Sr. Gob. M. de Granada.-

**C I R C U L A R**

Mande U. a mi despacho cuanto antes le sea posible una lista nominal de todos los Jefes y oficiales de su departamento, que no hayan servido en la defensa de la causa que hoy sostiene el S. Gobno. espresando los que le han (sot) sido contrarios y si han tomado armas hostilizando los que no concurrieran á prestar sus servicios y lo que aun siendo llamados no lo verificaron, cuyos datos se necesitan para dar cumplimiento a los decretos gubernativos de 14 y 24 de abril del año corriente.- Soy de U. ato. Servidor.-

Sr. Gobrn. militar  
de Granada.-

Managua, junio 14 de 63

Los cien hombres pedidos a U., con brevedad, es lo que atraza para marchar y deseando no demorarme más tiempo, prevengo a U., me remita muy pronto la parte que tenga reunida.- Aliste para esta marcha a los oficiales siguientes, Capn., Manuel García, Teniente Estanislao Cabezas y Aureliano Lainez y Subjefe Franco., Farita, Carlos Ocanor y Manuel Sandigo.- Entre los cien hombres de que le hablo no van incluidos los de Masaya, pr. que con este Distrito los mismos que con el de Managua me he entendido directamente y de esta manera les he exigido su contingente.-

Soy de U. ato. servidor.-

Managua, junio 14 de 1863  
Sr. Comande de Masaya.-

Haga mandar para esta ciudad los cincuenta hombres que le previne alistar en mi nota de 5 del corriente, sin esperar que pase la fuerza que vendrá de granada. - Soy de U. ato. servr.

Managua, junio 15 de 1863

Sr. Gobrn. militar de Granada.-

Como en nota de ayer dije a U. quienes son los oficiales que deben venir en tropa que se le ha pedido y se espera ya dara U. de baja al oficial Joaquín Vijil. Mandarme al reo Va-

lentin Chavez (a) Ñajo que puede venir custodiado con la misma tropa de que tanto le he hablado. - Soy de U.

Managua, junio 17/863.  
Sr. Comande. de Masaya.-

De los 25 hombres que U. remite segun su oficio de ayer, vinieron solamte., 21., por haberse desertado los soldados Olaya Aguirre de San Marcs, y Carlos Ruiz, Pantaleon Velasquez y José Sanchez de Masatepe, que U. perseguirá y hará llegar aquí o a Leon acompañados de varios que deben haber de esta clase (desertores), esperando un No. de 15 a 20.-

Sr. Gral. Dn. José Guerrero  
Segundo Jefe del Ejército.-

Managua, junio 18/863

Por la correspondencia del vapor que ya recibió ayer tarde he sido informado que se prepara una nueva embarcación al territorio de la Repa., para lo cual se alistan en La Unión los traidores Jerez, Chamorro y Estrada que deben encabezarla.- Se sabe también que su plan es tomar primero a Corinto por aserradores, y dirigirse en seguida al interior.- Debe U. mandar veinticinco soldados y un oficial bueno pa., guardar el dicho punto de aserradores y redoblar la vigilancia en todo los demás puntos de la frontera todo con la brevedad y energia que demanda el caso= Soy de U. Ato. S. S.-

Managua, Junio 18 de 1863  
Sr. Gobrn., Militar de Granada.-

Se que en esa Ciudad se dice que ya he pedido a U. oficialmente cien hombres, encargándole ó ordenándole tomarlos de los enemigos.- Esta especie inventada maliciosamente revela los malos fines que se proponen los que así lo publican.- Vea U. mi nota de 1o. de Junio corriente sobre carta de el 14 del mismo y en ella encontrará que le pido esos cien hombres de desertores, hombres que no han servido, y de lo mal sentido; pero me refiero espresamente á **soldados**; es decir, soldados que han sido desertados, soldados que aun no ha prestado sus servicios en esta vez, y soldados que son de mal sentido, porque es natural que sirvan al Gobierno aunque le sean desafectos y no vayan á engrosar las filas del enemigo, como sucedió en vez pasada y sucedería ahora si se dejasen.- Mi nota

tiene el sentido que quieren darle, ni nadie debe ni puede intervenir en que se tome esta ó aquella clase de soldados.

Conviene mucho que las ordenes tengan toda la reserva necesaria, porque si en todas las oficinas debe guardarse en las que tocan con asuntos militares es esencial, puesto que la falta de reserva puede hacer frustrar los planes militares un grave perjuicio de la nación.- Estas razones son de punto sí como entre nosotros hay gente empeñada en desacreditar al Gobno., y sus empleados y en procurar su caída. Soy de U. a. s.

Sr. Gbr. militar de Granada.-

Se recibió con su apreciable fecha de ayer la orden del Ministerio que manda poner en libertad al sargo., Valentin Chaves, el cual no está en esa Ciudad.- soy de U. s. s.

Managua, Junio 19/863.

Sr. Gral. Dn. J. Guerrero, segundo Jefe del Ejército - Leon

Con el dador de la presente que es el Sr. Estanislao Perez, remito a U. siete cajas pólvora fina, trescientos cubrellaves hu- lados y un rollo de jerga= Soy de U.

Managua, junio 19/863.

Sr. Gral. Dn. J. Guerrero, 2o. Gefe del Ejército.

Se recibió su apreciable oficio de 17 del corriente junto con las comunicaciones oficiales del Comande., de Corinto y carta particular del Adnr. El señor Cabezas aun no ha llegado y espero que venga pa. ver que se resuelve.-

Aunque ya salgo mañana, si no me sigue la enfermedad del vido que nuevamente me amenaza, debe U. mandar á Chinandega doscientos hombres de Leon y los que en nota anterior previne á U. mandase a Corinto pa. guardar el punto de Aserradores, formando allí una garita; de esta manera se previene una sorpresa mientras se ven los movimientos y determinaciones del enemigo= Soy de U. a. s.-

Managua, Junio 20 de 1863

Sr. Comande de Corinto.

Se han recibido las dos apreciables notas de U. de 16 del corriente dando cuenta de todo lo que trajo el vapor de esa via: vinieron los pasaportes de los pasajeros que se embarcaron en la "Asunción" y los dos del Sr. Cabezas, con los motivos que tuvo pa. detenerlo y mandarlo a León.

La noticia dada por el Consul americano es interesante y quedo entendido de ella lo mismo que lo que se supo del "Esperimento" = Se ha mandado que en Aserradores se situe un piquete de 25 hombres, y se encarga a U. una vijilancia esmerada = Soy de U. ato. S. Servr.-

Managua, junio 20 de 1863  
Sr. Subcomisario de Guerra.- León.-

Pase U. con la presente nota al Palacio episcopal y reciba de SS. I. Uma., dos mil pesos, dejándole al pié de esta el recibo = U. se cargará esta cantidad, cuya partida firmaré en mi llegada, y cambiándola por dinero invertirá en el entretenimto., de las fuerzas.-

Soy de U. ato. s. servr.-

Managua, junio 29 de 1863  
Sr. Comande de Corinto.-

Se acaba de recibir su apreciable oficio de 18 del corriente y las dos cartas adjuntas de las que trajo del Salvador el Sr. Cabezas, las cuales servirán pa., resolver sobre este asunto = Soy de U. a. s.

Managua, Junio 21 de 1863  
Sr. Gobrn. militar de Leon

Con su apreciable nota de 19 del corriente, vino la lista de jefes y oficiales que U. remite á consecuencia de mi circular de 13 del mismo = Soy de U. ato. s. Servidor.

Managua, junio 23./863.  
Sr. Gral. Dn. José Guerrero  
Segundo Jefe del Ejército

Tengo parte pocitivo que el aventurero Santiago Thomas viene en el "Esperimento" a tomar por asalto el Puerto de Corinto, por el punto llamado Aserradores y como esto corrobora los partes que anteriormente se han tenido á este respecto, no



queda duda que los enemigos verifiquen su intento de asaltar dicho puerto. Con este motivo repito a U. la orden de mandar gente al referido punto de Aserradores, mandando también una piecésita que mantendrán oculta y bien cituada.- Todo lo cual debe ejecutarse dentro del menor tiempo pocible, lo mismo que todas las medidas que tiendan á asegurar la defenza del país.-

He recibido su apreciable nota de 21 del corriente de cuyo contenido estoy enterado y aludiendo á su último parrafo contesto: que el Sr. Ministro de Hacienda me ha informado no haber tal orden para que los productos del último derrame se mande a Tesoría, por lo que no hay inconveniente pa., que sean enterados en esa Subcomisaría.

Yo salgo hta. mañana por esperar hoy una Compa., mas que me viene de Rivas y que me llegará á esta Venta de atender en el acto a la defenza de Corinto por el punto de Aserradores, me hace adelantarle la presente.==

Soy de U. a. servidor.-

Managua, junio 23 de 1863

Sr. Gobrn. militar de Granada.

Remita U. a este mando tres cajas parque calibre menor de rifle del que me dijo tenia labrado con el plomo del velero nuevo: mandeme también las velas de la Goleta que se utilizó en esa Costa. Es presiso mucho cuidado con el parque, por que un cambio daría muy malos resultados, por cuya razon le hago explicaciones el pedido.- Soy de U. atento S.

Managua, junio 22./863.

Al Gobrn., militar de Granada.-

Carmen Aburto, desertor de Leon, pasea libremente en Jinotepe y junto con él hay varios desertores, que U. dispondrá tomar.- A este Aburto y á Venecio Porras que le encargué en vez pasada, procurará especialmte., capturarlos y remitirlos a Leon.-

Soy de U. ato. S. Servidor.-

Leon, junio 28 de 1863.

Sr. Comante., de Managua.-

Mande U. en una piragua violenta doce cajas pólvora de fusil a Móbita en donde estará muy de mañana el día primero de Julio próximo una carreta que las conduzca a esta ciudad.- Esta carreta conducirán de aquí treinta qq. plomo que embarcadas en la misma piragua que traiga la pólvora lleguen a esa ciudad; deje U. 15 qq. y remita a Granada el resto con el fin de que en una y otra parte se labre el parque posible, remitiéndose a Granada la pólvora necesaria.- Esto último se hará por medio del Sr. Mtro. de la guerra a quien con este objeto escribo hoy mismo.- No tengo para que encargarse a U. actividad, pues U. sabe cuanta se necesita cuando se trata de salvar el país, soy de U. ato. Servr.-

Sr. Mtro. de la guerra.  
Leon, junio 28 de 1863.

Tres días hace que se divisó en Corinto el buque "Experimento" cargado de enemigos; y aunque dispuse desde aquí la defensa, ellos lograron ayer sorprender una escolta de veinticinco hombres que guardaba la boca llamada **de Aserradores**, apoderándose de este punto y de una pienesita que allí estaba.- Hoy estaran atacando á Corinto, y de un momento a otro se espera el resultado. - De aquí salió anoche con tropa el Gral. Bonilla por el camino del Barquito, y de Chinandega habrá salido el Coronel Montoya para el Realejo.

Pido con prontitud al Comande, de esa plaza doce cajas pólvoras y le remito treinta qq. plomo, para que mandando la mitad a Granada, y trayendo de allá la pólvora necesaria, se labre en una y otra parte todo el parque que se pueda.- Para hacer venir a Managua, la pólvora de Granada, es necesario que U. lo ordene así, mandando el mismo tiempo levantar fuerzas en ambas plazas y en número indefinidos.-

Incluyo original una carta para que se informe de lo que contiene.-

Soy del Sr. Ministro muy ato. S. Servidor.-

Leon, Junio 28./863.  
Señor Subcomisario de Guerra.-

Remita U. con el Coronel Sr. Dn. Gerónimo Santamaría y la custodia necesaria dos mil pesos fuertes al Sr. Gral. Dn. Floro, Xatruch, a quien con esta fcha., se le ordena la manera de invertirlos.-

Soy de U. ato. S. Servr.-

Leon, junio 28./863.

Sr. Gral. Dn. Florencio Xatruch.-

Al mando del Sr. Coronel Dn. Gerónimo Santamaría y Capitán Dn. Braulio Zepeda remito a U. poco más de los cien hombres que le ofrecí mandar de esta ciudad.- El mismo Coronel Santa-María le entregará con esta nota doscientas piedras de chispa y dos mil pesos en dinero, el cual en su mayor parte he procurado que sea en moneda macuquina por ser destinada pa., la expedición a Honduras.- Pasado mañana, así que haya recibido las últimas noticias de Guatemala, despacharé al Sr. Lic. Colindrez para que., lleve a U. la orn., de marchar y los mas recursos que entonces pueda mandarle.-

El Gral. Bonilla y la fuerza que de aquí debe salir estan listos para marchar en combinación con el movimto., de U., pero en estos momentos dcho. Gral. está en Corinto pa., donde salió anoche, á consecuencia de haber llegado el buque., enemigo "Esperimento", y sorprendido ayer una escolta de veinticinco hombres que guarda el punto llamado **Aserradores**, sin saberse hasta ahora si atacaran a Corinto, o se habrán reembarcado.-

Pronto informaré a U. el resultado, y daré orden para emprender sus operaciones por ese lado.-

Soy de U. ato. S. Servr.-

Leon, Junio 30 de 1863.

Sr. Coronel D. Toribio Montolla.-

Realejo.-

Informado este mando de haberse retrazado las operaciones ofensivas contra el filibustero invasor de la Isla de Aserradores, por la negativa que U., ha hecho en dos veces á concurrir a dicha Isla, llamado por el Coronel González la una, y a nombre del Gral. Bonilla, la otra vez, le ordeno que en el acto y sin pérdida de tiempo se ponga U. a las ordenes del Gral. Bonilla primer Gefe hoy en todo ese Departamento.- La nota que el Sr. Mayor Gral. puso a U. ordenándole trasladarse á ese punto, fué precisamte., con el objeto de que le diese todo auxilio al Coronel González; por manera que si dicho Coronel lo llamaba a U. solo debió irse en el acto, lo mismo que si lo hubiera llamado con toda su gente á parte de ella.- Ojalá no

haya un mal resultado por su negativa, por que no podría dejar de ser U. el responsable; cumpla U. las órdenes de sus gefes superiores, sin observarlas, porque ellos serán responsables del resultado, como lo será U., desobedeciéndolas.- Soy de U. ato. s.

Leon, Julio 1o./863.  
Sr. Gobrn. militar  
de Rivas.-

El buque enemg. "Esperimento", que desembarcó gente armada el 27 del ppdo. en el punto de Aserradores de la Isla de Corinto ha desocupado aquellas aguas y dirijiéndose como pa. esa Ciudad.- Disponga U. levantar la fuerza posible en el acto; y mientras tanto ponga U. espías en toda la costa, de manera que ningun movimiento del enemigo deje de saberse con la anticipación que se pueda.- El Capn., Arauz conduce la presente.- De U. ato. Servidor.-

Leon, julio 1o./863.  
Sr. Gral. Dn. Florencio Xatruch.  
en Gefe del Ejército Cetentrional.-

Sin mas termo., que el presiso para alistarse, comenzará U. las operaciones de la grra., sobre la Repa. de Hondos., haciendose su marcha por el punto que crea más conveniente.-

Se le acompañan las instrucciones del caso y que le servirán para sus ulteriores disposiciones.-

Al Sr. Tente., Coronel Lic. Dn. Maximo Araujos se le ha dado de alta en esta fecha, pa., que pase á encargarse de la Sria., y se ocupe exclusivamente de todos los negocios que tengan relación con todas las operaciones de U. como Gral., en Gefe del Ejército.

Sírvase acusarme recibo y disponer de su ato. Servidor.-

### **INSTRUCCIONES á que se refiere el antr., oficio.**

- 1o. La invasión a Honduras será por el rumbo que a su juicio sea más conveniente, ya tocando con Daulí, o marchando directamente a la ciudad de Tegucigala., por la vía de Yuscaran, pero tendrá por punto objetivo la mas pronta ocupacion de dcha. ciudad de Tegucigalpa.

- 2o. Como para facilitar las operaciones y termo., de la campaña, es necesario hacer cooperar a los pueblos de aquella República, el Sr. Gral. les dará toda la protección que manden y sea compatible con las atenciones de la guerra, apoyando los pronunciamientos que deben verificarse contra la admon., de Honduras, y que son de esperarse en consideracn., a la ninguna opinión que hoy tiene.- El respeto a las garantías individuales y una conducta mesurada, son los medios mas conducentes pa. captarse la adhesión; esto sin que debilite en nada la severidad con que debe tratarse a los que no aceptando la amistad que se les brinda, asuman una actitud hostil a la cauza de Nicaragua.- Entre tanto se establece un Gobno., que sustituya al que ahora existe en aquella República, se procurará que en las actas de pronunciamto., se consigne que se ponen bajo la protección de los Gobnos. de Nicaragua y Guatemala Para el cumplimiento de las ordenes convenientes y espeditar las comunicaciones, se nombran comandantes locales en los pueblos que se juzguen necesarios.-
- 3o. Dirijir circulares á todas las Municipalidades, ofreciendoles las garantías enunciadas y asegurandoles que no és a los habitantes de aquel país á quien se lleva la guerra, sinó al ilegmo., Gobno. de Comayaga., que ha dado justos motivos al de Nicaragua para tratarlo como enemigo.-
- 4o. Se le faculta ampliamente pa. arbitrarse los recursos y auxilios que necesite la División de su mando, mientras llega el caso de la instrucción que sigue.-
- 5o. Si antes de verificarse la ocupación de la Ciudad de Tegucigalpa, no se hubiera proclamado Presidente de Honduras el Senador de aquel Departamento, procurará activamente por que así se haga luego que tenga efecto dicha ocupación.- Llegado este caso reconocerá la autoridad del indicado Gobno., y desde entonces queda a su cargo proveer por cuenta de Honduras los gastos de la espedición, como debe hacerse con fuerzas auxiliares, cuyo caracter conservarán desde el día que se inaugure el Senador Presidente.- Como puede suceder que en el Depmto., de Gracias se haya inaugurado en calidad de Presidente el Senador Gral. Dn. José Ma. Medina antes de verificarse el primer caso de esta instrucción, el Gral.,

- á quien se estienden las presentes, reconocerá a dcho. Gral. Senador Presidente, obrando en combinaci3n con las fuerzas que aquel tenga; pero sin que esto obste emprender por sí las operaciones militares que las circunstancias exijan pa. destruir las fuerzas enemigas y pacificar la Repa., quienes deben disponer las expediciones fuera de la frontera de Honduras.
- 6o. Mantendr3 frecentes relaciones con el Gefe de las fuerzas que esta Republica mande por el Depamto., de Choluteca, y con las Guatemaltecas, que obran pr. gracias, dandose mutuo auxilio, segun las combinaciones que se acuerden.-
- 7o. El Gobno., de Nicaragua que profesa principios humanitarios y es generoso con sus enemigos, no har3 dificultad en dispensar garantías personales a los que hoy componen aquella Admon., siempre que espontaneamente., depongan el mando que ejercen y no hostilisen á sus fuerzas ni contrarien las miras de este Gobno., limitadas á asegurar eficazmente su soberanía, libertad, é independa., pacificando á Centro-América.- Bajo este supuesto el Señor Gral. puede aceptar ó nombrar, si lo indican las circunstancias, comisionados, para que con brevedad ajusten arreglos conformes a lo espresado, y él aprobará a nombre de este Gobno.- Nada sería más loable que conseguir el fin de la grra., a que se ve obligado Nicaragua, sin derramamiento de sangre.-
- 8o. En cuanto a las operaciones puramente militares, se deja á la prudencia, valor y pericia del Gefe: conducir las segun las inspiraciones de su genio.- Conocedor inmediato del teatro en que vá á obrar, y de la posición en que se halle el enemigo, és él quien debe calcular sus movimientos de modo que la victoria corone nuestras armas.-

Dado en Leon a 1o. de Julio/863.

Leon, Julio 2./863.

Sr. Gral. Dn. Hilario Olívas.-

Sin perjuicios de los planes y ordenes que allí se tengan del Sr. Gral. Bonilla, que dirige la defenza, creo muy necesario reforzar con mas gente la punta del Limon, disponer fortifica-

ciones en ese punto y tener bien asistida la tropa con víveres y pertrechos.- Si esto no es incompatible con lo que ha dispuesto el Gral. Bonilla, debe U. verificarlo en el acto.-

Soy de U. ato. s. Servidor.-

Adn.= Estoy informado que dcho. punto del Limon es muy ventajoso; y que cituada allí una fuerza se impide la entrada de fuerzas enemigas, y la salida de las que esten adentro.-

Leon, julio 2 de 1863

**Barquito.**

Sr. Corn. Dn. Fran., Veles

Si U. recibe la presente orden antes de embarcarse contramarchará en el acto pa. esta Ciudad, más si hubiere pasado del Barquito, continuará su marcha hta., Chinande., por el Realejo.-

León,-Julio 3/863

Sr. Comande de la Guardia de los SS. PP.-

Recibí su apreciable nota en que me informa estar presos en esa el Admor. de la haca. S. Juan de Dios y unos mosos de la misma.- Ha venido la cauza de estos y la de Leocadio Guerrero; po. aun no me he informado de ellas, por que no me lo han permitido las ocupaciones; y por esta razon nada puedo resolverle ya sobre los presos.- Téngalos mientras enterado del delito pueda ya resolver lo que convenga.-

Soy de U. atento servidor.-

Leon, Julio 3./863.

Sr. Gral. Dn. Hilario Olivas.-

He recibido la apreciable nota de U. fcha. de ayer a que U. adjunta las del Coronel Montoya y Tte. Coronel Guerrero.-

Como el Gral. Bonilla me dió parte ayer de haberse ido los enemigos del punto de Aserradores, y de haber mandado lanchas al **Limón** á traer la gente que ya presumía estuviese en dicho, punto, presumo que esta gente amiga es la que vió Guerrero y creyó ser el enemigo; por esta razón debe U. procurar cerciorarse de lo que hay en realidad, usando para esto de mu-

cha precaución, tanto para evitar un tiroteo entre nosotros mismos, como pa., el caso de que en realidad sea gente enemiga la que ocupa el Limón.-

En este último caso debe darse, parte inmediatamente al Gral. Bonilla, a quien se escribe de aquí directamente.

Soy de U. ato. Servidor.-

Leon, julio 4./863

Sr. Gral. Dn. Hilario Olivas.-

Ympuesto de la apreciable nota de U. del día de ayer paso a contestarle.-

Por el Comandante de Corinto se me dió parte de haber mandado las embarcaciones necesarias al **Limón** á traer la gente que, de nuestras fuerzas, se había mandado situar a dicho punto, la que han considerado enemiga por una equivocación, segun lo digo a U. en mi anterior que le dirijí ayer.- Reuna U., en esa Ciudad toda la fuerza, cuidando de dejar la suficiente en todos los puntos que se juzgue conveniente pa., el caso en que los enemigos reiteren sus apreciaciones inicuas.-

Mañana estaré yo en esa; y mientras tanto me suscribo su ato. S. Sr.-

Leon, Julio 5./863.

Sr. Comandante de la  
Guardia de los SS. PP.

El Sr. Estanislao Peres entregó en este almacén las tres cargas parque que U. remite en su apreciable de 28 de Junio ppdo.-

de U. ato. s. Servidor.-

Leon, Julio 4./863

Sor. Auditor Gral.  
de Grra.-

Deberá venir U. a instruir ó hacer instruir por medio de Fiscales Específicos las correspondientes causas contra los autores y complices de los delitos de traicion, revelion, sedición y demás contra la seguridad pública dándosele el curso debido hasta su legal conclusión.-

Soy de U. ato. Servidor.-



Chinandega Julio 7 de 1863  
Al Mayor Gral. del Ejército.- Leon.-

Mucha falta hacen en esta los cien hombres que en la orden gral. del 5, encargué a U. remitir; mandelos pues con la brevedad posible.- El Sr. Prefo., me debe mandar una carreta con unos tercios que quedaron en mi posada; mándeme U. en la misma no menos de 20 cajas de parque y 20 cajas de tubos, procurando en esto la misma brevedad pues todo precisa.- Soy de U. ato. s.

Chinandega, Julio 8 de 1863.  
Sr. Mntr., de la guerra del S. G. de la Repa.- Leon

Para facilitar la organización de las tres secciones en que mandé dividir la fuerza que hoy existe en este Departamento, y usando de las facultades que el S. Gobno. me ha conferido, nombré pr., la orden gral., del día de ayer, Tte., Coronel al grado de Capitán efo., D. Manuel B. Bastres de Leon, Capitanes graduados a los ttes. D. Dolores Rodríguez de Managua, y D. Felix Olivares de Chinandega, y Capn. efo. al grado D. Ramón Mayorga de Leon.- También dí a reconocer por la misma orden como ttes. efectivos a los subtenientes D. Deciderio Miranda de Masaya. y Dn. Manuel Sándigo de Granada., en atención a los dilatados y buenos servicios que ámbos han prestado a la causa santa de la patria en las actuales circunstancias y en otras anteriores.-

Sírvase dar cuenta al Exmo. Sr. Senador Preside., extender los despachos de los militares á que me refiero en la presente; y aceptar el aprecio y los respetos con que me suscribo de U. ato. servidor.-

Chinandega, Julio 8 de 1863  
Sr. Gral. Dn. José Guerrero, segundo Jefe del Ejército.

Acabo de recibir la apreciable carta de U. fecha. de ayer, y en el acto he dispuesto mandar los 25 hombres al mando de dos oficiales que son el tte. Nestor Alejo y el Subjefe Isidoro Olivares, diez y ocho gastadores y los fierros y útiles que contiene la adjunta lista, toda dirigido al punto que U. me indica.- Estoy arreglando la marcha de la División que está en este Departamento, y tan luego salga, que será muy pronto haré proveer de dinero a esa Oficina para los gastos de que me habla, mientras tanto no dudo que se supliran con las embarcaciones que están.-

Soy de U.-

Chinandega, Julio 9 de 1863.  
Sr. Gobernador militar del Depa.-

En atención a los perjuicios que el Sr. Dn. Pablo J. Eisens-  
tuck recibió por haberse acantonado en su haca., las tropas del  
S. Gobno., deseando reparárselos de alguna manera; y siendo-  
la a más propósito garantizarle la continuación de sus traba-  
jos, he resuelto que los treinta y cinco mosos que el ocupa en  
los trabajos de su haca., queden exentos del servicio militar  
mientras los necesite, advirtiéndole que no deben ser soldados fi-  
liados, sino puramente., operarios y que U. se encargue de que  
esta disposición tenga su debido cumplimiento, á cuyo fin la  
hago saber suscribiéndome su ato. Servidor.-

Chinandega, Julio 9 de 1863.  
Sr. Admr., de Rentas del Distro.-

Para sus distribución, previas las formalidades establecidas,  
en la División que existe en esta ciudad remito a U. diez y seis  
espadas, y quince bultos de ropa de lana, conteniendo: 450  
pantalones—450 cotones — 450 Frasadas y 48 mangas.-

Los Pantalones, cotones y frasadas son para distribuirse en-  
tre los soldados y valen un peso cada pieza las espadas y man-  
gas son para los oficiales, y su valor es el de doce pesos, cada  
una espada y dos pesos cada manga.-

U. debe encargarse del valor de todo, que asciende á mil  
seiscientos treinta y ocho pesos como dinero, sirviéndole de da-  
ta los recibos, y proponiéndolos en la separación (de este) o en  
los mismos términos que lleva la cuenta de la fuerza de este  
Departo., Espero la certificación y me suscribo de U. ato. Servr.-

Señor 2o. Jefe del Ejército.

Chinandega, Julio 10 de 1863.

Hace hoy 4 días que remití a U. al punto del Naranjo la  
tropa y oficiales que me pidió y con estos iban los trabajado-  
res, víveres, y útiles contenidos en su nota fcha. en Corinto.-

Hoy remite el Havilitador de grra., a ese Odn., trescientos  
ps. fs., con el Capn. José María López para el entretenimiento de  
esa fuerza, con el mismo remito al Cte., mil piedra de chispa.-

Me ocupo con actividad en el despacho de esta División, venciendo obstáculos de toda clase; desistiría de esta empresa sino fuera que de ella depende nuestra salvación y la paz de C. A.

Deje bien asegurados esos puntos como que muy pronto seran vicitados por los Filibusteros de Barrios.-

Tengo noticias seguras de que Estrada se introducirá por Segovia, sino lo ha echo ya y ese es el tiempo en que deben intentar la toma de ese puerto, por que los enemigos no han desistido de ese pensamiento.- Pase una Revista escrupulosa en el Cardon, de armas, municiones y corazones y remueva todo lo malo que en el encuentre, porque al fin solo por ese punto les sería fácil entrar hasta el puerto; por cualquiera otro fracasarán por que este pueblo para defender su localidad reúne muchas tropas.-

Soy de U. atento servidor.-

Esmo. Sr. Senador Pte.

Dn. Nicasio del Castillo— Chinandega, julio 10.63.

Cada día se aleja a mi entender el término de la situación fatal en que nos encontramos; yo no diviso el fin de la grra., y esto me entristese por bien conocido de todos son los incalculables males de la grra. y los inmensos beneficios de la paz.- El motivo está entre nosotros, del interior se trae la grra., se llama con instancias á los revoltosos para que vengan á anarquisarnos.- El ex Gral. Estrada esta para venir sino ha llegado ya a la Segovia mandado por los enemigos a quienes se tolera, se halaga y aun se considera como si fueran amigos y hombres de mérito. Ya otras ocasiones he indicado a U. cual es la política que a mi parecer debe observar el Gobno. hoy ya las esperiencia me ha enseñado que la política de tolerancia era lenidad y aun consideraciones con que se há tratado a los opositores nos ha puesto en un estado de grra. continua que expresa de la protección desidida que la providencia nos dispensa y los golpes que han experimentado aun no tenemos esperanza proxima de verla terminada.- Yo me creo con derecho pa. reclamar del Gobno. una política que apolle mis pasos y me asegure los recursos que necesito.- Despues de las conversaciones relativas a la Repa. estan las mías que no puedo más que lo procuro olvidar por un momento; mi vida acechada de continuo, mi fama., enferma lejos de aquí y sin poder verla, la

cituación apurada que pesa sobre mí de una manera tan directa, todo demanda un cambio, una firmeza y una desición que nos asegure un buen fin.-

En Granada salen a topar a Estrada que viene a derrocar al gobno. y el gobno. al mismo tiempo da garantías y salvoconducto a sus enemigos que contienen aun en sus manos las armas para matarlo. En Nicaragua se ha verificado esto: sé que varios enemigos estan hoy libremente como si nunca hubiesen sido enemigos y estan con la promesa de que no se le moleste sin que ellos por su parte nada hallan prometido, es decir, estan libres mientras no puedan ostilizar al Gono. mas luego que puedan, cuando bengan sus amigos a quienes han llamado y havisado el momento oportuno de introducirse; podemos nosotros estar libres entonces.-

En Leon sucede lo mismo y parece que el último ejemplo es de ayer.- El prefecto me dice que concluyeron los recursos y que apremió al Dr. Wasmer pa. que pagase, y que este paso tuvo la aprobación del Gobno., po., que unos pocas horas después, ese mismo Gobno. que aprobó la prisión ordenó que se pusiese en libertad sin haber pagado; esto es anularse, comprometer los empleados subalternos, acosta de nosotros mismos, es caminar a la ruina, desbordarse en el Sepulcro.-

Los de Managua son E. Rivas y P. Zavala a quienes; Dn. Justo por súplica de F. Solórzano, ha concedido el que puedan vivir libremente., en sus casas; estos son los más intimos amigos de Estrada y por lo mismo los que mas nos perjudicarán volviendo Estrada como se asegura que vendrá.

Seria pues de desearse en obsequio de la paz y de nuestro honor, de la dignidad del Gono. y de los intereses del Gono., y de los intereses de Nicaragua todo, que esos dos puntos vitales los enemigos y los recursos se tratasen con tal firmeza que puedan esperarse buenos resultados y todo el apoyo que necesita el Ejército y las autoridades comprometidas y empeñadas en sostener al gobno., y en él, el orden, el bienestar y todos los goces de los nicaragüenses.-

Dispense que tal cual lo siento le hable, porque así debo hacerlo, y mande a su afmo. amigo y ato. servr.-

Sr. Comande. de la guardia de los SS. PP. Managua.-  
Chinandega, Julio 11 de 1863

Llegó a mis manos su apreciable oficio de 8 del corriente, en que U. informa haber regresado el Capn. Vijil y que dentro de pocos días será reemplazado con otro, y su corresponde., tropa.-

Debe U. ordenar al que mande, que no se situe en San Roque, sino que haciendo su Cuartel Gral. en San Jacinto, se mantenga ambulante por aquellos lugares.- Soy de U. a. s.

Chinandega, julio 12 de 1863.  
Sr. Srio. municipal del pueblo de Somoto-grande.-

Recibí la certificación del acta que celebró esa Municipalidad el 5 del mes corriente y la nota de la misma fcha. con que U. la remite.-

Como este Mando tiene facultades suficientes, he dispuesto acceder a la solicitud de esa vecinda., sin necesidad de que U. ocurra al S. Gobno., por estar en Leon; y a este fin acompaño una orden para el Gobrn., militar de ese Departo., en que se le dice la gracia concedida a ese pueblo pa. que tenga su puntual cumplimiento.- Soy de U. a. s.-

Chinandega, Julio 12 de 1863  
Sr. Gobrn., militar de N. Segovia.

El pueblo de Somoto-grande ha ocurrido a este mando con la solicitud espresada en el acta de aquella Municipalidad, celebrada el 5 del corriente; y yo en uso de las facultades que me han sido dadas, he resuelto acceder á ella; mas como ese Departo., amagado por los enemigos debe estar vijilante y listo pa. la defensa en caso necesario a U. toca conciliar las necesidades que á la defensa del Depa., y de toda la Repa., en caso de ser invadidas por fuerzas estrañas.-

Le acompaño el acta original pa., que en vista de ella, U. procure remediar las necesidades que manifiesta, sin descuidar la seguridad política que es el deber más imperioso en estas circunstancias, y el primero á que U. debe atender como encargado de la de esos pueblos.- Soy de U. atento. servidor.-

Chinandega, julio 12 de 1863  
Sr. Gobrn. militar de N. Segovia.

Inmediatamente ponga U. en mano todas las armas que le dejó el Sr. Gral. Xatruch, y mantenga mucha vijilancia pa.

evitar que por ese Depa., se interne alguna partida de enemigos, ó pa. desbaratarlos en caso de que se verifique una invasión por ese lado.

Mantenga U. espionaje en todos los puntos por donde puedan introducirse, y dicte todas las medidas que el conocimiento del lugar y demás circunstancias le indiquen á fin de no ser sorprendido, y verificar con buen éxito la defensa— Soy de U.

Chinandega, julio 12 de 1863  
Sr. Mayor Gral. del Ejército-Leon

Recibí su apreciable nota fcha. de ayer y los cartuchos con polvo en lugar de pólvora.- Yo supongo que estos serán de alguna paradas y que la maldad es de algun soldado que por cogerse la pólvora los rellenó con polvo; mas U. debe mandar examinar el parque, y darme cuenta si se encontrase alguna caja con esta clase de daño, indicándome entonces la marca que tenga y todo lo que pueda dar a conocer el lugar de donde vino.- Soy de U.

Chinandega, julio 12 de 1863.  
Al Sr. Ministro de la Guerra.- Leon.

Hoy he recibido con su respetable nota de 9 del corriente una copia de las instrucciones que directamte., dió el S. Gobno. al Sr. Gral. Bonilla pa. que se arregle á ellas en la expedición á Honduras, facultándome pa., que yo pueda adicionarlos hasta que crea conveniente.-

En las operaciones de la guerra es muy sabido que faltando la unidad de acción, solo por casualidad se puede obtener un buen éxito.- El Gral. Xatruch con fuerzas de Nicaragua y en nombre de esta Repa., con una misión igual á la del Gral. Bonilla, obra por otro lado sobre el mismo Honduras, con instrucciones que este Mando, creyéndose facultado le dió; y sería bien raro que unas y otras instrucciones estuviesen acordes en cada uno de sus arts., como debían estarlo a mi entender.

El asunto de la expedición a Honduras es de grande interes pa. Nicaragua, su buen éxito le traerá grandes ventajas; pero un reves puede acarrearle su ruina, y en este concepto creo que el Gobno. no debe dejarlo espuesto al acaso; y de allí nace la necesidad de que el Ministerio de U., espida instrucciones en

armonia con las que ha dado el Gral. Bonilla, pa., el Gral. Xatruch, y las despache con esprofeso, pues segun estoy informado, á la fcha., ocupa ya el territorio de Honduras.-

También creo conveniente que U. se sirviese aclarar en las instrucciones pa., el Gral. Bonilla, el concepto final de la instrucción 6a. que dice.- "El Jefe del Ejército unido será el Gral., y Coroneles de ambos Ejércitos".

Es además muy probable que en lo sucesivo ambas divisiones tengan que unirse, confundirse en una sola, y en este caso; quien de los dos Gefes asumirá el mando de toda la fuerza.- Es necesario preverlo y esplicarlo, en las instrucciones de cada uno de ellos.-

Tales conceptos, Sr. Mntro., me ocurren por de pronto, y ruego a U. se sirva elevarlos al conocimto. del Exmo. Sr. Senador Preside., por sí le parecen dignos de su alta consideración.-

Tengo el honor de repetir a U. mis respetos y el aprecio con que me suscribo de U. a. s.

Chinandega, Julio 13 de 1863  
Sr. Gob. militar de Rivas.-

El Capitán Arauz no tiene aquí colocación, porque no existe en éstas tropa de esa Ciudad; por esta razón regresa, pudiendo U. ocuparlo, si necesita de sus servicios.- Este mismo Capitan lleva una lista de los desertores de ese Departo., pa., que U. los persiga hasta tomarlos, y me los remita, advirtiendome cuales son dichos desertores.- Soy de U. ato. Servr.-

Chinandega, Julio 13 de 1863.- a las 11 del día.  
Al 2o. Gefe, Gral. Guerrero- en Corinto.

Acabo de recibir la nota de U. escrita hoy mismo a las seis de la mañana, en que da parte de estar el buque enemigo frente de Aserradores; y en el acto he dispuesto proveerle lo que U. me pide.-

Le remito con éste un flete plátanos y dos cajas parque calibre menor.- El Coronel Montolla sale con 50 hombres para el Realejo; si U. lo necesita puede llamarlo pues tiene orden de ponerse a las de U.-

El Capn. Guerra marchó hoy con la segunda Sección que salió a las ocho de la mañana, por cuya razón he dispuesto

que vaya el Cpn. Soto y su Compañía que consta de 73 plazas, y además dos oficiales sueltos. Los víveres y todos lo demás va por el Realejo pa. que U. mande en el acto a(apresarlo.-) pasarlos.-

Chinandega, Julio 13 de 1863.  
Sr. Mayor Gral., del Ejército.- Leon

Ayer a las 4 de la tarde se divisó en Aserradores el buque enemigo "Esperimento" y la balandra que trajo en vez pasada y hoy a las 6 de la mañana, hora en que me escriben de Corinto, el telégrafo del Cardon daba la misma noticia.-

Como he dicho a U., ayer salió la 1a., Sección de la fuerza qe., marcha pa., Honda., hoy á las 8 de la mañana salió la 2a., y mañana saldrá la última., En estos momentos hago salir pa., el Realejo la Cía., del Capn., Soto, y no me queda más tropa que la guardia de honor.- En tal concepto debe U. alistarse de antemano y estar preparado pa., la hora que se le pida auxilio de gente ó de cualquiera cosa, ya sea de esta ciudad, o de Corinto directamte., con la prúntitud que se requiere en estos casos.-

Soy del Sr. Mayor, Ato. S.

Chinandega, Julio 12 de 1863.  
Sr. Admr., de Rentas del Distrito.-

Traslade U. al Habilitado de guerra de la División espedicionaria sobre Honduras Tte., Dn. Leandro Zea. ciento diez y seis ps., ochenta y cinco cents., para el entretenimiento de la fuerza referida.- Soy de U. Ato. Servr.-

Chinandega, Julio 13 de 1863.  
Al Sr. Mntro. de la guerra.- Leon.

Por la respetable nota de U. fcha., de ayer y copias adjuntas, estoy informado de la alarmante noticia que el Sr. Prefo. de Chontales comunica á la Gobn., de Grana.-

Convengo con U. en las juiciosas reflexiones que hace sobre el asunto; mas no debemos confiar en ellas mientras no se aclare la verdad de este hecho que tanto interesa averiguar, tanto porque ese el fin a que muy probablemente pueden conducirnos las circunstancias calamitosas que atravesamos,



cuanto porque en Grana., existen hombres peligrosos a la independa., de la Repa., por estar tildados de filibustería, cuya circunstancia es suficiente pa., que el Spmo. Gobno. los hubiese hecho salir del pais— Quedo informado de todo, y espero que averiguado con actividad el caso, se sirva comunicarme el resultado= Las personas a que me refiero son Gottel, Woods y otros= Con placer

Chinandega, Julio 14 de 63.  
Sr. Gral. Dn. José Bonilla.-

El día de ayer he puesto en poder del Havilitado que lleva su expedición Dn. Leandro Zea., cuatro mil pesos en monedas de oro y plata corriente en toda la Repa., cuya suma invertirá U. en la destinada para División de su mando la cual invertirá U. en el consumo diario, el sueldo de los Oficiales y cuartos de los Grales., de ella sacará también los gastos extraordinarios de como expiar y todo aquello que conduzca al buen exito de la expedición.- Ponga U. los recibos de sueldos devengados que no sean del consumo diario por que se le agotaría la caja antes de concluir su mición el Supo. Gobno. proverá de recursos pecuniarios para hacer frente a los debengados del regreso de la expedición.-

De U. a. s.

Chinandega, Julio 15 de 1863.  
Sr. Comande de la Guardia de los SS. PP.

Haga U. que el Capitan Zavala venga á recibir ordenes de este mando, lo mas pronto que le sea posible.-

Soy de U. ato. servr.-

Chinandega, julio 15 de 1863.  
Sr. Comande. del Distro. de Masaya.

He sabido con escándalo, que el día de San Pedro, 29 del mes pasado, Pancho Guerrero, Nemecio Porras y otros paseaban en Masatepe, gritando vivas a Jerez y mueras al Gobno., y que lo hicieron á presencia del Comande., de aquel lugar o guarnición.- Para castigar tanto delito, pase U. á dcho. pueblo, una información pa. averiguar la verdad del caso; y remítame asegurados a Leon, todos los que resulten culpables.- Soy de U. ato. servr.-

Sr. Gral. Dn. José Bonilla  
Chinandega, Julio 16 de 63.

El vapor de ayer trae noticia de la completa demora del Gral. Gonzalez en Sta. Ana por la fuerzas Chapinas al mando del Gral. Carrera segun lo verá U. por los informes que le adjunto.- Publíquelo U. delante de la divición y celebrelo como le sea posible a fin de despertar el entusiasmo que naturalmente pondrá una noticia como esta.-

El Gral. Benard llevo ya a Managua en marcha pa. esta ciudad con doscientos hombres, tan luego vengan y lleguen también los mandaré citar en Sutoria o las Lajas un número completo de tropas; mientras tanto U. debe interesarse mucho en conservar la que lleva consigo evitando cuanto sea posible la deserción.-

Como que U. tendrá mas posibilidad de trasmitir al Gral. Xatruch la noticia contenida en los impresos adjuntos; he resuelto encargarlo lo haga remitiendole aunque sea en copia lo sustancial de todo.-

Soy de U. ato. Servr.-

Chinandega, julio 17 de 1863.  
Sr. Mayor Gral. del Ejército.

Recibí sus dos apreciables notas de 15 del corriente, que trajeron el Tte. Dn. ANTO. Romero y los soldados Toribio Juarez y Loreto Paso.- El primero vuelve á esa Ciudad porque habiendo tardado más tiempo del que debía, y no pudiéndose detentr., la marcha de la expedición, el Capn., de la Cpñía., le dió de baja pr. la misma razón no alcanzó espada; de estas solo eran 26 y casi todas los expedicionados necesitaban, de unas que fué preciso proverles.- Me parece que pr. ahora no hay necesidad de oficiales, y que deben dar de baja.- Los desertores quedan agregados en atención a las razones que U. me da.- La Cía. de Boniche puede mandarla á esta ciudad, pr. que pienso poner fuerza en Satoca.-

Chinandega, Julio 17 de 1863.  
Sr. Gral. Dn. José Guerrero, 2o. Gefe del Exto.

El Tte., Coronel Guerrero me ha informado verbamte. de todo y me ha entregado su apreciable nota fcha. de ayer que contesto.-

Ponga U. en Aserradores 25 hombres buenos que escojerá entre todos los que hay allí.- También deben ser escojidos los que deben estar en el Cardon, aunque no lo sean los que quedan en Corinto, porque al fin, este queda á retaguardia y es mas fácil auxiliarlo en caso necesario.

El Gobr., de este Dpo., mandará cuatro solds., marineros, que situados en el Naranjo, lleven a Aserradores todo lo que se necesite y se mande de aquí.- U. que conoce bien todos los oficiales leoneses escoja entre ellos los que son á propósito pa., mandarles y me lo avisa.- Mañana llegará el Capn. Dn. Hilario Zepeda á ponerse a las ordenes de U.- El oficial Zamora (del Chinandega) de Chichigalpa que me indica, no ha podido conseguirse pa. ningun servicio.- Soy de U. a. s.-

Chinandega, julio 18 de 1863.  
Sr. Gbr. militar de Rivas.-

Por el Contrato de Tránsito entre el Gobierno y la Cía. se estipulaba que los individuos que estan exentos del servicio militar; y como al presente los enseres estan despositados en poder del Sr. Mntro. de los EE. UU. a efecto de que continúe el transito, mientras tiene lugar un nuevo arreglo, dcho. Sr. Mntro., necesita de la exención referida.- Pida U. una lista de todos los individuos que se ocupan en el manejo de carros, mulas y demás oficios pertenecientes al tránsito en la línea terrestre, y exceptuelos de reclutamiento y todo otro servicio militar a fin de que por esta causa no sufran demora los trabajos de la Cía.- Soy de U. ato. servr.-

Chinandega, julio 18 de 1863  
Al Sr. Mntro. de la guerra.- Leon.

Acabo de recibir la respetable nota de U. fcha. de ayer, en que me informa la llegada de los Grales., Benard y Samayoa con 200 hombres que habran entrado hoy á esa Ciudad; que debiendo el 2o. continuar con la fuerza hasta incorporarse al Gral. Bonilla, se quiere que de un modo terminante le manifieste cual sea la ruta que me parezca mas oportuno elejir.

Y dándome la honra de contestarle, digo a U. que estando resuelto que el Gral. Samayoa continúe con la fuerza hasta incorporarse al Gral. Bonilla, debe llevar la nota que de esa ciudad conduce al punto donde debe incorporarse, sin tocar aun esta ciudad, pr. que de esta manera se ahorra un dia de ca-

mino; que la marcha debe verificarse cuanto antes, pr. qe. segun se calcula, hoy debe salir de Somotillo el Gral. Bonilla, qe. el Gral. Samayoa debe ir con la fuerza, pues que siendo el Mayor Gral. de la División, debe unirse á ella cuanto antes le sea posible; y que dcha. tropa debe ir provista de mudadas, cubrellaves, agujas, piedras de reserva y demás cosas necesarias pa., el viaje y la campaña. - Soy de U.

Chinandega, julio 18 de 1863  
Sr. Mayor Gral. del Ejército

Contesto su apreciable nota fecha de ayer, manifestandole que estando resuelto pa. el Srpmo. Gobierno que el Gral. Samayoa continúe con la fuerza que debe haber ingresado hoy á esa ciudad, es conveniente siga la marcha directmte., sin tocar con esta ciudad, pr. qe. esto le causaría un dia de demora.-

U. debe cuidar que además de su mudada lleve la tropa sus agujas, cubrellaves, piedras de reserva y cuanto sea necesario pa., la campaña que va a emprenderse lejos de aquí.- Soy de U.

Chinandega, julio de 1863.  
Sr. Mayor Gral. del Ejército.- Leon.

Original adjunto a U. la nota que acabo de recibir del Gral. Bonilla, escrita en Somotillo el 17; el día siguiente debe haber continuado su marcha.-

Ya verá U. por esa nota, que le hace falta un clarín, un tambor y parque.- Disponga en el acto, que montados, razon a alcanzarlo el clarín, tambor que pueda haber mas pronto en esa; y que se remitan cuatro cargas de parque y algunas piedras de chispa, procurando en todo la mayor brevedad.- Soy a. s.

Chinandega, julio 19 de 1863  
Sr. Gral. D. Holivas, 2o. Jefe de la divn. espeda.,

Va el Capn. Soto con la Compañía de su mando pa. reforzar esa División, y la dirijo a U. pa., que la incorpore en la Sección de Leoneses.- Van provistos de mudadas de camo., y todo lo necesario.- Soy de U.

Chinandega, julio 20 de 1863  
Sr. Mayor Gral. del Ejército

Al mando del Con. Boniche llegaron a esa ciudad 60 reclutas y una escolta que los custodió en el camino.- Haga U. que regrese a Matagalpa la escolta, y que el Con. Boniche con el resto se agregue a la fuerza que lleva el Gral. Samayoa á unirla con la del Gral. Bonilla.-

Soy de U. a. s.

Chinandega, julio 20 de 1863  
Sr. Comandante del Castillo viejo.

Hasta ayer recibí sus apreciables notas de 17 y 21 de junio ppdo., avisando en la 1a. estar cumplida la orden de 9 del mismo mes, e informando en la 2a. que el faccioso Anger vendrá a presentarse bajo la palabra del gral. Gutiérrez, y pidiendo ords., pa. los demás que probablemente seguirán llegando á esa fortaleza.- Están presentadas Anger y Usaga.- Los facciosos o traidores que sigan llegando los remitirá U. a este mando pa. lo que haya lugar.- Soy de U.

Chinandega, julio 23 de 1863  
Sr. Admr. de la Aduana Corinto.

El oficial conductor de la presente lleva por objeto conducir á esta Ciudad la carga traída de Panamá por el vapor en que vino el Gral. Samayoa, y cuyo No., marca, y demás datos pa., conocerla y saber el No. con que mando por todos lo verá U. en el conocimiento adjunto, que U. me devolverá.-

Paréce que estos objetos vinieron recomendados á el Sr. Gral. pr. U. hará que todo sea entregado y conducido del mejor modo posible.- Soy de U.

Chinandega, julio 24 de 1863  
Sr. Subdelegado de Haca., del Depart.-

Del producto de los bonos que fueron entregados a U. pa. su adjudicación, entere al Habilitado de guerra D. Juan Manuel Caldera, quinientos cincuenta pesos, pa. ciertos gastos que se le ha ordenado hacer.- Soy de U. ato. servr.-

Sr. Gral. en Jefe de la División occidl. espa.,  
Chinandega, julio 24 de 1863.

Ayer a las 6 de la tarde recibí la nota de U. fecha 21 del corriente en que me comunica la ocupación de Choluteca y las

ocurrencias que tuvieron lugar y hoy a las doce del día hora en que escribe la presente he recibido el parte del gral. Xatruch a que me informa que las desgracias havidas en la guerra enemiga fué ocasionada por ella misma sin que nuestras tropas han tenido parte directa.- (A la verse haya tenido) Al verse habran reunidos si la fuerzas de U. la que salió de Leon á las ordenes del Gral. Samayoa y una Compa. que mande de aquí con el Capn. Soto.-

Sr. Gral. en Jefe de la División expedicionaria setentrional en Honduras.- Chinandega, Julio 24/863.

A las 12 de este día he recibido el parte que con fecha 21 del corriente me dirigió U. mandandome los detalles de sus movimientos hasta ocupar la plaza de Choluteca, con los elementos que U. enumera y sin haber experimentado perdida de ninguna clase, Yo felicito a U. y a los valientes que le acompañan siendo de notarce y muy digno del aprecio gral. el orden y la moralidad con que se conduce la fuerza de su mando.- El acontecimiento con que se inaugura la Campa., de Nicaragua en Honduras indica que pronto ambos Gobnos. volveran a verse ligados con amistuosos y fraternales lasos, y que la paz recobrara su imperio en ambas Repa., para felicidad de sus hijos y de C. A. todo.-

En estos momentos trascribo al S. Gobno. tan plaucible noticia con todas las circunstancias que constituya el hecho.- Por varias cartas de individuos del Ejército se que se tomaron unos tantos prisioneros nicaragüenses entre los cuales se encuentra Manuel Arguello, Tomás Lacayo, Eduardo Montiel y otros.- Cualquiera que sea la circunstancia o condiciones con este debe U. remitirlos a este mando con toda seguridad espresando dchas. condiciones si las hubiese.- Temo que estas la recibirá en Nacaome o en el punto donde hayan creido más conveniente dirigir sus operaciones.-

Soy de U. ato. s.-

Sr. Contadorista de Corinto.  
Chinandega, julio 26 de 1863.

Remito a U. con la presente cincuenta y seis varas franela azul para la distribulla entre los oficiales que no han recibido mudadas, los cuales segun estoy informado son: el Teniente Coronel Dn. S. Guerrero el Tte. Madriz el Tte. Alejo y los subttes. Zepeda y Altamirano, Marencó Jiménez y Olivarez dandole 7 vr.

a cada uno, U. se cargará el valor de 6 cortes a razón de un peso veinticinco cvs. vara que es a como debe adjudicarcelos a los 6 primeros nominados; y el resto corresponde a los dos últimos oficiales que sirven en Aserradores y se pagan en esta Adms. se las entregará U. y apercibirá los recibos que haran en favor de dicha Adms., y los remitirá también a su atento S. P. D. mande a U. cuarenta y seis mudadas de lana para distribuirlas en la marina de este puerto obsequiadas en recompensa de los servicios que ha prestado durante las circunstancias.- At. Servr.-

Sr. Gral. en Jefe de la División espedicionaria en Honduras.-  
León, julio 29 de 1863.

Recibí su apreciable nota de U. fcha. del 24 del corriente y por ella estoy informado de que el Gral. Xatruch salió el día anterior con dirección á Tegucigalpa, en donde esta Montes con la fuerza de que ya puede disponer; y que de U. se quedaba en Choluteca esperando que el Gral. Samayoa y sus fuerzas se incorporase.

Supongo ya reunidos á U. al Gral. Samayoa, lo mismo que al Capitan Soto y al Sto. Hernandez que conducía las instrucciones, supongo también que U. estará en posesión de Nicaragua dejando cubierta la retaguardia.-

Aquí sabemos de que Barrios está citiado.- Espero que U. me de frecuente partes de la cituación del gral. Xatruch, las presas del gral. Medina y la pocición de Montes, Jerez, Estrada.- Tengo trescientos hombres más para mandarlos a U. pero antier que vine de Chinandega el Gbono. habia regresado a Managua y la provicion de recursos me ha atrasado un pco. para mandarselas.- Debe procurar U. conservar en pié la división por que ya se hace necesario la ocupación de San Miguel.- Hoy llegara el vapor a Corinto y mañana sabré lo que ha ocurrido en el salvador que pronto comunicaré a U. lo cual determinará mejor las apreciaciones en Honduras.-

Sr. Jefe Político del Departo., de Choluteca en Honduras.-  
Leon, julio 29.-

El Sr. Gral. Xatruch me dice que a U. dirija los veintidos vestidos que mandaré para las personas que estan a su mando; mas como aquí han encarecido tanto las bestias decearia que U. me mantuviese las mulas con sus apresos y arrieros para sustituir dichos vestidos con la custodia correspondiente.-

Soy de U.

Sr. Gral. en Jefe de la división setentrional espedicionaria en Honduras, Leon julio 29 de 1863.

Diga U. al jefe político de Choluteca que me mande dos mulas, para conducir las mudadas, dándole ya la custodia correspondiente; ya le escribi hoy con este objeto pero es bueno que U. también se lo avise.-

Aquí sabemos que Barrios está completamente sitiado; pero mañana que venga el vapor me informaré de todo y la información de todo.- Por la vía de Choluteca debe U. darme repetidos informes de la situación de Honduras, la precición de U. y la de Medina y la de Morales.-

Soy de U. a. s.

Señor Gobernador militar del Departamento de Chinandega.-  
Julio, 30 de 1863.- Leon.-

Doy a U. recibo de su apreciable nota fecha de ayer en que me comunica las noticias que andan del Salvador y Honduras los avanzados de Aserradores y que volvieron en esa fecha.-

De todo quedo enterado.-

Remito a U. una docena de pantalones de balleta para que enterándolos en la Adms., de Rentas a mi nombre y al precio de 2.50 c/ c/u. se distribuyan a los individuos de la Banda.- En la partida que el Adnr. debe sentarce y darme certificación, deben incluirse 14 vs. balleta o franela azul, de las que se mandaron a Corinto porque esos dos cortes deben darse a los Oficiales de Aserradores que se pagan en Chinandega y cuyos recibos seran a favor de esa Admnc., aunque tengan que esperar dcho. recibos.-

Debe U. cuidar que los individuos a quienes se dió franela hagan sus bestidos; se que uno de ellos vendió su corte y este no es el objeto que me propuse al mandarselas dar.-

Soy de U. ato. servr.-

Leon, Julio 30 de 1863.  
Sr. Ministro.-

Hoy he sabido por el Capn. Guillen que regresó de Honduras, que Arguello y demás presentados fueron puestos en San Marcos y dejados allí para que tomasen el nombre que quicie-



sen.- Aun no se ha apollado la guerra en los Estados vecinos y estos facciosos que no se presentaron sino cuando vieron seguro su muerte y para librarse de ella, pueden todavía producir alguna inquietud yendose a Chontales o quedándose en la Segovia asi se hará interminable la guerra y si ahora escasean tantos los recursos alargándose aquella crecerían las dificultades.- El Gral. Bonilla sin duda haciendo uso de las instrucciones que recibió primitivamente aunque anuladas ya por el Gobno., puso en libertad a estos hombres sin recordar que Arguello es reo de alta traisión que Lacayo despreció en S. Jacinto el Salvoconducto que el Gobno. le ofreció y sobre todo que aun los oficiales del mismo Ejército a quienes da de baja por causas justas tienen la obligación de presentarse ante el mando en Jefe, probando asi la buena fe que preside sus actos.-

Yo creo Sr. Ministro que el Gobno., está en el caso de exortar a las autoridades de los Deptos. de N. Segovia, Matagalpa, Chontales y Granada para prender y remitir a este mando los reos referidos y evitar tanto los resultados de lo que ellos trabajan contra el Gobno., como los incalculables daños que produce la infinidad de estos delitos.-

Soy de U.

He., Sr. Mtn. de la grra.

Leon, julio 30 de 1863  
Sr. Comande. de Corinto.

Por su ape. fcha. de ayer, acabo de saber ahora la ocurrencia habida en ese puerto, á consecuencia de haber divisado una embarcación al lado de Aserradores. Confío qe. habrá sido el vapor qe. debe llegar hoy el que se a visto, y qe. la oscuridad de la noche impidió reconocer, mas si por desgracia no fuese así me dará parte inmediatamente.- Quedo al corriente de las medidas tomadas por U., y me suscribo su ato. servr.-

LEON, julio 31 de 1863.  
Sr. Gobrn. militar de Granada.-

Para ocurrir a las necesidades de los agricultores respecto de brazos pa., mantener sus trabajos, aumentados hoy por el cultivo del añil; procurará U. que la fuerza de esa plaza sea solo de soldados milicianos o filiados, a fin de que los qe. no lo son puedan dedicarse a los trabajos agrícolas y no ser molestados, causando la interrupción de dchos., trabajos; a no ser que

la imperiosa necesidad de la Patria los llame a las armas.- Mas por ahora no hay esa necesidad, y es preciso no perder de vista el importante ramo de la agricultura, protegiendo y fomentando su progreso.- U. puede muy bien en su Departamento, conciliar ambas necesidades, haciendo que la República tenga soldados y agricultores y de manera que aquellos y estos baste para el fin á que se les destina sin que una cosa perjudique a la otra.-

Soy de U.-

Sr. Mtro., de la guerra del Spmo. Gobno., de la República.-

Leon, julio 31 de 1863.

EL ESTADO de la guerra en la Repa., del Salvador permanece lo mismo que lo estaba en los días anteriores; El vapor de ayer nada nos tiene de nuevo á este respecto; pero pasaron en él todos los nicaraguenses que voluntariamente emigraron a Honduras y esto prueba mucho en nuestro favor. En Honduras sucede lo contrario, nuestras expediciones han tenido todo el éxito que era de esperarse, los enemigos evacuaron el territorio; el Gono. del Sr. Senador Medina ha sido proclamado por todos los pueblos y no queda que hacer en todos los costados.- La guerra recorre su ultima., crisis, y un esfuerzo mas de nuestra parte coronará sin duda con el tiempo decisivo la obra de la pasificación de C. A. y quedaran recompensados los sacrificios que Nicaragua ha hecho por conseguirlo.- Las circunstancias exigen y lo exige el Gobno. de Guatemala que nuestras fuerzas ocupen San Miguel y la Unión para que las fuerzas de aquella Repa., obrasen con toda seguridad sobre San Salvador, unico punto á que estan reducidos los últimos restos del ejército enemigo, nada parece que impida la ejecución de esta medida, en la Unión no queda gente que pueda resistir; Pero nos hacen falta los recursos y sin recursos nada puede hacerse.-

El ejército de U. en Hondos., habrá concluido los fondos que de aquí llevo el Gobno. de Honduras que no necesita de sus auxilios por estar ya mandado sin aprobación, no tomará de su cuenta el entretenimiento de nuestras fuerzas, y nos vemos precisados á suministrar los recursos, o a renunciar de la paz que ya vamos a tocar: por lo menos a no tener parte en su restablecimiento, ni dar mesura a nuestros compromisos.-

Como ya no estoy por esto último, ni creo que lo esté el Spmo. Gbono. y como la necesidad es perentoria y de tanta magnitud, he resuelto con algunas personas notables de esta ciudad, que el Sr. Prefecto D. Cleto Mayorga y el Sr. Gral. Don Agustin Benard pasen a la Capital y verbalmente hagan presente al Gono., y le manifiesten con toda la energía que le falta a la presente nota, traer el interés que encierra el asunto de que se ocupo. los recursos que nos faltan para terminar la gera. que tanto nos cuesta hasta hoy y que tan poco nos falta para verla terminada.-

En este momento recibí la nota del Sr. Comandante del Puerto de Corinto, y me dice que el Captn., le informó de una batalla campal que las fuerzas de Barrios salieron a dar a las de Carrera, vencíéndolos estos después de dos días de fuerzas, obligaron a los Salvadoreños a enserrarse en la capital de donde habían salido.-

Cartas de Guatemala dicen que el Gral. Carrera, esperaba dos mil hombres y cantidad suficiente de bombas para comenzar las operaciones sobre la Capital del Salvador, pero que a la fecha de las cartas (21 del corriente) habían comenzado a salir la gente y los útiles.- Estas noticias que los abanzados de Aserradores me habían dado ya aumentan la necesidad de ocupar la plaza de San Miguel.-

Sirvase S. Mntro. elevar lo espuesto al conocimiento del Exmo. Sr. Senador Presidente, para que se digne resolver lo que crea conveniente y aceptar el aprecio con que me suscribo.-

Sr. Gral. en Jefe de la División Setentn., esped., en Honduras.-  
Leon, Julio 31 de 1863.

Recibí su estimable nota fechada el 26 de este mes que U. me da parte de haber evacuado el territorio de Honduras, Jerez, Montes y todos los que allí hacían la oposición y los desertores que hicieron en la parada por San Roque.-

Ayer pasó por Corinto el Vapor "Salvador" procedente de Guatemala. y del Salv. llevando a su bordo al Gral. Estrada, a Pineda, Ancelmo H. Rivas, Carmen Diaza, Enrique Solórzano, los dos Gomez de Granada las esposas de Barrios y Jerez y muchas otras personas de las que componen la llamada falange de Estrada.- Ellos cuentan que la Unión queda completamente sola y que esto fué a consecuencia de haberse dicho que los presos

de Nic. llegaban a la Unión; y que solamente quedaron el ex-gral. Jerez y el filibustero Thomas que andan á bordo del "Esperimento" con los cañones y armas que estaban en dicho puerto de la Unión. Muchos de ellos solicitaron salvoconducto para quedarse en Nic.; pero hoy deben haber continuado su marcha para Puntarenas á Panamá.- Todo esto y lo que U. me indica esta indicando la necesidad de ocupar la Unión y San Miguel.- Es llegado el caso del arto. 5o. de las instrucciones dadas, a U., y en vista de ellas he ordenado al Sr. General Bonilla situarse con la División de su mando en la ciudad de Nacaome como punto de tránsito para comenzar las operaciones sobre el Depto. de San Miguel que se verificarán tan luego llegue la División que ese S. Gobno. debe destinar para este fin.

La difícil situación del Gral. Barrios y sus tendencias de dominación le han sugerido el pensamiento de establecer en la Isla de Amapala un centro de filibusterismo que á realizarlos sería puesto y de digna trascendencia, la necesidad que hay de poner término á la guerra, y la buena disposición de los pueblos de cooperar eficazmente al restablecimiento de la paz, son consideraciones que llaman tambien la atención para obrar con toda prontitud.-

Guatemala exige que obremos sobre San Miguel y las circunstancias lo estan exigiendo también.- Para arreglar este asunto con el Gral. Medina mando con D. Florenco. Castillo para que cerca a ese Gobno., procure que se destine una parte de las fuerzas para este objeto de tanta urgencia.-

Leon, julio 31 de 1863.

Al Gral. Bonilla en Jefe de la División Occidental espeda., en Honduras.-

En el vapor que tocó ayer en Corinto, pasaron para costa Rica o Panamá, venidos de la Unión los ex-Generales Estrada y Pineda, Anselmo Rivas, Toribio Jerez., todo lo que componian la llamada falange de Estrada y otros hasta el No. de 130.- Ellos y los demás pasajeros dicen que la Unión queda enteramente, desocupada y que solo quedan a bordo del "Esperimento" el Dr. Jerez y el aventurero Thomas, habiendo embarcado también los cañones y demás armas que alli habia que a Barrios lo consideran perdido y que todos se vinieron a consecuencia de haberse dicho en la Unión que ya llegaban las fuerzas de Nicaragua.- Dicen también que Montes está en San Miguel. Todo esto y las noticias que tanto U. como el Gral. Xatruch me

han dado, me hacen creer que ya en Honduras nada queda que hacer y que se está en el caso de seguir sobre el Departamento de San Miguel, según las instrucciones de uno y otros.- Seguramente, recibirá U. esta nota mañana saldrá de aquí D. Flórencio Castillo, comisionado pr., mi pa., informar a ese Gobono. de todo lo que ocurre, y procurar la manera de llevar adelante las operaciones si es que antes no se han emprendido ya como lo espero.-

Soy de U.-

Leon, agosto 1o. de 1863.  
Sr. Gob. militar de Granada.-

Aun no sé por qué circunstancia fueron puestos en libertad los prisioneros Manuel Arguello, Tomas Lacayo y Eduardo Montiel, presentados a nuestras fuerzas en Honduras cuando ya no les fue posible continuar sus hostilidades contra divisiones posesionadas de aquel estado.- Capturelos U. si llegan a ese Departamento y remítaselos a este mando asegurado; ponga U. en ello toda solicitud para evitar que trabajen de nuevo en trastornar la repa., y trascriba la presente al gobno., militar de Chontales, con toda brevedad para que en un caso cumpla lo que en ello se ordena.- Soy de U.

Leon, agosto 3 de 1863  
Sr. Gob. militar de Chinandega.-

Remita U. con persona segura todas las causas que quedaron en poder de U. cuando el Auditor Hernández dejó de serlo, recogiendo las del Ldo. Cuadra, si U. la había ya entregado.- Soy de U.

Leon, Agosto 5 de 1863.

Sr. Prefo. del Departamento de Chinandega.-

Contestando su apre. fcha. de ayer, que U. me dirige con el laudable objeto de recavar orden pa., proveer víveres y remitirlos al Ejército espedo., en Honduras, que carece de ellos, digo a U., que tengo aviso oficial de haberse movido nuestras fuerzas el 30 de julio ppdo. con dirección a San Miguel; que logrado este paso queda espedido el tránsito pr. agua, que tanto facilita el transporte de víveres; y que esperándose de un momento á otro la noticia de estar ocupada la Unión, y ya lo comunicaré a U. pa., que lo verifique en el acto.- Soy de U.-

Leon, agosto 5 de 1863.

A. S. E. el Gral. D. José Ma. Medina.  
Senador Presidente de Honduras.-

Hoy fué puesta en mi mano, la apreciable carta de U. anunciándome la inauguración de su Gobno., y ofreciendo al de Nicaragua su amistad.-

La providencia, que ha permitido a U. ponerse al frente de los destinos de su país para restablecer el reinado de la paz y el orden, alterados desgraciadamente en la época anterior, ha querido también darme el placer de felicitar a U. y a todo el pueblo hondureño, como lo hago cordialmente por el feliz cambio que ha experimentado.-

Bien sabidos son los motivos que obligaron a Nic. á tomar las armas contra los gobiernos de Honduras y el Salvador.- Los vínculos que por mil razones deben unir a las Repúblicas Centroamericanas, estaban rotos, y la amistad se habia alejado de entre ellas, poniéndose en su lugar la guerra, que nos trajo la ambición de Barrios y la subyugación criminal en Montes.- Ahora me complace sobre manera al conciderar que, reanudadas la amistad, Nic. y Honduras en fraternal abrazo volveran a estrecharse debido a los esfuerzos laudables de sus buenos hijos.-

Bien conocidas son también las razones que exigen las buenas relaciones entre una y otra; y U. debe estar seguro que Nic. al ofrecer a Honduras su amistad, lo hace tan incesantemente, como la posición de ambas República lo demanda.-

Y rogando al Todo-poderoso por la cancelación de los interesantes días de U., me es grato suscribirme.-

Leon, agosto 7 de 1863.  
Sr. Gral. Don Florencio Xatruch, en Jefe.-

Ayer recibí su estimable nota fecha 31 de julio último y los documentos con que el Sr. Coronel informa sobre sus operaciones hasta su llegada a Tegucigalpa.-

Quedo informado de todo y de la necesidad de llevar las operaciones al Salvar.- Previendo esto mismo mucho antes, dispuse mandar a Dn. Florencio Castillo que, a la fecha habrá llegado con el objeto de arreglar con ese Gobierno la protección de la Compa., dirigiendose a S.- Miguel.-

Tengo recibida una nota del Gral. Bonilla escrita en Nacaome el 30 de Julio, en la cual me dice que ese mismo día salía con dirección a San Miguel, a invitación de varias personas, de aquel Departamento y espero que haya acontecido.-

Por lo que respecta a U. es conveniente que se traslade á Nacaome con cualquiera No. de fuerza, como que en la frontera hacia el lado del teatro de la guerra; y allí si fuere necesario aun le mandaré los recursos necesarios pa., su marcha al Salva., Hoy me ocupo de procurar esos recursos y espero noticias del Gral. Bonilla.-

Soy de U.-

Leon, agosto 7 de 1863.

Sr. Jefe político del Departamento de Choluteca en Hond.-

Adjunto dirijo a U. un paquete para el Sor. Gral. Floro. Xatruch pa., que se sirva dirijirlo al lugar donde esté.- El Gral. Xatruch me ha indicado hacer a U., este encargo pa. procurar la seguridad; y ya se lo suplico en obsequio de la paz de Centro América.-

Soy de U. ato. servidor.-

Leon, agosto 8 de 1863.

Al Gral. Bonilla.- La Unión.-

Acabo de recibir la apreciable nota de U. fechada en la Union el día 1o. del corriente, en que me comunica la ocupación de ese puerto sin ninguna resistencia.- Hace dos o tres días que esperaba este parte, y no dudo que a la fecha, habrá U. marchado sobre San Miguel, y puestose en relación con el Gobono Provisorio mas no debe perder de vista el "experimento".-

Con el Sr. Coronel Yglesias remito a U. 1.000 pesos fuertes pa. el entretenimiento de las fuerzas de su mando.- Si en San Miguel necesita U. dinero pa. el Ejército, creo que no se dificultará conseguir hasta dos mil pesos bajo el crédito de Nc. lo cual puede U. hacer y dar cuenta de los términos en que se arreglen.- Me es muy satisfactorio saber que esos pueblos encuentran en nuestra fuerzas toda seguridad y garantía pr. que esto honra mucho al pueblo a que pertenecen.-

Leon, agosto 11 de 1863.

Al Sr. Mntro. de la guerra.- Managua.-

Estoy informado de la solicitud que hace el Ministerio de U. al Gobrn. militar de Rivas y que me trascribe en su estimable oficio de 4 del corriente.-

Como en ntras. expediciones a Honduras y el Salvador se han ocupado poco más de mil y quinientas armas, en estos Departs., no han quedado sino las necesarias pa. atender debidamente a la seguridad de los mismos.- En este caso deben proveerse del Departo. de Granada las armas que en Rivas hacen falta y no dudo que u. que atenderá más inmediato y así lo verificará, mandando trasladar cien, que son las que a mi entender se necesitan y bastan pa. el fin que se desea.-

Al contestar a U. tengo el honor de suscribirme.-

Sr. Gral. en Jefe de la División

sententrional en Honduras.- León agosto 13 de 1863.-

He recibido su apreciable nota fechadas en Sabana grande el 7 del corriente.- Ese mismo día contesté su anterior diciendole que se trasladan a Nacaome para mandarle allí los recursos, lo cual verificaré ahora que ya esta U. en dicha ciudad para su marcha a San Miguel., en donde esta el Gral. Bonilla desde el 6 de este mes.-

Estoy informado de haberse dirigido U. varias veces al Gobono de esa Repa., solicitando recursos sin haber obtenido contestación hasta el 7.- Tampoco yo he tenido noticia siquiera de Dn. Florencio Castillo a quien como he dicho a U. comisiono para hacer presente a ese Gono. la ncesd., de concurrir a la cuestión de armas en el Salvador y arreglar la manera de verificarlo por hasta de N. y Honduras.- Estoy también entendido de que el Jefe Político de Choluteca mandará por la mudadas que yo le remitiese.- Soy de U.

Sr. Jefe Político occidental del

Departamento de Choluteca en Honduras.-

Leon, agosto 13 de 1863.

Ayer recibí su apreciable de 10 del corriente contestación a la mia de 17 y aprovechando el ofrecimiento de U. para lograr la prontitud y seguridad de la correspondencia, le incluyo



la del Sr. Gral. Xatruch esperando que la hará llegar a sus manos.- El mismo Sr. Xatruch me dice que U. mandara por las mudadas y de que otra vez le he hablado, y ahora le repito que estan listas y que pueden ir en una o dos cargas.- Soy de U.

Sr. Capn. del Piquete de Caballería  
Dn. Jose de Blanco.-

Leon, agosto 13 de 1863

De ya U. recibo de su apreciable de 11 del corriente, a que me da parte de haber salido en dia el Coronel Yglecias con su fuerzas sin ninguna novedad, y me remite la correpa., del Gral. Xatruch.- Incluyo la que de aquí se le remite para que la haga llegar a su poder con prontitud y seguridad.- Soy de U.

Sr. Gral. en Jefe de la División espa.,  
en el Salvador.-

Tengo recibida su apreciable de 8 del corriente en que U. me da parte de la ocupan. de esa plaza, y me da parte de los elementos de guerra encontrados en el almacén la sacada de la pisa bota que pertenece a Nica., y que el enemigo había arrojado, y el estar guarnecida la Unión por una y única, compa. que U. dejó.-

Quedo al corriente de todo y en la inteligencia de proveer recursos al Gral. Xatruch para su marcha al Salvr.- Hace algunos días le dije que su traslación a Nacaome y seguir la correspondencia que he dado el 7 de este mes ya habia trasladado ante de recibir mi oficio; el escrito de Sabana grande a Nacaome pues le mandaré los recursos con que pueda emprender su marcha.-

También supe que el Coronel Yglecias que va al mando de una Compa., de voluntarios y le llevará a U. un poco de dinero llevo el 16 a Somotillo y salió el 11 sin que en la fuerza uviese ocurrido ninguna novedad.- Soy de U.

Sr. Comandante del  
Puesto de la Unión.- Leon agosto 13/863.

Ayer tarde, el esprofeso que U. mando poner en mis manos, la corresponda., del Gral. Bonilla y la apreciable nota de U. fechada 7 del corriente.- Por ella me he enterado de la ocu-

pación de San Miguel por las fuerzas de Nica y de que en ese puerto nada hay de particular habiendo reconocido todo el vecindario el Gobono. provicional del Ido. Dueñas por el acta celebrada el 3 del mismo mes.- Con el mismo correo remito a U. la correspondencia para el referido gral. Bonilla, esperando que pronta y seguramente U. la hara llegar á él.- Soy de U.

Leon, agosto 14 de 1863  
Sr. Admr. de Rentas del Distrito.-

Por descuido de algunas autoridades subalternas o acaso por las ocupaciones de la campaña, no se ha pasado a U. la lista de las personas que apreciadas en Cédula de Montepío o inválido han perdido esa gracia por infidelidad al Gobono. que se las concediera; pro. habiendo algunas personas muy pobres, y que seguramente no estaran comprendidas, siendo ademas muy pequeño su No. puede U. ir pagando a las que considera que no han perdido la gracia, mientras se le manda la lista referida.-

Soy de U. ato. servr.-

Leon, agosto 16 de 1863.

Sr. Gral. en Jefe de la División setentrional  
espedida., en Honduras y el Salvador.-

Con el Oficial D. Jesus Salazar remito a U. mil quinientos pesos, para que ingresados a la habilitación de la División de su mando, pueda U. marchar a la Repa. del Salvador y concurrir a la pronta pacificación de C. A.-

Hoy a venido el correo del vapor, y aunque hasta el 11 del corriente nada notable había ocurrido, el gral. Carrera se dispuso a atacar la Capital del Salvador y es probable que á la fecha haya habido algo.-

Soy de U.-

Leon, agosto 16 de 1863.

Sr. Subcomisario de grra.-

De los fondos que U. administra, remita al Gral. D. Florencio Xatruch, que actualmente esta en Nacaome mil y quinientos pesos para su marcha al Salvador haciendole conducir por medio del Oficial Salazar y dirijirlos al habilitado de aquella división quien dará a U. el Documento correspondiente.-

Leon, agosto 17 de 1863

Sr. Subdo., de hacienda del D. de Chinandega.-

Con el Oficial conductor de la presente remita U. a la sub-comisaria de esta Ciudad todo el dinero que tenga U. recaudado en virtud de las asignaciones hechas a ese Departamento.-

Sr. General en Jefe del 1a. Dn.  
expeda., en Hond. y el Salvr.  
José Bonilla.-

Leon, agosto 17 de 1863.-

Hay en mi poder sus dos oficios de 9 y 14 del corriente, que ahora contesto;= hoy ha salido de aquí un oficial conduciendo dinero para el Gral. Xatruch que se encuentra en Nacao-me, a fin de que pueda verificar su marcha a Sn. Miguel tomando gente de aquel (Deparamenteo.) Departamento.-

Para de esta manera concurrir con ese Estado y el de Guatemala, a las operaciones que se efectuan en el interior, dirigidas a la terminación de la grra., y se invita al Gobno. de Honduras para que también concorra por su parte. El Gral. Xatruch no necesita sino dinero segun me lo ha manifestado y no dudo que ahora que se lo mando verificará su marcha.-

Segun cartas del Gral. Carrera él se movía sobre la plaza de San Salvr., el 12 pues desde antes habia movido sus fuerzas de Santa Ana.- Las dificultades que Ud. tiene para mover sus fuerzas de ese Departamento cerraran cuando lleguen las que lleva el Gral. Xatruch.- Respecto a las personas que se niegan a firmar el desconocimiento de Barrios no debe U. dejar que permanescan.- Debe U. decirles que Nic. mandará mas fuerzas y que la autoridad de Barrios o son con él y por consiguiente enemigos de La causa de los pueblos y de la paz de C. A., y en este caso deben ser tratados como enemigos.- Esto demandan las leyes de la grra., mas no debe U. permitir que sin pronunciamiento salgan dichas personas del Depto., como esta sucediendo en el Vapor del 16 pasaron los Sres. Gusman Quiros, Cañas y otros.- Soy de U.

Sr. Cte. del Pto.,  
de Corinto.-

Leon, agosto 18 de 1863.

Contestando su apreciable oficio de 15 de este mes que U. me informa a este mando de la llegada del Vapor Guatemala

y de sus pasajeros debo manifestarle que de todo quedo enterado y que respecto al pasajero D. Manuel Mora U. debe hacer que se reembarque en el Vapor por la mañana por que no siendo apropiado el tiempo que el ha escojido para conocer a Nicaragua y mucho menos viniendo del interior del Salvr. puede dejar su deseo para mejor ocasión.-

Soy de U. ato. servidor.-

Comando en Jefe.-

El Sr. D. Sebastian Bulnes puede desembarcar en Corinto pa. Playa grande, e internarse á esta ciudad en donde residirá el tiempo que quiera, debiendo obtener otro pasaporte o salvoconducto cuando deba regresar o salir de la Repa. de Nicaragua.- Ninguna autoridad le pondrá embarazo en su marcha previas las condiciones espresadas.- Dado en Leon el 18 de agosto de 1863.-

En la nota fecha de ayer al Gral. Bonilla.- A última, hora.- Acabo de recibir la copia adjunta, pr. la que se sabe que la isla del Tigre está ocupada por filibusteros.- Creo que U. debe permanecer en esa Ciudad mientras se averigüe lo que hay en el particular y se tomen medidas de seguridad.- La Sra. de Barrios dijo en Corinto que el "Esperimento" iría a recuperar la Unión.- U. debe ordenar al Comandante, de dicho puerto, levante la fuerza que sea suficiente para su seguridad, y dictar todas las medidas que crea conveniente en vista de las circunstancias.-

Leon, agosto 18 de 1863.

Al Jefe Político de Choluteca en Hondos., D. Bibian Corrales.

He recibido sus dos apreciables, de 10 y 13 del corriente, con el individuo que condujo la primera remito a U. 250 mudas pa., que las mande al Sr. Gral. Xatruch.- Por la segunda me he informado de estar ocupado el puerto de Amapala por filibusteros, segun la copia adjunta.- Espero que U. despues de haber hecho las indagaciones del caso, me dé aviso de lo que haya en realidad, por que yo creo que los que estan en dicho puerto no son otros que los bandoleros Jeres, Tomas, Cáceres y compañeros que andan en el "Esperimento".- Soy de U. atento servidor.-

Leon, agosto 19 de 1863

Al Sr. Srio. de la Cámara Judicial de Occidente.-

Señor:

He dado las ordenes correspondientes para que se ponga en posesión del Archivo al actual Gobono. militar de este Departamento, a fin de que no sufran retraso por esta causa la Adms. de Instancias.-

Asi contesto el apreciable oficio de U. de 17 del presente con el placer de suscribirme de U.-

Leon, agosto 19 de 1863.

Sr. Gobnor. militar del Departamento de N. Segovia.-

Habiendo cesados los motivos que obligaron a mantener en ese Departamento la fuerza armada que hoy existe debe U. reducir su número al de cuarenta hombres.-

Remita U. con toda seguridad al reo Pedro Zelaya, a la ciudad de Managua, poniendolo bajo la seguridad y responsabilidad de aquel a quien encargue su custodia.-

Si llegaren a ese Departamento emigrados de Hondos., o el Salvr., hará U. que se concentren á esta ciudad o a la de managua para evitar dificultades que pudieran surgir de su presencia en la frontera.-

Soy de U. ato servr.-

Leon, agosto 20 de 1863.

Sr. Gobn. militar de Rivas.

He recibido su apreciable de 13 de este mes, en que da parte de estar reunidos en la haca., el **Joco**, los facciosos que en el vapor del 30 de Julio pasaron pa. Puntarenas, y de todas las circunstancias que rodean este hecho.- Debe U. en consecuencia vijilar mucho y continuamente todo el Departamento y mandar espías repetidos a dicho lugar a fin de saber a punto fijo su No. sus tendencias, el camino que tomen y todo lo más que pueda inquirirse de todo lo que U. dará parte con la brevedad que exigen las circunstancias.- Soy de U.-

Leon, agosto 20 de 1863

Sr. Jefe Político del Departamento de Choluteca en Hondos.

Es en mi poder su apreciable fcha. 16 del corriente en que me informa haber dirigido al Sr. Gral. Xatruch la corresponda., que aquí se le remite.-

Respecto a las mudadas debo manifestar a U. que su antecesor D. B. Corrales mandó Pr. ellos en virtud de invitaciones de este mando, y que de aquí salieron antier 18 en No. de 300, no obstante que en mi nota de esa misma fecha digo a U. que van 250.-

Leon, Agosto 20 de 1863.

Sr. Subdelegado de Hacienda del Departamento de Chinandega.-

Quedo entendido de que en cumplimiento de mi orden de 17 del corriente remitió U. al subcomisario de esta ciudad que expresa su nota fecha 18 del mismo.- Con esto recibirá U. la certificación correspondiente.-

De esos mismos fondos, remitirá U. quinientos pesos al Adr. de Corinto, tan luego como los haya reunidos y otros, quinientos un mes despues de la primera remición.-

Soy de U. atento servidor.-

Leon, agosto 21 de 1863.

El Sr. Dn. Dionicio Pinel puede internarse a la Repa., concentrándose a esta ciudad en donde residirá por el tiempo que le convenga.- Este salvoconducto o pasaporte solo le servirá para su ingreso y permanencia en el lugar señalado, debiendo refrendarlo ú obtener uno nuevo pa., su regreso cuando quiera verificarlo. Ninguna autoridad le pondrá embarazo de ninguna clase en su marcha y residencia pacífica.- Dado en Leon.- Uno igual se dio pa, Don Joaquín Romero.-

Leon, agosto 22 de 1863

Sr. Mntro. General del Ejército.-

Los músicos principales de esta ciudad, se quejan de que se les persigue a sus aprendices pa. agregarlos a la Banda militar con perjuicios del progreso de esta arte. Para evitarlo y prover al mismo tiempo lo que se necesite pa., la Banda, ordenará U. a que convenga, qe. no se tomen aquellos; y que se busquen jóvenes a propósito que no tengan inconveniente pa., servir, y se dediquen a este oficio, que los referidos músicos se comprometen enseñar con tal que sus alumnos esten garantizados.-

Soy de U. ato. servr.-

Instrucciones para el Gral. de División D. José Bonilla Jefe de la División espeda., de occidente pa. qe. informe a ellas sobre en su expedición a Hondur., y Salv.

1a. Tomará el mando en jefe de la División espeda., de occidente, y partiendo de esta ciudad se dirigirá a Honduras por la via que juzgue mas a proposito, teniendo en mira ocupar la plaza de Choluteca.-

2a. Si las fuerzas que existen en Choluteca quisieren entrar en algun arreglo en virtud del cual las fuerzas de esta Repa., penetren á aquella Ciudad, ya por rendición, ya por que el Jefe de ellas adhiriese a la causa que va a sostener la división espeda., podrá el Gral. Bonilla aceptar o procurar tal convenio, si le condujeren ademas a evitar la efusión de sangre entre pueblos hermanos; pudiendo hacer esto mismo con todas las fuerzas o plazas enemigas que encontrare en su tránsito.-

3a. Si la plaza de Choluteca estuviese defendida pr. fuerzas superiores, ya pr. su No. ya por sus fortificaciones, y no hubiese probabilidades de tomarla, se dirigirá el Gral. Bonilla á otro de los pueblos del Departamento procurando que sea punto militar, y evitar a los enemigos la comunicación con los pueblos del interior pa. obligarlos á salir de las posiciones que ocupen.-

4a. Si estuviese ya inagurado el Gno. provisionario del Gral. Medina, lo reconocerá y hará reconocer por todos los pueblos que caigan bajo su influencia procurando que se organicen las autoridades departamentales segun las leyes de Honduras y especialmente los comandantes locales.-

5a. Si el Gobno. Provisorio de que se ha hablado no estuviese establecido, o dejase de existir pr., alguna circunstancia imprevista, procurará su restablecimiento o formación de uno nuevo de acuerdo con el Gral., D. Florencio Xatruch, que manda la División del setentrion, debiendo ceder el Poder en un Senador que profese nuestros principios políticos, y a quien anime buenos sentimientos en pro de nuestra causa y de esta Repa.-

6a. Procurará tan luego ocupe Choluteca adquirir la posesión del puerto de Amapala, pa., lo cual puede entrar en inteligencias con Dn. Clemente Sierra, que está muy bien animado; y en todo caso establecerá tan sea posible sus relaciones por agua con esta ciudad.-

7a. En el inesperado caso que fuerzas superiores, puedan atacarlo, o que por cualquier motivo la División de su mando esté en capacidad de resistir, que juntas puedan salvar el honor de las armas de la República.-

8a. Si en virtud de los pronunciamientos de Honduras, pudiéndose el Gral. Bonilla fijar su atención en el Salvr., y los pueblos del Departamento de S. Miguel suplicasen la aproximación de sus fuerzas pa., poderse, pronunciar y tuviese confianza en el cumplimiento de tal promesa, podrá verificarlo.-

9o. Dirigir circulares a las Municipalidades, ofreciéndoles toda clase de garantías, y asegurándoles que no es a los habitantes, de aquel país a quien se lleva la guerra sino al ilejítimo Gbono. de Montes que se ha puesto a la orden de Barrios y que ha dado a Nicaragua tan justos motivos pa. tratarlo como enemigo.-

10. Se faculta ampliamente pa. arbitrar los recursos que necesite la División de su mando, mientras llega el caso de ponerse a las ordenes del Gbno. provisorio que estuviese establecido o se establezca, pues entonces sus fuerzas tendrá el carácter de auxiliar, y estará a cargo del Gono. provisorio proverlo los recursos pa. el entretenimiento de la fuerza; pero sin que esto obste pa. que pueda emprender por si las operaciones militares que las circunstancias exijan pa., destruir las fuerzas enemigas, pacificando la Repa.,-

11. Mantendrá tanto por tierra como por agua frecuentes relaciones con este mando en Jefe, dando todas las noticias de algun interes para en su conocimiento darle las mas facultades que convengan.-

12. En cuanto a las operaciones permanentemente militares, se deja a la prudencia, valor y pericia del Jefe: su genio debe ser el que lo inspire, tomando por base el exacto conocimiento del teatro en que va a obrar, y de la posición del enemigo, pa. arreglar en visto de todos sus movimientos, de modo que la victoria corone nuestras armas.

Dadas en Chinandega el 19 de Julio de 1863.-

Managua., octb., 25 de 1863.

Hoy se pasa al Gobrn. militar de Leon, con 27 fojas la causa instruida contra J. Salinas, M.- Pineda, Camilo Gutiérrez, A. Balladares y otros.-



---

Managua., octubre 26 de 1863.

Hoy se pasó al Gobrn. militar de Leon, con treinta y una fojas la causa instruida en Granada contra Santiago Thomas pr., asalto del vapor "San Juan".-

---

Managua, octb. 28 de 1863.

Hoy se pasa al Gobrn. militar de Leon con 10 fojas la causa del Soldo., desertor Franco. Melendez (a) Zo.,-



# INDICE

---

	<b>Pág.</b>
Don Andrés Bello, por el Dr. Felipe Rodríguez Serrano.....	3
Don Víctor de la Guardia, por el Dr. Alejandro Montiel Argüello .....	8
Trabajos de don Alfonso Ayón.....	16
Un Recuerdo del Dr. Máximo Jerez, por Alfonso Ayón.....	17
Al Comenzar, por Alfonso Ayón.....	18
Carta del Dr. Alfonso Ayón al Dr. Juan de Dios Vanegas.....	23
Discurso pronunciado por el Dr. Alfonso Ayón, en el Salón de Actos Públicos de la Universidad.....	26
Diligencias de Incorporación del Dr. José Madriz, como Abogado y Notario Público.....	36
Religión y Patria, Carta de Monseñor Pereira.....	62
Copiador de las notas espedidas por el Exmo. Sr. Gral. en Gefe del Ejército de la República, a diferentes empleados.....	69

